

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Unidad Ajusco

Área Académica “Aprendizaje y Enseñanza en Ciencias, Humanidades y Artes”

Licenciatura en Psicología Educativa

Plan de Estudios 2009

**Revictimización en mujeres estudiantes que vivieron violencia sexual en
UPN-Ajusco.**

Tesis (Informe de investigación empírica) para obtener el título de Licenciada en
Psicología Educativa

Sustentante:

Atenea Urrutia Soria

Asesor:

Dr. Ignacio Lozano Verduzco

Co asesora:

Dra. Mónica García Contreras

Ciudad de México, junio de 2020

Agradecimientos.

Por principio, agradezco la labor de Mónica García Contreras para el asesoramiento de esta tesis, además es digna de reconocer la participación que tuvo en la elaboración de la Propuesta para el Protocolo de Atención a la Violencia de Género en la UPN. Gracias por la motivación con sororidad que aportó a esta investigación.

Así mismo, agradezco el asesoramiento de Ignacio Lozano Verduzco y el apoyo que brindó a las estudiantes que decidieron movilizarse ante la violencia institucional perpetrada contra las denunciantes de la violencia de género. Igualmente reconozco sus aportes en la elaboración del Protocolo, así mismo, le doy gracias por las herramientas y oportunidades que me brindó para la mejora en mi desempeño en el área académica.

Gracias a María del Pilar Cruz Pérez, quien desde hace un par de años accedió a asesorarme en la elaboración de la tesis, aunque no se culminó como estaba pensada desde un principio, agradezco sus aportaciones con enfoque feminista que con paciencia y dedicación me brindó. Además, de la misma forma, reconozco el trabajo que ejecutó para elaborar el mencionado Protocolo.

Por supuesto, no podía dejar de agradecer los aportes a esta tesis que laboriosamente proporcionó Adriana Leona Rosales Mendoza, desde la congruencia y el profesionalismo que la caracteriza. Igualmente, agradezco el acercamiento que tuvo cuando las denunciantes de violencia sexual se enfrentaron a intentos de represalias por parte de las autoridades de la UPN.

Agradezco mucho la labor docente de María Cecilia López Carrasco, el interés y apoyo que siempre presentó en sus clases hacia temáticas similares a las de la presente tesis. Agradezco su acompañamiento en situaciones personales, académicas y sociales que experimenté en mi vida universitaria.

Así mismo, es pertinente agradecer el trabajo de Gabriel Montes de Oca, el cual desde que se me asignó como tutor bibliotecario, me ha apoyado mucho en resolución de dudas, y en la revisión y corrección de esta tesis.

No existe la manera de agradecer todo el esfuerzo que mi madre ha hecho para que el día de hoy me encuentre a punto de titularme. Además, te doy gracias por acompañar amorosa y *sororamente* cada proceso doloroso y no tan doloroso que ha sucedido en mi vida. Gracias por engendrar en mi la sabiduría feminista que día con día me ayuda a construir las alas violetas de mi libertad. Gracias por luchar desde tus capacidades y conocimientos, contra cada acto de violencia que ha intentado corromper nuestras vidas, mejor compañera de lucha no pude haber tenido. Pero, sobre todo, gracias por el esfuerzo que siempre tienes para romper los mandatos sociales de una “madre sumisa” y por enseñarme distintas formas de ayudar a que este sistema patriarcal y capitalista no hunda más a nuestras hermanas, TE AMO Y TE ADMIRO.

Agradezco la esponjosa, peluda y calentita compañía que Dení siempre me brindó a lo largo de mi carrera universitaria, a pesar de tener un humor poco sociable, siempre me enseñas la mejor manera de hacer valer el consentimiento de nuestras cuerpos.

Gracias a mi padre por el apoyo económico que siempre ha brindado para mis estudios. Agradezco tu preocupación por mi futuro laboral y académico, así como el apoyo que he tenido de tu parte para el emprendimiento de mis proyectos personales. Gracias por fomentar mi amor al arte y a los estudios de ciencias sociales.

Hermano, te doy gracias por el apoyo que me brindas en algunas situaciones, así como las enseñanzas de arte, historia y otras disciplinas que me compartiste desde pequeña.

Siempre estaré agradecida con el apoyo que Harlen y Quetza me brindaron en uno de los momentos más difíciles de mi vida, les agradezco el acompañamiento amoroso y empático y sin revictimización que aportó tanto a mi sanación. Uno de los grandes regalos que me dejó la universa en situaciones dolorosas, fue la oportunidad de reencontrarlas como amigas y como primix sororas.

Gracias a Norma y Pau porque también estuvieron presentes en momentos que marcaron mi vida de manera dolorosa. Valoro muchísimo su atención, sororidad, empatía y cariño hacia mi persona. Gracias por ser compañeras de lucha desde sus propias trincheras.

Gracias a Chelis por ser una tía que también me ha inspirado a luchar desde el feminismo y la resiliencia. Por siempre agradeceré TODO lo que has hecho por mí, una de

las fortunas más grandes en mi vida, es tenerte como tía. De igual manera, agradezco plenamente a Migue por hacerte presente en mis peores momentos, y por apoyarme siempre desde el respeto y amor.

A Era y Lupilla, no hay manera de agradecer su paciencia y comprensión hacia mi proceso, les doy gracias por estar incondicionalmente conmigo y me hace muy feliz tenerlas cerca de una manera respetuosa.

También, agradezco a mi tía Eva su apoyo y entusiasmo de mantener unida a la familia. Admiro la capacidad de sobrevivir a la violencia machista que tuvo en su historia de vida. Agradezco sus gestos bondadosos y cariñosos que ha tenido conmigo.

Siempre tendré presentes las enseñanzas y el amor que mis abuelas Lilia y Petra tuvieron conmigo, aunque físicamente ya no estén, agradezco la motivación que me da el tenerlas aún presentes en mi vida gracias a todos sus legados.

A Ivonne, Jenny, Abril, Gloria, Emma y Perla, por siempre agradeceré la bonita pero dolorosa coincidencia. Gracias por las enseñanzas y por permitirse abrir gran parte de sus vidas conmigo, en un futuro tendré muy presente todo el proceso que vivimos, lloramos, gritamos y reímos juntas para sanarnos.

De igual modo, agradezco muchísimo a Sianya, tu escucha, tu compañía, las risas, y las graciosas anécdotas que siempre podremos recordar juntas. Gracias por el respeto a las diferencias ideológicas y gracias por ser una gran compañera de lucha.

Aifos, a pesar de la distancia, eres una de las mejores amigas que tengo, agradezco mucho la peculiar manera en que siempre te haces presente en mi vida, gracias por todo tu apoyo y atenciones amorosas hacia mí.

Andy, Daf y Karla, gracias por las sonrisas compartidas, por saber ser amigas y grandes compañeras de la uni. Debo confesar que el pensar en todos los momentos que vivimos juntas me hace sonreír porque me recuerda una etapa muy linda de vida.

Agradezco mucho las hermosas experiencias que viví con Karen, Jessy y Bere. Gracias por el apoyo y por la sincera amistad que espero perdure por muchos años más, LAS QUIERO MUCHO.

Wendy, gracias por formar parte del proceso de elaboración de esta tesis, gracias por estar en disposición de escucharme y reconfortarme cuando más lo necesité. También te agradezco la alegría y optimismo que siempre me brindaste. Aunque tengo poco tiempo de conocerte, admiro y valoro la gran guerrera que eres.

Gracias a Adri y Yaz por ser compañeras de trabajo y convertirse en grandes amigas. Agradezco todo lo que aprendí de ustedes en el tiempo compartido, sin dudarlo, serán aprendizajes para el resto de mi vida.

A todas las compañeras, hermanas feministas, gracias por existir y por fortalecer la red de apoyo que nos mantiene vivas en este sistema. Gracias a Dany Carrillo, Gaby, Jenny, Montse, Itzel, Elisa, Caro, Naomi, Ivet, Vivi, Dani, Diana, Brenda, Karina, Isabel, las integrantes de la Colectiva Libres y Combativas, la colectiva Red No están Solas y muchas más que se mantienen resistiendo desde la digna rabia.

Andrés, gracias por tu valiosa amistad. Fue muy grato acompañarnos en la elaboración de nuestras tesis y en la colaboración de otros proyectos. Gracias por el apoyo, la iniciativa y tu forma proactiva de realizar las cosas, valoro mucho eso.

También agradezco todo el amor, luz y colaboración que las integrantes de Kaulana han aportado a mi crecimiento personal, gracias por todo.

Sin duda alguna, esta tesis no hubiera sido posible sin la participación de las valientes mujeres que se atrevieron a denunciar la violencia sexual que han vivido o presenciado como docentes en la UPN, a todas ellas mi pleno agradecimiento; pero, principalmente agradezco la manera en que Lydia (informante clave) compartió su experiencia, y admiro mucho toda la resiliencia y valentía con las que ha enfrentado la violencia institucional.

Este trabajo está dedicado a mi madre, a Lydia, a todas las mujeres que denunciaron o que por razonables circunstancias no han denunciado la violencia sexual que lastimó sus vidas, va dedicado a todas las mujeres y niñas que la violencia feminicida les arrancó cruelmente la vida, y a sus madres que admirablemente luchan por la posible justicia, ya que ninguna reparación del daño les devolverá el derecho de estar vivas.

Índice	
Resumen	1
Introducción	2
1. Teoría feminista: sistema patriarcal y género	5
2. Violencia de género y violencia contra las mujeres	10
2.1 Cosificación de las mujeres	13
2.2 Cultura de la violación	14
2.3 Violencia sexual: Hostigamiento y acoso sexual	17
2.4 Marco jurídico de la violencia contra las mujeres: hostigamiento, acoso y abuso sexual	19
3. Instituciones educativas	23
3.1 Instituciones educativas y relaciones de poder	24
3.2 Violencia de Género en las Instituciones de Educación superior	27
3.3 Violencia sexual en la UPN Unidad Ajusco	31
4. Revictimización	35
4.1 Revictimización jurídica o institucional	37
4.2 Revictimización social	39
5. Método	40
5.1 Planteamiento del problema	40
5.2 Justificación	42
5.3 Objetivo general	45
5.4 Objetivos específicos	45
5.5 Tipo de estudio	46
5.6 Técnicas de levantamiento de información	46
5.7 Contexto	47
5.8 Participantes	48
5.9 Técnica de análisis de información	48
5.10 Consideraciones éticas	50
6. Resultados	51
6.1 Conceptualización y comentarios respecto a la revictimización	51
6.2 Vivencias de la revictimización	54
6.2.1 Vivencias de revictimización social	54
6.2.2 Vivencias de revictimización Jurídica o Institucional	59
6.2.2.1 Departamento de Servicios Jurídicos	59
6.2.2.2 Centro de Atención a Estudiantes (CAE)	63

6.2.2.3 Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional	69
6.2.2.4 Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses en la Universidad Pedagógica Nacional.	71
6.3 Consecuencias de la revictimización	73
6.3.1 Consecuencias en el ámbito personal	73
6.3.2 Consecuencias en el ámbito académico	76
7. Conclusiones	81
Referencias	88
Anexos.....	95

Resumen

La presente tesis tiene como objetivo general describir el proceso y las consecuencias de la revictimización en mujeres estudiantes que vivieron violencia sexual en la UPN, por lo cual se utilizó la metodología feminista con un corte cualitativo, en la cual, se aplicaron ocho entrevistas semiestructuradas y dos grupos de discusión. Las estudiantes que denunciaron las vivencias de violencia sexual experimentaron revictimización social por parte de sus compañeras y compañeros de grupo, por otros docentes y por familiares que cuestionaron su manera de actuar ante la agresión sexual. De manera similar, sufrieron revictimización institucional por parte del Departamento de Servicios Jurídicos, el Centro De Atención a Estudiantes (CAE), el Órgano Interno de Control, el Comité de Ética y Prevención de Conflictos De Interés de la UPN. Además, una estudiante tuvo que acudir a la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México para ser canalizada del Centro Terapéutico de Atención a Víctimas de Delitos Sexuales de la PGJ a un Hospital Psiquiátrico. Algunas de las consecuencias negativas en el área personal de las denunciantes implicaron dificultades para expresar libremente su identidad, secuelas físicas, estrés postraumático, trastorno de ansiedad y el intento de suicidio de una de las estudiantes. Las afectaciones en el ámbito académico se presentaron en la falta de motivación para acudir a la universidad por miedo a encontrarse con su agresor sexual, una baja en el rendimiento académico de las denunciantes, y también se presentaron alteraciones en el ambiente grupal donde las denunciantes expusieron la violencia sexual.

Introducción

Esta investigación refiere a la revictimización en las mujeres que denunciaron vivencias de violencia sexual en la Universidad Pedagógica Nacional Unidad Ajusco. La revictimización se expresa en dos dimensiones: revictimización jurídica y revictimización social. La primera se define como todo acto que hace referencia a *las carencias ligadas a la atención recibida* por parte de las instancias de procuración de justicia. Ésta es el efecto de la aplicación de procedimientos ineficientes que obstaculizan el proceso de denuncia, no respetan el proceso que la víctima está viviendo, cuestiones que provocan la reactivación de emociones negativas de lo acontecido, causando la repetición de la experiencia violenta. Algunas características de la revictimización jurídica son: la remisión de una instancia a otra para evitar responsabilizarse y dar el seguimiento debido al proceso, argumentando que no le compete. Aunado a esto se llevan a cabo las exhaustivas y reiterativas entrevistas, exámenes periciales, interrogatorios y frecuentemente diversas pruebas, todas éstas se realizan con personal sin capacitación en perspectiva de género (Dupret y Unda, 2013).

La segunda dimensión de la revictimización se presenta en el ámbito social, la cual hace referencia a los comentarios que cuestionan a las víctimas de violencia de género, específicamente de violencia sexual, sobre sus derechos humanos y que se basan en estereotipos de género, que cotidianamente es posible escucharlos o leerlos en las redes sociales, por parte de la sociedad e incluso en los diferentes contextos donde se desenvuelve la víctima como su lugar de trabajo, de estudio y en su familia. La vivencia de revictimización social puede provocar severas secuelas en la salud mental de las personas que experimentaron violencia sexual, como estrés postraumático. Muestra de lo anterior se expone en los testimonios de algunas mujeres que vivenciaron revictimización institucional y social por parte de las comunidades universitarias donde cursaban sus estudios. Ejemplos de esta forma de revictimización se exponen en el Informe paralelo¹ dirigido a la CEDAW *El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en las Instituciones de Educación Superior (IES) en México* (2017). Además, la revictimización social favorece que los casos de violencia de género y sexual permanezcan invisibilizados, ya que inhibe que otras mujeres decidan iniciar

¹ Es importante aclarar que como hace referencia ONU MUJERES (2012): “los informes paralelos son una crítica de la sociedad civil de los informes gubernamentales y ponen de relieve las cuestiones que se han dejado de lado o que se han presentado engañosamente en esos informes”.

un proceso de denuncia pública o ante las autoridades correspondientes, puesto que se ponen en duda sus testimonios.

Esta investigación deriva del proyecto *Diagnóstico sobre apropiación de Derechos sexuales, acoso y hostigamiento sexual en la UPN* a cargo del Cuerpo Académico en Formación de Prodep: Sexualidad, bienestar e identidad de la Universidad Pedagógica Nacional Unidad Ajusco. La pertinencia de la temática con la Psicología Educativa parte desde diversos aspectos. El primero tiene relación con que el objeto de estudio de dicha investigación se desarrolla en un contexto escolar, donde la revictimización a mujeres que vivieron la violencia sexual es una problemática que tiene impedimentos para que el contexto escolar continúe con su labor de generar procesos de aprendizaje libres de violencia, ya que las secuelas en las personas que han vivido dicha problemática, van desde repercusiones en su estado físico y emocional, en su rendimiento académico, y hasta en la posible probabilidad del abandono escolar (Barrera y Barreto, 2017).

El segundo aspecto, radica en que la revictimización social se categoriza como una de las prácticas socioculturales que se presentan en el aludido contexto escolar, enmarcado en el currículo oculto de género, el cual se refiere a los aprendizajes que no son explícitos ni voluntarios, producidos en dicho contexto, es decir, los cuales se dan tanto en el aula y en los elementos de enseñanza (objetivos de aprendizaje, recursos didácticos, tareas escolares, disciplina, formas de evaluación y el desempeño docente), como en los discursos y formas de comunicación, interacciones educativas y sociales, en el ambiente escolar, actividades fuera del horario de clases, normas y políticas de la institución, el sistema escolar y sus componentes, y en las relaciones de poder y con la autoridad del contexto escolar (Maceira, 2005).

Escrito lo anterior, el presente documento se estructura siguiendo el objetivo de esta investigación. En el primer capítulo se presentan los antecedentes conceptuales del enfoque feminista y donde también se aborda el sistema patriarcal que sustenta dichas relaciones basadas en la construcción del género, igualmente se describe este concepto y se explica la pertinencia de los estereotipos de género con la revictimización. El siguiente capítulo titulado *Violencia de género y violencia contra las mujeres*, describe en qué consiste cada una y explica cómo se desarrolla la violencia sexual a través de la cosificación de los cuerpos de las mujeres y de la cultura de la violación, así mismo, presenta los conceptos de acoso sexual,

hostigamiento sexual, abuso sexual y violación, y el marco jurídico que engloba la violencia sexual, estableciendo que dichas conductas son delitos y violaciones a los derechos humanos a nivel nacional e internacional. El siguiente capítulo trata de los procesos de construcción de específicamente las Instituciones educativas y su vínculo con las relaciones de poder, ya que dicha investigación se desarrolló en la Institución de Educación Superior (IES) UPN Ajusco, la cual presentó constante presencia de las relaciones de poder en los casos de violencia de género que ha vivido la comunidad educativa. El apartado siguiente, precisamente aborda la violencia de género en las IES, continuando con el subapartado que hace mención del estado del arte referente a la temática de esta investigación, donde se describen diversos casos de estos ejercicios de violencia cometidos dentro de las instalaciones de la UPN contra estudiantes de dicha casa de estudios. El último capítulo de este marco teórico concluye por conceptualizar el término de revictimización, a su vez, establece dos subcategorías para analizar dicho concepto, la revictimización jurídica o institucional y la revictimización social. Ambos términos surgen con base en las experiencias de los casos de violencia sexual, que le dieron seguimiento algunas de las integrantes de la colectiva Libres y Combativas, las cuales proporcionaron diversos datos a esta investigación. En el siguiente capítulo, método, se describen los componentes eje de la presente investigación, como son el planteamiento del problema, el objetivo general y los objetivos específicos; posteriormente, se presenta el tipo de estudio, las técnicas de levantamiento de información, seguidas del contexto, la descripción de las participantes, la técnica de análisis de información, el desarrollo del análisis de los resultados. Este último, a su vez se dividió en tres apartados: *Conceptualización y comentarios respecto a la revictimización*, *Vivencias de revictimización social y jurídica o institucional* y *Consecuencias de la revictimización*, que a su vez se derivaron en dos ámbitos: el personal y el académico. Finalmente, se presentan las conclusiones, las referencias y los anexos.

1. Teoría feminista: sistema patriarcal y género.

Debido a que esta investigación aborda la revictimización en mujeres que han vivido violencia sexual, es decir, una forma de violencia de género que mayormente es perpetrada contra las mujeres en nuestro país y en el mundo, considero fundamental hacer un análisis desde una perspectiva feminista y de género. La primera perspectiva mencionada, se basa en la teoría feminista, siendo ésta una estrategia con determinados objetivos y metas políticas desafiantes a los discursos sexistas y falocéntricos para erradicar los sistemas de poder que los sostienen, para lograrlo propone como maniobra primeramente la capacidad de reconocer desde las características estructurales, más generales, hasta los rasgos más específicos del sistema de poder. Así, una vez reconociendo las herramientas teóricas y conceptos falocéntricos, se evalúa qué tan funcionales son y se proponen otras modalidades, métodos y discursos (Gross, 1986). Con esto quiere decir, que el objetivo principal es: “hacer que los sistemas, métodos y presuposiciones patriarcales no puedan funcionar, no puedan retener su dominio y su poder. Su objetivo es aclarar cómo ha sido posible ese dominio, y hacer que ya no se vea viable” (Gross, 1986, p. 94).

De acuerdo con la Teoría feminista, es necesario deconstruir las presuposiciones patriarcales donde se estructuran relaciones de poder, específicamente sobre la dominación del poder masculino. Lagarde (1993), alude al patriarcado como “uno de los espacios históricos de dicho poder” (p.91), y retomando a Millet (1975), explica que se establece y se manifiesta en distintos ámbitos de todas las estructuras sociales y económicas, así como en diversas religiones, sin olvidar que también es conformado por distintos contenidos culturales. Las principales características del patriarcado que Lagarde (1993) señala son:

- ❖ La existencia de la noción de cierta incompatibilidad o antagonismo entre los géneros, provocando la opresión de las mujeres y privilegiando a los hombres, es representada en relaciones y formas sociales, en preceptos y lenguajes, nociones del mundo, en instituciones y en señaladas alternativas de vida para los privilegiados.
- ❖ La división entre las mujeres a causa de la rivalidad por los varones y la lucha por establecerse en sitios determinados por sus mismas condiciones de género.

- ❖ La permanencia del machismo, que es una manifestación cultural, asentada en la hegemonía masculina patriarcal, en el subestimar y discriminar el género femenino, en la constitución de mandatos e identidades irrefutables para hombres y mujeres, basados en la acción de sobrevalorar la virilidad como opresora y la feminidad como opresiva.

Además, el sistema patriarcal legitima la heterosexualidad como práctica sexual, discrimina a cualquier persona que no se adapte a sus estándares de masculinidad opresora, como es el caso de las personas pertenecientes a la comunidad LGTBTTI. Tanto las mujeres heterosexuales o lesbianas, las personas homosexuales, como los dependientes de este sistema son patriarcalmente oprimidas y oprimidos en las relaciones y las instituciones privadas y públicas, por tanto, la hegemonía patriarcal se extiende en toda relación opresiva y a su vez es interdependiente de otros poderes, conformándose también, sexista, clasista, etnicista, racista, imperialista, etc (Lagarde, 1993). La definición de patriarcado que desarrolla la autora Heidi Hartmann (citada por Amorós, 1992) hace hincapié en que las relaciones solidarias e interdependientes entre los hombres para dominar a las mujeres. Con esto quiere decir, que la concepción de patriarcado podría sintetizarse como el conjunto de pactos donde el constructo social de la virilidad tiene una exigencia y obligación de valorarse (Amorós, 1992). Algunas características que sostienen el funcionamiento de los pactos patriarcales son:

- ❖ Obligada participación en los atributos del tipo: es una expresión recuperada de la autora Luce Irigaray (como se citó en Amorós, 1992), refiriéndose a una tensión en la participación de los varones en cuanto al constructo de la virilidad, el cual es una creencia-exigencia reguladora de su comportamiento debido a que crea vínculos entre ellos y una imagen alienada de cada quién a través de los demás.
- ❖ Su poder se ha legitimado en la religión, las tradiciones y las costumbres, teniendo como resultado que: “El poder es percibido y nos lo han hecho percibir como patrimonio del genérico masculino” (Amorós, 1992, p.46).
- ❖ La existencia del “topos”: se refiere al espacio práctico-simbólico perteneciente a todos, resulta ser objeto de violencia y se representa en la mujer, como un lugar de los varones.
- ❖ El grupo de hombres se instituye y estructura por medio de prácticas reales y simbólicas y toma sus consistencias de esas mismas prácticas.

Los privilegios patriarcales son asignados a los hombres por el simple hecho de ser hombres, a su vez, también lo son sus instituciones y sus normas, es decir, el Estado y tanto sus políticas establecidas como la propia sociedad que obligatoriamente deben ejercerlas (Lagarde, 1993). Para el análisis de la subordinación-femenina dominación-masculina, es importante no omitir las aportaciones que ha tenido la categoría sistema sexo/género, ésta expresa mayor neutralidad y generalidad que la categoría patriarcado, ya que manifiesta la posibilidad de encontrar otras maneras de relacionarse entre hombres-mujeres, lo femenino y lo masculino. Por ejemplo, la hegemonía masculina, dominación femenina o las relaciones con bases igualitarias (De Barbieri, 1993). De acuerdo Rubin (1975), el sistema sexo/género se define por la conformación de acciones a disposición que una sociedad tiene al transformar la sexualidad biológica en producciones de la actividad humana, donde se produce satisfacción de necesidades humanas transformadas. Es decir, el sistema sexo/género se compone por acciones, símbolos, reglas y valores, representaciones y constructos sociales confeccionados por las propias sociedades con base a la diferencia sexual biológica, que, a su vez, satisfacen impulsos sexuales, de reproducción y de relación entre las personas (De Barbieri, 1993).

Como se mencionó anteriormente, esta investigación también tendrá una perspectiva de género, la cual se deriva de la concepción feminista del mundo y de la vida, se establece a partir de la ética y lleva a una filosofía posthumanista, ya que se cuestionó la concepción androcéntrica que el humanismo otorgó a la humanidad, es decir, una concepción excluyente de las mujeres, a pesar de ser éstas la mitad del género humano (Lagarde, 1997). La perspectiva de género favorece la acción de visualizar diversos fenómenos de la realidad, por ejemplo, la científica, académica, social o política tomando en consideración las implicaciones y consecuencias de las relaciones sociales de poder de género (Serret, 2008). Además, tiene el propósito de erradicar las desigualdades, las injusticias y las jerarquías de poder legitimadas por dichas diferencias de género; “contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones”. (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 10 de septiembre de 2019, p. 2).

Para comprender la perspectiva de género es indispensable describir la categoría género. Una de las proposiciones que conforman la definición de género que Scott (2013) describe, es en la que dicho constructo, compone las relaciones sociales que se basan en las

diferencias distintivas de los sexos, así mismo, se conforma por cuatro elementos que a su vez se encuentran relacionados entre sí:

- ❖ Símbolos culturales que hacen alusión a diversas representaciones, las cuales incluso pueden ser contradictorias.
- ❖ Conceptos normativos que tienen la tarea de interpretar los significados de los símbolos manifestándose en doctrinas religiosas, científicas, legales, políticas y educativas que transmiten la acepción de masculino, femenino, varón y mujer (Scott, 2013).
- ❖ La restricción del género al sistema de parentesco, pensándose únicamente en el ámbito privado de la familia; omitiendo los ámbitos: laboral, político y de la educación, donde se puede ejemplificar el proceso de construcción del género en las instituciones educativas para un solo sexo, para varones y las coeducativas.
- ❖ Identidad subjetiva, es decir, la manera cómo se constituyen las identidades genéricas y se relacionan con actividades, organizaciones sociales, y representaciones culturales específicamente de una época en la historia (Scott, 2013).

Por tanto, los elementos anteriormente referidos sustentan la definición del término *género*, donde alude al constructo que se asigna social y culturalmente a las personas. Éste es determinado con base en sus características sexuales biológicas y constituye relaciones sociales que a su vez legitiman relaciones de poder (Wolf, Winkler, Reyes, Pasmanik y Vargas, 2004). Aunque el género no es el único campo donde se estructura el poder, es un campo primario para dar origen a estas significativas relaciones, las cuales se ejemplifican en las tradiciones judeo-cristiana, islámica y occidental (Scott, 2013). Pierre Bourdieu (s.f. citado por Scott, 2013) explica que la *división del mundo* se basa en *“las diferencias biológicas” principalmente las referidas a “la división del trabajo de procreación y reproducción” desarrollándose como “la mejor fundada de las ilusiones colectivas*. Las concepciones del género constituyen la percepción y organización concreta y simbólica de las relaciones sociales, llegando al punto en que se instauran distribuciones de poder por medio del control distintivo y acceso a los recursos materiales y simbólicos, y así, el género trae consigo la noción y estructuración del propio poder (citado por Scott, 2013). Las acciones derivadas de estas relaciones de poder no solo se vislumbran con el nivel o grado de prestigio de las personas, sino también con *“la discriminación, subordinación, opresión, y la estratificación”* (Delgado, 2017, p.27).

Como se mencionó anteriormente, el género no es el único campo donde se originan relaciones de desigualdad social, para de Barbieri (1993), el género se encuentra articulado con otras formas jerárquicas de distinción social como lo son la segregación por clase, etnias, raciales y de generación, las cuales a su vez mantiene una dinámica interseccional con el género (Millet, 1975, citada por De Barberi, 1993). Para Lagarde (1997), la implicación del poder que el género asigna al sujeto se relaciona con; “la capacidad para vivir, la relación con otros, la posición jerárquica: prestigio y estatus” (p.27), es decir, siendo el poder esas condiciones políticas y oportunidades que tiene dicho sujeto. Así, el género se define como: “una construcción simbólica y contiene el conjunto de atributos asignados a las personas a partir del sexo. Se trata de características biológicas, físicas, económicas, sociales, psicológicas, eróticas, jurídicas, políticas y culturales” (Lagarde, 1997, p.27).

La academia del pensamiento feminista empezó a utilizar el concepto de *género* en contraposición al de *sexo*, con la finalidad de enfatizar en que el análisis de las relaciones de poder que subordinan a las mujeres se encuentra en el orden simbólico y cultural, y no en el origen biológico. En ese sentido, la perspectiva feminista se vuelve una teoría del género, ya que dicha perspectiva exhibe el proceso y las herramientas que utiliza la cultura para clasificar sujetos de manera diferenciada de acuerdo a su sexo y aspecto biológico, y expone las causas por las que esta clasificación diferenciada se torna en desigualdades culturales (Serret, 2008). El concepto de género es fundamental para el análisis de la violencia sistémica contra las mujeres, en el caso de la presente investigación, dicha categoría brinda la base teórica para comprender del origen social de la revictimización en mujeres que han vivido violencia sexual, ya que explica que en estos casos los orígenes de la violencia son por razones del constructo social *género* enmarcado en el sistema patriarcal.

Además, algunos comentarios que se utilizan para revictimizar a mujeres que han vivido violencia sexual, se sustentan en estereotipos de género, lo cuales conforman una parte fundamental del género. Por principio, los estereotipos implican conductas individuales o colectivas, originadas en prejuicios transmitidos de generación en generación y además, apropiadas en un contexto determinado, sin olvidar que son transferidas popularmente como explicaciones de acontecimientos (Hernández citada por Burgueño, 2017). Burgueño (2017), define los estereotipos de género como “las características social y culturalmente asignadas a hombres y mujeres a partir de las diferencias físicas basadas principalmente en su sexo”

(p.625). Asimismo, precisa que dichos estereotipos perjudican tanto a hombres como a mujeres, sin embargo, mayormente a las segundas, debido a que histórica y socialmente se ha asignado a las mujeres roles individualizados considerados inferiores a los de los hombres. De acuerdo a la teoría del rol social (Eagly, 1987; Eagly, Wood y Diekmann, 2000; Eagly, Wood y Johannesen-Schmidt, 2004, citados en Castillo-Mayen y Montes-Berges, 2014) las creencias respecto a los estereotipos sobre los géneros se desarrollan al darse cuenta de que cada grupo realiza roles sociales distintos y por lo tanto se supone que también existen disposiciones internas diferentes.

Como se mencionó anteriormente, los estereotipos de género desfavorecen principalmente a las mujeres al entorpecer su desarrollo integral “influyendo sobre sus preferencias, desarrollo de habilidades, aspiraciones, emociones, estado físico, rendimiento, etc” (Castillo-Mayen y Montes-Berges, 2014, p.1). Estas consecuencias negativas establecidas en el sistema patriarcal favorecen el grado de vulnerabilidad que pudiese tener una mujer para vivir violencia de género.

2. Violencia de género y violencia contra las mujeres.

Dado que el objeto de estudio de esta investigación es la revictimización como un ejercicio de la violencia de género contra mujeres pertenecientes a una comunidad universitaria, es pertinente comenzar por definir el término violencia. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud es:

El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. La definición comprende tanto la violencia interpersonal como el comportamiento suicida y los conflictos armados. Cubre también una amplia gama de actos que van más allá del acto físico para incluir las amenazas e intimidaciones. Además de la muerte y las lesiones, la definición abarca también las numerosas consecuencias del comportamiento violento, a menudo menos notorias, como los daños psíquicos, privaciones y deficiencias del desarrollo que comprometan el bienestar de los individuos, las familias y las comunidades (OMS, 2002, p.5).

De acuerdo con Delgado (2017), existen diferentes tipos de violencias, que constituyen “un atentado contra los derechos humanos que se presentan en cualquier acto que impide la autorrealización y el bienestar de la colectividad” (Delgado, 2017, p.143). Así mismo, el psicólogo Martín-Baró (1990) explicó la existencia de distintos factores que constituyen la violencia, el primero se refiere a la estructura formal del acto, es decir, el carácter del acto violento, que a su vez puede ser de tipo instrumental y de tipo terminal. El acto de violencia instrumental es el que se ejecuta como puente para alcanzar una finalidad distinta y el acto de violencia final es aquél que tiene como objetivo el mismo ejercicio de violencia. El segundo constitutivo es la ecuación personal, como su nombre lo dice, son los componentes del acto de violencia que se explican con las particularidades que conforman a la persona que lo cometió. En tercer elemento se encuentra el contexto posibilitador (se explicará en el siguiente párrafo) y en cuarto lugar está el fondo ideológico que alude a una realidad social determinada por ciertos intereses, y así nacen valores y racionalizaciones que configuran la justificación de la violencia (Martín-Baró,1990).

Dentro de las relaciones de género existe una gran carga de agresividad que se exhibe de distintas formas por los hombres y por las mujeres; pero, en el sistema patriarcal, los hombres gozan con la facultad y el permiso de efectuar la violencia contra las mujeres, donde a su vez, las mujeres deben permanecer en un rol pasivo y de sometimiento (Lagarde, 1993). Lo anterior se explica en el tercer factor constitutivo de la violencia: el contexto posibilitador, o sea, la situación mediata o inmediata que da pie a la existencia de estos actos. De igual manera, hay dos tipos de contextos, el social o amplio y el contexto situacional o inmediato (Martín-Baro, 1990). El sistema patriarcal actuaría como el contexto social que permite la violencia contra las mujeres, actuando como “un marco de valores, y normas, formales o informales, que acepte la violencia como una forma de comportamiento posible e incluso la requiera” (Martín-Baro, 1990, p. 373). La violencia contra las mujeres presenta diferentes manifestaciones que dependen de la persona que la efectúa, contra qué tipo de mujer se ejecuta y las condiciones en que se produce (Lagarde, 1993). Así mismo, se define como “cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público” (LGAMVLV, 2007, p.2).

La violencia de género es “el ejercicio excesivo de fuerza que produce daño a quien la recibe y se expresa en el marco de las relaciones asimétricas de poder entre hombres y mujeres” (Huacuz año, citada por Barreto, 2017); considerándose “como la más prevalente y universal forma de violación de los derechos humanos” (Fernández, Hernández & Paniagua, 2005: p. 120 citadas por Buquet, Cooper, Mingo, y Moreno, 2013). Es decir, este ejercicio de sometimiento se manifiesta gracias a las relaciones de poder asignadas social y culturalmente a los géneros. La violencia de género implica un carácter relacional y también, un carácter estructural, es decir que se comete en cualquier ámbito, ambos ayudan a la comprensión de la crónica existencia de la violencia de género en los ámbitos institucional, cultural, íntimo y del derecho (Barreto, 2017).

En la presente investigación se analizan únicamente testimonios de mujeres estudiantes que han experimentado violencia sexual, siendo un tipo de violencia de género y de violencia contra las mujeres (LGAMVLV, 2007). Por lo tanto, considero pertinente emplear el uso conceptual de ambos términos. Como se mencionó anteriormente, la violencia sexual encuadra dentro de una de las tipologías de la violencia contra las mujeres, por tanto, se define como:

Cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto. (LGAMVLV, 2007, p.3)

La violencia sexual, se constituye por actos de legitimación patriarcal sobre las mujeres, sintetiza políticamente toda la opresión de ellas, ya que no solo implica la violencia, sino el erotismo, la apropiación y el daño (Lagarde, 1993). Es indispensable mencionar que, dentro del ejercicio de la violencia sexual, se encuentra el acto supremo del sistema patriarcal, o sea la violación (Lagarde, 1993), la cual describiré y analizaré más adelante, pero antes es indispensable entender cómo funciona la cosificación de los cuerpos de las mujeres.

2.1 Cosificación de las mujeres

Es imprescindible señalar un aspecto que fundamental para estudiar la violencia sexual, y ese es la cosificación u objetivación de las mujeres, la cual está señalada en las dos definiciones de violencia sexual que anteriormente se describió, es decir la que señala la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la que conceptualizó Lagarde (1993), en su tesis doctoral *Los cautiverios de las mujeres madresposas, monjas, putas, presas y locas*. La cosificación del cuerpo de las mujeres se da cuando éste es considerado objeto sexual y que en consecuencia percibe a las mujeres sin autonomía física y sexual (Vogelman, 1991 citado por Segato, 2003); es decir, el cuerpo termina siendo *expropiado sexualmente* (Lagarde, 1999 citada por Tolentino, 2016), exhortando a la autonomía de su propia sexualidad. Este constructo, siendo por sí mismo un acto de violencia, fue descrito por Simone de Beauvoir, al afirmar que la sociedad tiene la percepción de las mujeres *como seres que lo son a partir de sus cuerpos*, en contraposición con la percepción hacia los hombres, donde su valor va más allá de sus cuerpos, ya que sí son valorados por sus mentes (Tolentino, 2016).

Esta carga de violencia contra los cuerpos de las mujeres también se expresa en el mandato del cumplimiento de estereotipos de belleza, promovidos principalmente por los medios de comunicación, quiénes, incluso podrían tener más responsabilidad de la promoción del *estereotipo erótico y sexual* del cuerpo de las mujeres, que la propia familia como núcleo de la socialización (Quiterio, 1994 en Tolentino, 2016). El llamado mandato del cumplimiento de estereotipos de belleza perpetúa *la escisión del género* (Lagarde, 1993), que anteriormente describí como una de las características del patriarcado: en ésta, la competencia y rivalidad de las mujeres se basa en intentar lograr tener un cuerpo lo más apegado a dichos estereotipos de belleza, con el fin de ser parte del consumo y satisfacción de los hombres.

Pudiese parecer difícil percibir todas estas conductas implicadas en la cosificación de los cuerpos de las mujeres, ya que se encuentran normalizadas y naturalizadas en el sistema patriarcal, esto se ejemplifica con el caso que describe Amorós (1992), cuando narra que la respuesta de un juez ante la violación de una mujer que se colocó entre dos hombres dentro de un automóvil, fue el asegurar que ella *se puso a disposición de ser usada sexualmente*, ilustró el derecho masculino sobre toda mujer *no apartada*, es decir una mujer sin un propietario, una mujer cosificada y convertida simbólicamente en patrimonio público y en un lugar de uso sexual para cualquier varón, que además, bajo la lógica patriarcal solo obtuvo la

consecuencia por haberse colocado a disposición de éstos; la actitud del juez (representante de una instancia institucional), expuso de manera explícita los pactos patriarcales (Amorós, 1992). Sin embargo, hay que aclarar que, en este sistema cualquier mujer, sin importar su estado civil es cosificada, aun teniendo “propietario” (desde la consideración de *propiedad privada* se encuentra la cosificación), no se encuentra exenta de ser cosificada y sufrir violencia sexual tanto por parte de su pareja como de cualquier otro varón.

La violencia simbólica es una gran herramienta para naturalizar dichas conductas, pues, siendo una violencia aparentemente no visible para las personas dominadas y los dominantes, estas y estos sujetos son propensas y propensos a los mismos modelos de socialización, por medio de símbolos pertenecientes a la estructura en la que habitamos (Tolentino, 2016). La violencia simbólica se define como una acción cognitiva, y un engañoso reconocimiento que se encuentra debajo de la conciencia y el consentimiento (Lagarde, 2000 en Tolentino, 2016), es decir, durante el ejercicio de este tipo de violencia, no se ejerce algún tipo de sometimiento físico, sino que la persona bajo el control asienta dicha situación mediante *una visión del mundo* (Martín, 2010 en Tolentino, 2016).

2.2 Cultura de la violación

Enmarcada en la violencia simbólica, se coloca la llamada *cultura de la violación* en la que también se fomenta la cosificación del cuerpo de las mujeres. Por principio, es necesario definir el término violación, (exceptuando la perspectiva legal, que se abordará en el apartado del marco jurídico internacional y de nuestro país). Para Segato (2003), el término violación, no solo se limita a el acto forzado de obligar a una persona a tener sexo, se refiere a “el uso y abuso del cuerpo del otro, sin que éste participe con intención o voluntad comparables” (p.22); con base a los testimonios de varios hombres que cometieron este delito en Brasil, esta autora hace referencia a tres tipos de discursos respecto a la violación:

- ❖ Justifica la violación como “castigo o venganza” (Segato, 2003, p.31) en contra de las mujeres que se alejaron de *sus lugares* y de su posición de sometimiento; por tanto, se encuentra sexualmente autónoma y sin protección de otro hombre. Así, la violación cumple el mandato de corregir y castigar, convirtiendo al violador en el “moralizador”

que realiza un *acto disciplinador*. Conforme las mujeres van logrando mayor autonomía y empoderamiento, este mandato se agudiza.

- ❖ La violación como agresión u ofensa contra otro hombre, el cual ha perdido su poder y su “patrimonio” es apoderado violentamente por otro hombre, a través del apoderamiento de un cuerpo femenino o en la renovación de un “poder perdido para él” (Segato, 2003, p.32). En dicho discurso se exhibe la cosificación del cuerpo de las mujeres al pertenecer al *patrimonio* o *propiedad privada* de los hombres y así ser más vulnerables de ser violadas por esa rivalidad entre hombres.
- ❖ La violación para demostrar la virilidad y la fuerza en una comunidad de pares, esto con el fin de asegurar y resguardar un lugar, demostrando que uno tiene no solamente capacidad física, sino competencia sexual. El o los perpetradores, porque también es común que se ejecute por pandillas, no buscan satisfacer sus deseos sexuales, simplemente, buscan exponer su capacidad viril y violenta.

No podemos generalizar que las anteriores son las únicas tres modalidades de efectuar la violación, ya que pueden existir muchas más formas y escenarios para ejecutarla. El primer discurso que señala la autora, ejemplifica dos de los factores que justifican y legitiman la violencia según Haber y Seidenber (1978) (citados por Martín-Baro,1970), uno es el “agente de la acción”, es decir, el violador al ser visto como el “moralizador” que realiza un “acto disciplinador” (p.376), se convierte en un agente legítimo para realizar ese acto violento, y así, el poder adquirido le da el *derecho* de ejercer el sometimiento sexual a las mujeres. El segundo factor hace referencia precisamente a éstas últimas, a las víctimas, en este caso son mujeres que huyeron del lugar que el sistema patriarcal establece donde deben estar, por tanto, se encuentran alejadas de su posición de sometimiento, eso les adjudica un estatus social más bajo que al resto de las mujeres, entonces, todavía es más aceptada la violencia contra ellas, de acuerdo éste factor “cuanto más bajo el status social de una persona o grupo, más fácilmente se acepta la violencia contra ellos” (Haber y Seidenber, 1978 citados por Martín-Baro,1970, p.376).

La hipótesis de Amorós (1992), se relaciona con la última modalidad de violación descrita por Segato, en ésta se argumenta que la misoginia patriarcal incrementa en grupos con juramentos de pactos entre varones, donde la cosificación que convierte a la mujer en un objeto transaccional, satisface la función de rituales de confraternización como lo son este tipo de violaciones ejecutadas en grupo. Despentes (2012) hace referencia a este tipo de

violaciones como una estrategia de guerra, donde coincide con Segato (2003), en que hay una virilización del grupo que la ejecuta, pero también “debilita al grupo adverso al proceder a su hibridación, y ello desde que las guerras de conquista existen” (Despentes, 2012, p.18). Así se demuestra que la cultura de la violación no es un fenómeno reciente.

Ahora bien, al marco en el que la violación adquiere una posición predominante y la violencia sexual es normalizada y justificada por los medios de comunicación y la sociedad, se le denomina: cultura de la violación (Santa Cruz, 2017). *Marshall University Women's Center* hace énfasis en que tanto el lenguaje misógino, la cosificación del cuerpo de las mujeres y el “embellecimiento de la violencia sexual” (Santa Cruz, 2017, p.14), fomentan la propagación de la cultura de la violación, provocando que la sociedad sea indiferente ante la falta de ejercicio de los derechos humanos de las mujeres. Se decidió abordar anticipadamente la cosificación del cuerpo de las mujeres porque es indispensable entenderla para comprender las implicaciones que tiene en la cultura de la violación, ya que incluso opera con distintos mecanismos para que los cuerpos sean *violables* a partir de algunas situaciones de poder y con distintos objetivos. En este caso, no solo los cuerpos de las mujeres se convierten en *violables*, sino también los de niñas, niños, adolescentes e incluso algunos hombres, porque la disposición de una persona implica una deshumanización y un proceso de hacerle irreconocible (Santa Cruz, 2017). Y así, la cultura de la violación (vista desde un contexto social) explica el porqué “la violación es contextualmente propiciada, incluso aunque las leyes formales la puedan castigar” (Martín-Baro, 1970, p.374).

La revictimización es inherente a la cultura de la violación porque se encarga de transmitir la idea de que la culpa se inclina del lado de la mujer que fue víctima, antes que del lado del agresor. Además, como se mencionó anteriormente, aunque la violación se castigue formalmente, declararse víctima de violencia sexual ante instancias que se encargan de *castigarla*, implica volver a poner en peligro a la víctima (Despentes, 2012), dado que será sometida a cuestionamientos, comentarios y procedimientos tortuosos. Es decir, la mujer que experimentó violencia sexual será doblemente violentada por el hecho de haberla vivido, porque en el marco de la cultura de la violación sustentada por el sistema patriarcal, ella siempre será culpable.

2.3 Violencia sexual: Hostigamiento y acoso sexual.

El hostigamiento y acoso sexual son expresiones de violencia de género, específicamente de la violencia sexual. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, la violencia sexual es:

Todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo (OMS citada por la Organización Panamericana de la Salud, 2013).

De manera semejante, *La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* (2013), hace referencia a dicho acto, enfatizado en el daño al cuerpo y a la sexualidad y en la agresión a la libertad y dignidad de la víctima. A su vez, menciona que es un ejercicio de abuso de poder donde la superioridad masculina se visibiliza al cosificar a las mujeres, es decir, al concebirlas como un objeto digno de denigrarse. El acoso y el hostigamiento sexual son manifestaciones de la violencia sexual, por ello, es importante hacer énfasis en las diferencias conceptuales de ambos:

- ❖ Hostigamiento sexual: se concibe como conductas verbales, físicas o ambas con connotación sexual y lasciva que se dan en una relación de poder, ejercida por una persona que tiene mayor jerarquía sobre la persona violentada en contextos laborales y escolares (PGR, 2012).
- ❖ Acoso sexual: aunque hay un ejercicio de abuso de poder, la persona agresora no cuenta con una mayor jerarquía sobre la persona afectada, también se realiza en ámbitos laborales y escolares (PGR, 2012).

Por lo general son actos perpetrados contra mujeres, sin embargo, también se ejercen hacia la comunidad LGBTTTTI. De acuerdo con el *Protocolo para la Atención de casos de Hostigamiento y Acoso sexual* (2010), se pueden clasificar en distintas formas:

- ❖ Verbal: Chistes de contenido sexual, piropos o comentarios no deseados acerca de su apariencia, conversaciones de contenido sexual, pedir citas, hacer preguntas sobre su vida sexual, insinuaciones sexuales, pedir abiertamente relaciones sexuales sin presiones, presionar después de ruptura sentimental, llamadas telefónicas o mensajes de naturaleza sexual no deseados.
- ❖ No verbal y sin contacto físico: Acercamientos excesivos, miradas insinuantes o morbosas, gestos lascivos o sugestivos que molesten, muecas, cartas.
- ❖ Verbal y con contacto físico: Abrazos y besos no deseados, tocamientos, pellizcos, acercamientos y roses sin consentimiento, acorralamientos, presiones para obtener sexo a cambio de mejoras, amenazas, realizar actos sexuales bajo presión de despido y asalto sexual.

Carrillo Meráz (2015), agrega más formas de manifestaciones de acoso y hostigamiento sexual como:

- ❖ Imágenes de naturaleza sexual u otras imágenes que incomoden en carteles, calendarios o pantallas de computadoras
- ❖ Presión para aceptar invitaciones a encuentros o citas no deseadas fuera de su lugar de trabajo.
- ❖ Exigencia de realizar actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias por rechazar proposiciones sexuales.

Además, la misma autora, explica que las insinuaciones sexuales son palabras o frase que mediante el juego parecen inocentes o con un mensaje no directo con connotación sexual que tienen el objetivo de dar a entender a la víctima un interés sexual; también se denominan *palabras en doble sentido*.

2.4 Marco jurídico de la violencia contra las mujeres: hostigamiento, acoso y abuso sexual.

Conocer los derechos consagrados en Tratados Internacionales y nacionales que abordan la violencia de género contra las mujeres, es necesario para cualquier profesionista de la educación ya que, siendo conscientes del contexto social en el que se desempeñan su labor directamente o no con mujeres, niñas, niños y adolescentes, no cabe duda de que existen probabilidades de enfrentarse a situaciones de violencia de género y de revictimización. Por tanto, es indispensable dotarse de estas herramientas para efectuar una labor que promueva el ejercicio los derechos humanos. A continuación, se describen algunos instrumentos internacionales que incorporan en sus contenidos la violencia de género contra las mujeres:

- ❖ Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, Art. 2, 5 y 10), las Recomendaciones Generales del Comité CEDAW (9, 12 y 19).
- ❖ Recomendaciones Generales adoptadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.
- ❖ Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Toda las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- ❖ Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”. OEA.
- ❖ Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humano de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género. OEA / CIM.
- ❖ Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe, 1995-2001.CEPAL.

Debido a que algunas instituciones en México, públicas y privadas mencionan la nula existencia de protocolos para atender a víctimas de violencia de género, como es el caso de la Universidad Pedagógica Nacional Unidad Ajusco, la cual así lo notificó en el Informe Paralelo entregado al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, en el marco de la revisión del 9º informe periódico del Estado Mexicano (Barrera y Barreto, 2017), es necesario analizar y exponer la normativa en torno a la violencia de género contra las mujeres, ya que ésta rige sin excepción alguna en todo el país, y en particular las Instituciones de

Educación Superior en México tienen la obligación de conocerla y a su vez las responsabilidades de:

...promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres, de acuerdo con los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado mexicano, con el Art. 1 y 3 Constitucional, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y las últimas recomendaciones hechas por el Comité para la Eliminación de la discriminación contra la Mujer (CEDAW) al 7° y 8° informe del Estado mexicano, que mencionan que "la Convención es vinculante para todos los poderes públicos (Barrera y Barreto, 2017, p.8).

Como lo mencionó la abogada Olamendi en el *Foro #MeTooMx* (2019), parte de este marco normativo tiene sus orígenes hace 30 años, cuando un grupo de mujeres (incluyéndola a ella) comenzaron a trabajar en la Cámara de Diputados con el objetivo de pelear por los derechos de las mujeres mexicanas, lo más grave para esos tiempos, era que las conductas de violencia sexual no se sancionaban, ya que, en cuestión de materia penal, los delitos sexuales eran delitos contra el honor, contra la moral, contra las buenas costumbres y la familia, pero omitían por completo la importancia del daño hacia la vida de las mujeres. A respuesta de tal injusticia, dicho grupo de mujeres construyeron un capítulo que se llamaba delitos contra la libertad sexual, como mencionó Olamendi (2019) en tal modificación: "lo que está en juego es nuestro derecho a decidir cómo, con quién y cuándo queremos hacer uso de nuestros derechos sexuales y contra el normal desarrollo psicosexual"; con base a lo anterior, se modificó *el artículo 259 bis del Código Penal Federal* para el surgimiento por primera vez del tipo penal denominado hostigamiento sexual, el cual se refiere a:

Artículo 259 Bis.- Al que con fines lascivos asedie reiteradamente a persona de cualquier sexo, valiéndose de su posición jerárquica derivada de sus relaciones laborales, docentes, domésticas o cualquiera otra que implique subordinación, se le impondrá sanción hasta de cuarenta días multa. Si el hostigador fuese servidor público y utilizare los medios o circunstancias que el encargo le proporcione, se le destituirá de su cargo. Solamente será punible el hostigamiento sexual, cuando se cause un perjuicio o daño. Sólo se procederá contra el hostigador, a petición de parte ofendida.

Referente al artículo descrito, el delito se aplicará únicamente cuando se cometa un daño o un perjuicio, sin embargo, al no señalarse específicamente a que se refiere con *perjuicio o daño* se pudiese prestar para cometer segunda victimización o revictimización en contra de la denunciante, es decir, si la víctima o denunciante no presenta, por ejemplo: estrés postraumático, ¿cómo puede comprobar ante las autoridades el daño causado por el hostigamiento sexual? Olamendi (2018) expresó que dichas autoridades al cuestionar la afectación de la víctima, es posible que también cuestionen la veracidad del delito por el simple hecho de ser difícil comprobar el perjuicio o daño. *La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* en el *Capítulo IV* define *Violencia Institucional* como:

ARTÍCULO 18.- Violencia Institucional: Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia (LGAMVLV, 2007, p.3).

Es necesario detener la constante violación de los Derechos Humanos de las Mujeres, pero, por principio se debe entender qué son los Derechos Humanos de las Mujeres y cuál es su origen, como lo estipula *La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2007:

VIII. Derechos Humanos de las Mujeres: Refiere a los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia.

Actualmente, las Leyes, Tratados Nacionales y Sentencias que abordan la violencia de género contra las mujeres en México son:

- ❖ Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, Art. 2, 5 y 10), las Recomendaciones Generales del Comité CEDAW (9, 12 y 19) y las últimas observaciones del Comité a los informes periódicos de México.
- ❖ Código Penal Federal
- ❖ Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- ❖ Ley General de Acceso de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- ❖ Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres
- ❖ Recomendación No. 37/2017 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos
- ❖ Corte interamericana de derechos humanos. Caso González y otras (“campo algodnero”) vs. México. Sentencia de 16 de noviembre de 2009
- ❖ Sentencia del caso Mariana Lima Buendía. Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión correspondiente al 25 de marzo de 2015.

Las sentencias mencionadas, ejemplifican la revictimización institucional que han cometido los funcionarios públicos al imposibilitar el acceso a la justicia de las víctimas secundarias, como lo vivió Irinea Buendía, madre de Mariana Lima Buendía, víctima de feminicidio el 28 de junio de 2010, quien luchó por varios años para que el caso de su hija se tipificara como feminicidio y no suicidio, como en un principio se tipificó; además fue el primero de este tipo de delitos que llegó a la Suprema Corte de Justicia de la Nación. El resultado de la lucha de mujeres mexicanas como Irinea Buendía, Patricia Olamendi, Marcela Lagarde, Norma Andrade, Marisela Ortiz y Maricela Escobedo se expone en la conformación de un marco jurídico encargado de regular la violencia de género contra las mujeres, aunque aún son alarmantes las cifras de este tipo de violencia, es indispensable conocer el marco que obligatoriamente se debe ejercer en las Instituciones de Educación Superior en México, así como en la Universidad Pedagógica Nacional.

3. Instituciones educativas

La presente investigación se desarrolla en un contexto perteneciente a las Instituciones Educativas: la Universidad Pedagógica Nacional Unidad Ajusco. Una parte de la problemática que se aborda es un tipo de revictimización cometida por las instituciones, es decir, se concibe como violencia institucional. Tanto las y los trabajadores administrativos son servidores públicos que al cometer actos de omisión y obstaculizar los procesos de denuncia de las mujeres que han vivido algún tipo de violencia sexual, las revictimizan institucionalmente. Para abordar a mayor profundidad dicha temática, es pertinente describir algunas características de las instituciones sociales como reflejo de la sociedad en que se inserta en la cultura. Cabruja (2003), explica que las instituciones sociales han tenido cierta participación sustancial en las acciones de definir, construir y difundir ideas relacionadas a los hombres y las mujeres, los prejuicios, estereotipos y prácticas caracterizadas por el sexismo y androcentrismo; siendo estas últimas dos, rasgos distintivos de la hegemonía masculina patriarcal que se describió anteriormente. Esto se da a través de la transmisión de pautas y códigos (valores, comportamientos, rituales, normas, roles) que regulan y orientan el comportamiento de las personas en las interacciones sociales que no solo se reproducen constantemente, sino que también es posible cambiar y resistir a ellas. De dicha función, se desprende el proceso de institucionalización, el cual se refiere a la forma en que se aprenden, desarrollan, transmiten y representan distintas normas y roles sociales; entendiendo estos últimos como las pautas que se esperan de un comportamiento determinado por una posición social. La segunda función que describe la misma autora, hace referencia a la formación de la mayoría de las instituciones por medio de organizaciones y estructuras sociales que cuentan con gran capacidad en la participación del control social. Los sistemas en congruencia de instituciones organizadoras y reguladoras de diferentes características y circunstancias de la vida social son generados en cada cultura; además de que dichas instituciones funcionan para mantener el control social sobre la población, también dan mantenimientos a los sistemas (Cabruja, 2003).

Existen dos tipos de instituciones sociales: las cerradas o totales, como los hospitales psiquiátricos, geriátricos, conventos y las prisiones, y las abiertas como las instituciones educativas. La Universidad Pedagógica Nacional Unidad Ajusco como institución Educativa, es una institución abierta. A continuación, se desarrollarán algunos rasgos distintivos de las instituciones educativas y la correspondencia que tienen con las relaciones de poder que

normalmente son características de los actos de violencia de género ejercidos en las Instituciones de Educación Superior.

3.1 Instituciones educativas y relaciones de poder

Las instituciones educativas desempeñan la función de mediar culturalmente los significados, sentimientos, emociones y la conducta de las personas pertenecientes a la sociedad, así, fomentan el desarrollo de las nuevas generaciones (Pérez, 2004). Es decir, en las instituciones educativas existe un intercambio de diferentes culturas (sin olvidar que todas comparten la jerarquización de género), se entiende por cultura como: “el conjunto de significados, expectativas y comportamientos compartidos por un determinado grupo social, que facilitan y ordenan, limitan y potencian, los intercambios sociales, las producciones simbólicas y materiales y las realizaciones individuales y colectivas dentro de un marco espacial y temporal determinado” (Pérez, 2004, p.16). Una característica peculiar que marca la diferencia de las instituciones educativas con otras instituciones sociales, es la responsabilidad que tiene la “mediación reflexiva” en los influjos plurales o los diversos efectos permanentes de diversas culturas en las nuevas generaciones, con la finalidad de favorecer su desarrollo educativo. Gracias al cruce producido entre los siguientes elementos, es posible que las y los estudiantes aprendan en su vida escolar:

- ❖ La cultura crítica: instalada en propuestas de las disciplinas científicas, artísticas y filosóficas.
- ❖ Las acciones determinantes de la cultura académica, por ejemplo, del currículum.
- ❖ La cultura social, integrada por los valores preminentes del escenario social.
- ❖ Las presiones que cotidianamente presenta la cultura institucional, ejemplificadas en los roles, ritos, rutinas y normas características de la institución educativa.
- ❖ Las particularidades de la cultura experiencial de cada estudiante, generadas en las prácticas cotidianas de intercambios con sus entornos (Pérez, 1993, 1995 citado por Pérez, 2004).

Así, la función de las instituciones educativas es brindar a la persona la posibilidad de descubrir y comprender el valor y el sentido de los mencionados influjos, los cuales reciben cotidianamente durante su desarrollo, gracias a la participación que tienen en la vida cultural

de su comunidad. Además, establece modos de conducta, pensamiento y relaciones características de la propia institución (Pérez, 2004 citado por Astudillo, 2015).

De acuerdo con Carrillo (2015), tanto las instituciones educativas como las instituciones gubernamentales o empresariales, se organizan por puestos de poder y cargos explícitamente diferentes, esto implica que cada integrante ejerza de distinta manera el poder. El concepto de poder se refiere a “toda posibilidad de imponer la voluntad propia sobre la de los demás, así como el ejercicio de la influencia” (Weber, 1922 citado por Flores, 2005, p.70). Dicho o dicha integrante funge como parte importante de la organización y así desempeña un determinado rol, por ejemplo, el de estudiante en una institución educativa, donde se tiene obligación de aceptar las relaciones que se dan mientras se ejerce tal rol, incluso la obligación de callar ciertas violencias. En el caso de las Instituciones de Educación Superior, aún existen las diferencias disciplinarias, jerárquicas y de interés, no obstante que las instituciones promuevan la toma de decisiones legal e institucionalizadas por medio de instancias representativas de la comunidad universitaria. Así, la escuela es un lugar donde se reproduce y se implanta la cultura con el objetivo de que las y los educandos se adapten a determinadas reglas que les permitan introducirse en el espacio social y laboral, asimismo, imposiciones de dicha cultura (Gómez Nashiki citada por Carrillo, 2015). Dentro del referido orden cultural, se reproducen relaciones de poder constituidas entre pares, es decir, estudiantes-estudiantes y entre profesores-estudiantes, esta última se legitima socialmente, ya que la figura docente tiene la posición más alta en cuanto autoridad dentro del aula, por lo tanto, se asume que a susodicha autoridad no se le puede cuestionar y se le debe obedecer, y así se produce la interiorización en las y los estudiantes de las reglas establecidas y de la adaptación de esta dominación (Carrillo, 2015).

Las relaciones de poder implicadas en las instituciones educativas cobran mayor complejidad cuando se realizan desde un análisis que toma en cuenta el género, dicho concepto es alterado continuamente por el poder social de imposiciones de tipos de femineidad y masculinidad con la finalidad de establecer un sistema sexo/género. Lo anteriormente descrito, visibiliza las relaciones asimétricas, los discursos cotidianos en los ambientes escolares que aparentemente son inocentes, pero fungen como reductores de subjetividades, así como los transmisores de saberes y valores en los procesos educativos (Flores, 2005). Las relaciones asimétricas se manifiestan como mecanismos de discriminación que principalmente afectan a las mujeres en el sistema educativo, impiden el acceso a la igualdad

de oportunidades entre los sexos. Las dificultades a las que se enfrentan las mujeres que logran acceder a la educación, se relacionan con la calidad de esta y el ambiente de estudio; por ejemplo, a nivel primaria, secundaria, o medio superior, existen algunos textos escolares con contenidos en tonos sexistas basados en estereotipos de género, hay segregación en la orientación vocacional y también pudiesen existir dificultades en la relación profesor-alumnas. Aludido a dicha relación, se conforma un currículo oculto reproductor de roles y dispositivos de discriminación hacia las mujeres (Flores, 2005); es decir, se constituye un currículo oculto de género. El currículo oculto hace referencia a los aprendizajes que no son explícitos ni voluntarios, producidos en el contexto escolar, es decir, se dan tanto en el aula y en los elementos de enseñanza (objetivos de aprendizaje, recursos didácticos, tareas escolares, disciplina, formas de evaluación y el desempeño docente), como en los discursos y formas de comunicación, interacciones educativas y sociales, en el ambiente escolar, actividades fuera del horario de clases, normas y políticas de la institución, el sistema escolar y sus componentes, y en las relaciones de poder y con la autoridad del contexto escolar (Maceira, 2005). Por tanto, el currículo oculto de género es “el conjunto interiorizado y no visible, oculto para el nivel consciente, de construcciones de pensamiento, valoraciones, significados y creencias que estructuran, construyen y determinan las relaciones y las prácticas sociales de y entre hombres y mujeres” (Dor y Cierra, 1998, p.3 citadas por Luna, 2012, p.43). En la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) Unidad Ajusco aún persiste un currículo oculto de género que se manifiesta en la serie de comentarios misóginos que invalidan y se mofan de las mujeres que denuncian las agresiones sexuales que han vivido en esta universidad, por ejemplo, en redes sociales dentro del grupo de *Facebook* más concurrido por la comunidad UPN (vease anexo 1). Aunque se dan por medios virtuales, son ejemplos de algunos discursos y formas de comunicación entre la comunidad estudiantil que ejecutan la revictimización social en las denunciadas. De igual manera, se sabe de los constantes abusos por medio de relaciones de poder entre docentes y estudiantes mujeres (principalmente), al mantener relaciones sexo-afectivas a cambio de beneficios académicos ².

Desde las limitaciones que el currículo oculto de género impone a cada categoría del género, se constituyen, aprenden y refuerzan nociones que reproducen los roles y estereotipos de género, y así, construyen una “pedagogía de género” caracterizada por:

² Los datos descritos se encuentran en la sistematización de casos de agresiones sexuales en UPN Ajusco que recabó la colectiva “Libres y Combativas”, gracias al acercamiento con una de las integrantes de dicha organización, se tuvo acceso a dicha información.

- ❖ Favorecer diferentes estructuras de desarrollo escolar y profesional para cada sexo basadas en construcciones de género.
- ❖ Negar o favorecer conductas a mujeres y hombres que promueven un tipo de relaciones sociales basadas en: Tratos, expectativas, oportunidades, y circunstancias de desarrollo diferenciadas de género (Maceira, 2005).

3.2 Violencia de Género en las Instituciones de Educación superior

Gracias a la lucha de distintas mujeres a lo largo de la historia mundial, se logró la incorporación de las mujeres al ámbito escolar, y específicamente fue hasta el siglo XIX que cierta cantidad de mujeres lograron su ingreso a las universidades europeas. En México no fue sino hasta el transcurso de 1929 y 1940, que se realizó una ampliación en la gama de carreras universitarias para las mujeres, ya que a finales del siglo XIX y a inicios del XX, se logró una escasa cantidad de profesionales mujeres en medicina, abogacía o ingeniería (Alvarado, s/f citada por Buquet et al. 2013). Actualmente, no hay dejar de reconocer que estos avances en la historia de las mujeres son sumamente significativos, pero, es importante señalar que derivada de esta exclusión social, aún permea la falta de condiciones de igualdad en los contextos académicos. Por ejemplo, la división segregada de licenciaturas con base a estereotipos de género que consideran ciertas carreras universitarias como femeninas o masculinas (Buquet et al., 2013).

No obstante, esa no es la única manifestación de la falta de condiciones de igualdad que aún vivimos las mujeres en las Instituciones de Educación Media Superior y Superior (IES), en estos tiempos, cotidianamente se presentan actos de violencia de género contra las mujeres que han sobrepasado incluso el derecho a la vida, como son los casos de: Aideé Mendoza estudiante de 18 años, quién se encontraba tomando la clase de matemáticas en el Colegio de Ciencias y Humanidades (CCH) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), cuando el 29 de abril del 2019, en pleno salón de clases recibió un impacto de bala que posteriormente provocó su muerte. La vida de la estudiante Miranda Mendoza fue transgredida al ser secuestrada saliendo del mismo plantel de CCH Oriente el 20 de agosto de 2018, posteriormente se encontró su cuerpo calcinado en el Estado de México. Lesvy Berlín Rivera Osorio, exestudiante de la Preparatoria 2 de la misma Institución Educativa, fue

asesinada dentro de las instalaciones de Ciudad Universitaria (UNAM) por su pareja al asfixiarla con el cable de una caseta telefónica que se encuentra en las jardineras de la Facultad de Ingeniería (La Silla Rota, 2019). Estos acontecimientos demuestran la existencia de la máxima expresión de violencia de género contra las mujeres en las instituciones educativas. Se ha evidenciado que las IES no están exentas de experimentar problemas sociales donde la reproducción de este tipo de violencia, incluso forma parte de la cultura institucional (Buquet et al., 2013). Además, la violencia de género funge como una barrera para el alcance de la igualdad de género en las Instituciones de Educación Superior. Específicamente, en este apartado, se abordará la violencia de género contra las mujeres que se presenta en las Instituciones de Educación Superior, sin negar la existencia de esta en el resto de los niveles educativos, así, tampoco es posible negar la existencia de que algunos hombres y personas pertenecientes a la comunidad LGBT puedan ser víctimas de este tipo de violencia.

A pesar de los altos índices de casos de violencia de género en las IES en México, aún es una problemática poco reconocida y estudiada en nuestro país (Barreto, 2017), es decir, no existen cifras oficiales que cuantifiquen los casos de violencia sexual en las IES, aunque se visibilizan algunos de estos difundidos por los medios de comunicación y las estudiantes y activistas feministas. Para ayudar a entenderla, es necesario hacer mención que existe una cultura institucional de género, definida por Palomar como: “la red de signos, prácticas, tradiciones, costumbres, rutinas, rituales e inercias propias de una institución, en la que se encuentran tejidos también los conflictos y negociaciones entre los distintos agentes que la conforman”, dando lugar a los diversos “juegos de poder generados por las prácticas cotidianas institucionales” (Buquet et al., 2013, p.47) y a su vez estos fomentan la articulación de consensos respecto a conductas aceptables de determinadas comunidades (Buquet et al., 2013).

Dentro de esta cultura institucional se han normalizado conductas violentas de trato diferencial por razones de género en el salón de clases, nombradas por Hall y Sandler, citadas por Buquet et al. (2013), como micro inequidades, las cuales se pueden manifestar en acciones como: brindar más atención a un hombre cuando se comunica de manera oral, ejecutar más interrupciones en el momento que alguna mujer se expresa (desde hace un par de años se utiliza el término *mansplaining* para referirse a esa acción), omitir mirar de frente a las mujeres o proporcionar una retroalimentación no formal a sus trabajos, no tomar en cuenta a las mujeres por el simple hecho de ser mujeres. Estas actitudes generan un ambiente hostil

para las estudiantes que muchas veces es propiciado por docentes, y que tiene severas consecuencias, por ejemplo, afectaciones en la autoestima y daños morales, sin ignorar que también puede ponerlas en riesgo de caer en una situación de aislamiento y donde se restringe sus oportunidades para contribuir profesionalmente, pero, también puede desalentarlas en su participación académica (Sandler, 1986 citada por Buquet et al., 2013).

En México, la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, 2015 (ENVIPE 2015) señala que la prevalencia de la violación sexual a mujeres es superior en el ámbito urbano (más de 76 mil casos) que en el rural (alrededor de 5 mil) en una proporción de 0.22% contra 0.06%, con mayor incidencia en las mujeres de 18 a 29 años de edad. En cuanto a otros delitos sexuales: las agresiones mediante hostigamiento, manoseo, exhibicionismo o intento de violación, es más alta en el ámbito urbano (1.68%) que en el rural (0.60%) (Barrera y Barreto, 2017).

Barrera y Barreto mencionan que, en relación con las violencias ejercidas en los centros educativos, de acuerdo con la Recomendación General 21 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), ésta, de 2000 a 2014 recibió 190 quejas por casos relacionados con abuso sexual, acoso sexual, acoso escolar, violación y tocamientos. (Barrera & Barreto, 2017). La CNDH, en el periodo del año 2000 a 2014, emitió 18 recomendaciones relacionadas con algún tipo de violencia sexual en centros escolares, de las cuales, 14 fueron dirigidas a la Secretaría de Educación Pública (SEP), una al gobierno de Oaxaca, una al gobierno de Michoacán, una al gobierno de Zacatecas y una a la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Respecto a las Instituciones de Educación Superior, dichas autoras solicitaron información pública sobre datos estadísticos de denuncia por violencia contra las mujeres y sus resoluciones a siete de las principales IES en México: UNAM, IPN, UAM, UACH, ENAH, UACM y UPN. En relación con las respuestas de estas instituciones, concluyeron que no cuentan con una base de datos formal que registre las violencias contra las mujeres. La UPN informó que sólo ubica cuatro denuncias desde 2006, tres de las cuales se encuentran en proceso. (Barrera & Barreto, 2017). Además, UPN informó que no cuenta con un protocolo de atención a casos de violencia de Género, pero aseguró que se implementa el proporcionado por INMUJERES (Barrera & Barreto, 2017).

El Observatorio Nacional para la Igualdad de Género en Instituciones de Educación Superior (ONIGIES) encontró que hay un avance intermedio (2.2 de 5) en cuanto al lenguaje

incluyente y no sexista que se presenta en distintas IES en México, en otras palabras, las mencionadas micro inequidades se exhiben aún en una proporción razonable por medio de lenguaje sexista; así mismo, estas actitudes también se revelan con mayor proporción en cuanto a actitudes que no muestran sensibilización de género, ya que esta temática solo muestra un avance de 1.9 de 5; y siendo aún más preocupante, se encontró una gran ineficiencia en cuanto a prevención y atención de casos de violencia de género en la IES de nuestro país, ya que solo existe un avance de 1.5 de 5 en este rubro, coincidiendo exactamente con el mismo nivel de avance en cuanto a legislación con perspectiva de género, refiriéndose la normatividad institucional, a los órganos y planes de igualdad de género, así como los recursos financieros destinados al impulso de la igualdad de género; y que se evidencia en la falta de protocolos eficientes para la atención de casos de violencia de género.

Los resultados que el ONIGIES presentó, visibilizan la falta de igualdad de género que propicia la violencia de género actualmente vivenciada por las estudiantes en las IES, ya que dentro de la misma existen altos índices de acoso y hostigamiento sexual y diversas agresiones sexuales adentro y alrededor de las instalaciones de varias IES en México, por ejemplo, la agresión sexual a una estudiante en los sanitarios de las instalaciones de la Escuela Nacional de Trabajo Social perteneciente a la UNAM el 20 de marzo de 2018 (Proceso, 2018), que a su vez, derivó en la convocatoria de una asamblea interuniversitaria de mujeres, efectuada el 24 de marzo del 2018; en ella asistieron estudiantes mujeres de distintas universidades de distintos planteles del Instituto Politécnico Nacional (IPN), la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) Xocmilco e Iztapalapa, la Universidad Autónoma de Chapingo, Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad Morelia, distintas facultades de la UNAM, así como algunas de sus Prepas y el CCH Sur, cada una de las asistentes habló y denunció casos de acoso, hostigamiento y abuso sexual que habían vivido o que sus compañeras habían vivido. Se debe agregar que una estudiante de la Universidad Pedagógica Nacional Unidad Ajusco estuvo presente para denunciar las agresiones sexuales que se suscitaron también en los sanitarios de dicha universidad y las represalias a partir de las protestas en esta unidad (Insubordinadas, 2018). Lo anteriormente mencionado, a continuación, se abordará a mayor profundidad en el siguiente apartado.

3.3 Violencia sexual en la UPN Unidad Ajusco

A inicios del primer semestre de 2018, algunas integrantes de la colectiva “Libres y Combativas” y estudiantes feministas organizadas, se integraron en la comunidad estudiantil de la Universidad Pedagógica Nacional Unidad Ajusco. Además de organizar círculos de estudio sobre feminismo y marxismo, se encargaron de realizar un registro de diversas denuncias de acoso, hostigamiento y agresiones sexuales que se ejecutaron dentro de las instalaciones de dicha IES. Debido al acercamiento con una integrante de esta organización, es posible enlistar algunos de los casos que ellas registraron:

- ❖ El 26 de febrero del 2016, aproximadamente a las 13:30 hrs una menor de 8 años hija de una estudiante, entró a los sanitarios del Piso Amarillo de las instalaciones de la UPN Ajusco, cuando un hombre con una pistola la amenazó para abusar sexualmente de ella. En cuanto la menor fue liberada por el agresor, corrió con su madre que se encontraba tomando clases en un salón frente a los sanitarios; inmediatamente reportaron lo sucedido a los vigilantes, éstos cerraron todos los accesos de la universidad media hora después de la agresión. La estudiante madre de la víctima procedió legalmente, sin tener respuesta eficaz de las instancias correspondientes.
- ❖ En agosto del 2016, un estudiante de primer semestre entró a los sanitarios de mujeres para videograbar a una estudiante que se encontraba haciendo sus necesidades, al percatarse de lo sucedido, ella lo cuestionó y solicitó apoyo a personas que se encontraban cerca del lugar, las cuales llamaron a una patrulla para llevarles al Ministerio Público más cercano. La estudiante decidió ceder el perdón para no interponer la denuncia, a cambio de que el estudiante ya no asistiera a esta universidad, pero una semana después, el estudiante continuó con su vida académica normal.
- ❖ En febrero del 2018 una estudiante de Pedagogía fue agredida sexualmente por la espalda en los sanitarios del Piso Amarillo, cuando ella intentó denunciar en el Departamento de Servicios Jurídicos de dicha universidad, se le impidió hacerlo debido a que no pudo reconocer la identidad de su agresor, posteriormente fue canalizada a el Ministerio Público, el cual, a su vez, la canalizó a un Hospital Psiquiátrico.
- ❖ Agresión verbal y tocamientos no solicitados hacia estudiante de las clases extraescolares de Pilates.

- ❖ Acoso sexual de un docente de Psicología hacia una alumna cuando hizo entrega de su calificación con base a la observación de sus nalgas.
- ❖ Acoso sexual por parte de un trabajador de seguridad de la empresa FONATUR a estudiantes de la licenciatura de Sociología. Ellas presentaron la denuncia y la única medida que se tomó contra del trabajador, fue cambiarlo de piso.
- ❖ Dos agresiones sexuales en los sanitarios de las instalaciones de la universidad, hacia dos estudiantes en el mes de febrero del 2018 (Vease anexo 2).
- ❖ Una estudiante aseguró ver unas botas negras de hombre en los sanitarios de mujeres del Piso Amarillo.
- ❖ Sandra Reyes Flores estudiante de la Licenciatura en Psicología Educativa fue víctima de feminicidio durante el traslado del escenario donde realizaba prácticas profesionales (CETIS 10) a su casa.
- ❖ El 5 de febrero del 2019 dos estudiantes de la Licenciatura en Pedagogía presenciaron el levantamiento de una mujer con mochila rosa por parte de un hombre en una camioneta negra con vidrios polarizados en la entrada de la UPN, tras la publicación en redes sociales de la y el testigo, la UPN negó lo sucedido por medio de un comunicado (Véase anexo 3).

A continuación, se enlistan cronológicamente algunas de las acciones que realizaron las estudiantes organizadas, y que a su vez suscitaron algunos acontecimientos por parte de los denunciados:

- ❖ El 21 de marzo del 2018 la estudiante Sianya Gutiérrez Rodríguez fue amenazada de expulsión definitiva por personal de la UPN no identificado, por protestar y denunciar las agresiones sexuales cometidas dentro de las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional Unidad Ajusco (Violación y acoso sexual en Universidad Pedagógica Nacional- UPN, 11 de abril de 2018).
- ❖ El 25 de abril del 2018 algunas estudiantes feministas organizadas realizaron en la explanada principal de UPN-Ajusco un evento cultural nombrado: “Feminicidios en México. ¡Basta de Violencia de Género en las Universidades!”. En el evento se denunciaron las situaciones de violencia sexual en la UPN, y se colocó un buzón para que las estudiantes pudieran denunciar cualquier situación de violencia. Además, tuvo la participación de distintas raperas feministas, performance y un conversatorio con

estudiantes que brindan acompañamientos a mujeres que vivieron violencia de género en la UNAM, así mismo, Araceli Osorio dio un discurso sobre su experiencia en la búsqueda de justicia por el feminicidio de su hija Lesvy Rivera Osorio, asesinada en las inmediaciones de Ciudad Universitaria de la UNAM.

- ❖ El 4 de septiembre del 2019 integrantes de la colectiva Libres y Combativas en colaboración con estudiantes organizadas montaron un tendedero de denuncias con la recopilación de los casos anteriormente descritos y se anexaron nuevas denuncias (Véase anexo 4). La acción fue documentada por el medio *Letra Roja* el cual publicó una nota periodística con el título “El docente vio mis nalgas y me puso la calificación: destapan acoso sexual en la UPN” publicada el 5 de septiembre de 2019.
- ❖ El 24 de octubre del 2019 las mismas integrantes de la colectiva Libres y Combativas en colaboración con estudiantes organizadas, montaron un segundo tendedero en la explanada principal de la UPN-Ajusco, al mismo tiempo, realizaron un evento cultural con el nombre: “¿Educar para transformar o para violentar?”, en el cual hubo diversas participaciones de raperas feministas, performance y nuevamente se denunció la omisión de las autoridades de la UPN ante las denuncias de violencia sexual en sus instalaciones. (Estudiantes de UPN Ajusco vuelven a denunciar casos de acoso sexual, 24 de octubre del 2019).
- ❖ El 24 de octubre del 2019 alternamente al evento cultural que realizó la colectiva Libres y Combativas, un grupo de personas (se desconoce quiénes son o si pertenecen a alguna colectiva) montaron otro tendedero de denuncias a docentes hombres y mujeres de la UPN-Ajusco, ubicado en el “Ágora”. Dichas denuncias eran completamente nuevas a las que la colectiva Libres y Combativas difundió.
- ❖ El 28 de octubre del 2019 un grupo de docentes del Área Académica Num. 5 de la UPN-Ajusco publicó la solicitud a la Directora de Servicios Jurídicos para que diera apertura a una carpeta de investigación contra dos estudiantes que compartieron una publicación en el grupo de Facebook con fotografías del *Tendedero del Acoso* llevado a cabo en el Ágora. Cabe mencionar, que colocaron dicha petición impresa a tamaño doble carta en cada puerta de los salones y entradas principales de las instalaciones

de la universidad, además en él se exponía el nombre completo de una de las estudiantes, poniendo en riesgo su seguridad e integridad (Véase anexo 5).

- ❖ El 28 de octubre del 2019 la Delegación Sindical DII UP3 de la UPN Ajusco, difundió un pronunciamiento cuestionando la veracidad de las denuncias publicadas en el *Tendedero del Acoso* por ser anónimas y por *difamar a los docentes*. Además, aseguraba que las denuncias ante la Institución han sido falsas. Finalmente, los integrantes de este Sindicato, se pronuncian a favor de prohibir los tendederos de denuncias para que existan únicamente las denuncias por vía institucional (UPN descalifica denuncias de acoso sexual de sus estudiantes, 28 de octubre de 2019).
- ❖ El 30 de octubre del 2019 académicos especialistas en estudios de género de la UPN-Ajusco, publicaron un pronunciamiento en apoyo a las víctimas de violencia de género en dicha institución, también explican la importancia de las denuncias sociales y de la necesaria reflexión con perspectiva de género que deben hacer los integrantes de la Delegación Sindical DII UP3 (Véase anexo 6).
- ❖ El 30 de octubre del 2019 el Cuerpo Académico *Sexualidad, Identidad y Bienestar* y las prestadoras del Servicio Social del proyecto de investigación: *Diagnóstico sobre apropiación de derechos sexuales, acoso y hostigamiento sexual en UPN*, difundieron un pronunciamiento en defensa del derecho a la confidencialidad de las denunciadas y de la no-revictimización en sus procesos de denuncia. Además, informaron el trabajo que se estaba haciendo para elaborar un “Protocolo para casos de hostigamiento y acoso sexual en UPN” (Véase anexo 7).
- ❖ El 6 de noviembre del 2019 integrantes de la colectiva Libres y Combativas asistieron a una junta con la Rectora, la directora del Departamento de Servicios Jurídicos y otras docentes, para exponer el riesgo al que sometieron a una estudiante los docentes del Área Académica Num. 5, ya que elaboraron y difundieron un comunicado exponiendo el nombre completo de la mujer. Y así, leyeron un pronunciamiento para legitimar las denuncias y mostrar apoyo a dicha estudiante.
- ❖ El 4 de diciembre del 2019 un grupo de mujeres estudiantes presentaron en la explanada principal de la universidad (frente a Rectoría) el performance “Un violador

en tu camino”, creado por la colectiva *LasTesis*. Modificaron la letra para decir que los violadores son: los estudiantes, los maestros y las autoridades.

Las acciones descritas hacen evidente que las mujeres organizadas y las integrantes de Libres y Combativas han vivido represalias por denunciar los casos de violencia sexual en la UPN-Ajusco, además, las denunciantes aseguraron que si recurrieron a las formas de denuncia social y mediática fue porque en UPN no existe un Protocolo que atienda las denuncias formales de las estudiantes. Frente a estas situaciones una comisión de Docentes de la UPN elaboró la Propuesta de un Protocolo De Atención a Casos de Violencia de Género la cual se encuentra aún espera de la aprobación institucional (Zamora y Huerta, 2020).

4. Revictimización

De acuerdo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, una víctima es “la mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia” (LGAMVLV, 2007, p.2). Este trabajo se centrará únicamente en las mujeres estudiantes, por lo tanto, se considera que las mujeres entran en un proceso de victimización o se les nombra víctimas, cuando viven algún o varios tipos de violencia. Etimológicamente, *víctima* significa *ser el objeto de un sacrificio*, o sea, se es víctima cuando la persona se transforma en un objeto a manos de el o los agresores que lo usan para su propia satisfacción, y así, la víctima es privada de su persona, su subjetividad y dignidad (Dupret y Unda, 2013). En este caso, las mujeres estudiantes fueron víctimas de haber vivido acoso, hostigamiento e incluso abuso sexual dentro de las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional Unidad Ajusco, posteriormente, algunas decidieron exponer el acontecimiento ante la institución educativa, ante instancias legales externas o ante la comunidad UPN, por ejemplo, por medio de redes sociales, no importa la forma o el medio, el hecho de comunicar lo sucedido se considera una forma de denuncia.

Es muy común, que durante y posterior al proceso de denuncia ante las instancias correspondientes y ante la sociedad, las denunciantes sufran revictimización o segunda victimización, ésta considera que la víctima tiene cierta predisposición para desencadenar el delito, criminalizándola y provocando una disminución de la responsabilidad del agresor (Gutiérrez y Coronel, 2009). Martín-Baro (1990) señaló que no existe ningún ejercicio de

violencia que no tenga adjudicada su correspondiente justificación, en este caso, la revictimización actúa como la justificación de la violencia sexual, donde se responsabiliza a la víctima de haber vivido eso. Por ejemplo, es común el señalamiento de la vestimenta “provocativa” que traía una mujer que fue violada, la justificación es afirmar que, al momento de elegir esa ropa, ella buscó el ser víctima de esa atrocidad. Otra forma de revictimización es la negación de la existencia de un acto violento, aún cuando la víctima esté denunciando el suceso. Así lo ejemplifica Despentés: “Está en nuestra cultura, desde la Biblia y la historia de José en Egipto, la palabra de la mujer que acusa al hombre de violación antes que nada es una palabra que se pone en duda” (Despentés, 2012, p. 18).

Para Dupret y Unda (2013), la revictimización es la repetición de actos de violencia contra personas que previamente ya han sido víctimas de algún tipo de violencia, aunque sea por omisión. El sistema patriarcal sustenta la revictimización ya que no solo se exenta la responsabilidad de los agresores, sino que normaliza la violencia de género hacia las mujeres y específicamente la violencia sexual. Así mismo, algunos comentarios que tienen como objetivo la acción de revictimizar, se basan en estereotipos de género.

La vivencia de revictimización puede provocar severas secuelas en la salud mental de las mujeres que vivieron violencia sexual, como estrés postraumático, que a consecuencia incluso las puede orillar a abandonar sus estudios (Barrera y Barreto, 2017). Además, la revictimización favorece que estos casos permanezcan invisibilizados, ya que inhibe que otras mujeres decidan iniciar su proceso de denuncia pública o ante las autoridades correspondientes, puesto que se pondría en duda sus testimonios.

La revictimización no solo se puede ejecutar por las instancias encargadas de recibir y dar seguimiento de los casos de violencia (revictimización jurídica), sino, también se puede ejercer por parte de la sociedad que expresa comentarios que responsabilizan, culpabilizan y cuestionan a la víctima de haber vivido esa violencia (revictimización social). Debido a que esta investigación pretende analizar la revictimización en ambos ámbitos, a continuación, se abordarán con mayores especificaciones.

4.1 Revictimización jurídica o institucional

De acuerdo con Dupret y Unda (2013), la revictimización institucional o jurídica hace referencia a *las carencias ligadas a la atención recibida* por parte de las instancias correspondientes, ésta es el efecto de la aplicación de procedimientos ineficientes que obstaculizan el proceso de denuncia, no respetan el proceso que la víctima está viviendo, que a su vez provoca la reactivación de emociones negativas de lo acontecido causando la repetición de la experiencia violenta; a su vez, algunas características de la revictimización institucional son: la remisión de una instancia a otra para evitar responsabilizarse y dar el seguimiento debido al proceso, argumentando que no le compete; aunado a esto se llevan a cabo las exhaustivas y reiterativas de entrevistas, exámenes periciales, interrogatorios y diversas pruebas, frecuentemente, todas éstas se realizan con personal sin capacitación en perspectiva de género.

Con respecto al segundo párrafo del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, se establece la garantía de acceso a la justicia, ya que menciona: “Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial”. Entonces, contrario a lo establecido en este artículo, la labor a cargo del Estado a través de los tribunales instaurados, a veces entorpece el cumplimiento con responsabilidad de denunciar legalmente, y son revictimizadas, el acceso a la justicia que se supone torna como un “medio imprescindible para lograr una menor desigualdad social” (Burgueño, 2017). De igual manera, la revictimización jurídica sobrepasa los artículos 2 y 212 del Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP), en artículo segundo se encuentran establecidos cuatro objetivos básicos: “el esclarecimiento de los hechos, la protección al inocente, que el culpable no quede impune y que se repare el daño a la víctima u ofendido”; y en el artículo número 212 se establece que “la investigación de los hechos debe realizarse de manera inmediata, eficiente, exhaustiva, profesional e imparcial, libre de estereotipos y discriminación”, por el contrario a este marco jurídico, la revictimización institucional favorece las altas cifras de casos en estado de impunidad, ya que no brindan una atención propicia para esclarecer los hechos e incluso a veces la entorpecen, igualmente en cuanto a la protección del o la inocente, debido a que incluso se han dado casos donde los datos personales de las víctimas son difundidos por personal que brinda esta atención, como lo fue el caso de una joven de 17 años violada por cuatro policías en la delegación Azcapotzalco el 6 de agosto de 2019, a la que además de ser víctima de violencia sexual, se violentó al filtrar sus datos

personales, los cuales fueron utilizados para intimidar en su hogar a la víctima y a su familia, aunado a esto, se imposibilita la reparación del daño a la misma.

La revictimización institucional omite lo establecido en el artículo 212, debido a que como se describió anteriormente, parte de esta violencia institucional consta de omitir los procesos de las denuncias en el momento y la instancia que se solicite, así como las investigaciones pertinentes, esto provoca deterioro físico y emocional que puede provocar que la víctima desista de levantar la denuncia. En este sentido la omisión institucional puede tener severas consecuencias, como la pérdida de la vida en mujeres que han intentado denunciar las amenazas y violencia psicológica que viven por parte de sus parejas y que a su vez, han sido negadas las medidas de protección como una orden de restricción, dada esta omisión, se convierten en víctimas de feminicidio. Más aún, algunos comentarios vertidos por personal que se encarga de tomar las declaraciones de denuncias de violencia de género, aún se basan en estereotipos de la cultura misógina que cuestionan distintos derechos de las mujeres, por ejemplo, el derecho a la libertad, cuando se cuestiona a una víctima de violencia sexual: ¿qué hacía sola caminando por la calle de noche?, el derecho a la libertad de expresión y a una identidad, ejemplificándose cuando a la misma víctima se le cuestiona su forma de vestir por ser “provocativa”; también, estos comentarios cuestionan el ejercicio al derecho de una vida sexual plena y placentera como cuando se justifica una violación porque la víctima “era una puta” o “andaba en malos pasos” o por no cumplir los estándares de belleza establecidos: “le hicieron un favor al violarla”; estos comentarios revictimizantes además de cuestionar los derechos humanos de las mujeres, se basan en estereotipos de género que a su vez propician la discriminación. Lo anterior propicia la falta de denuncia formal, ya que existe la falta de confianza de las víctimas hacia el sistema de impartición de justicia, por lo cual es necesario que las autoridades se comprometan a juzgar con perspectiva de género y salvaguardar en todo momento el derecho de acceso a la justicia (Burgueño, 2017).

Un ejemplo de la revictimización jurídica o institucional en México, es el caso de Yakiri Rubio, quién tras ser secuestrada, violada y víctima de tentativa de feminicidio, logró salvar su vida y en defensa propia, acabó matando a uno de los agresores. No obstante, se le encarceló bajo el cargo de homicidio por exceso de legítima defensa, es decir, para el juez responsable del caso, Yaki tuvo que pagar una condena en la cárcel por haberse excedido en defender su vida. Además, experimentó un proceso judicial lleno de omisiones, fallas, alianzas patriarcales

entre uno de los agresores y la autoridad, así como la corrupción del sistema penal (Suárez, 2017).

4.2 Revictimización social

Los comentarios que cuestionan a víctimas de violencia de género, específicamente violencia sexual, sobre sus derechos humanos y que se basan en estereotipos de género, no solo son expresados por los servidores públicos, también es cotidiano escucharlos o leerlos en el caso de las redes sociales, por parte de la sociedad e incluso por parte del contexto primario donde se desenvuelve la víctima. Lo anterior se puede explicar gracias a la descripción de la cultura de la violación, que anteriormente se abordó, donde se habla de la cosificación del cuerpo *violable*, del cual deriva el constructo de la violación como *mérito del objeto*, es decir, el perpetrador no solamente tiene la facultad de utilizar el cuerpo como objeto, sino que ese uso es algo deseable de alcanzar por éste, pensándose que la violación es un regalo que permite existir y recompensa al objeto (Santa Cruz, 2017). Con el mencionado constructo, se visibilizan algunos ejemplos de revictimización en el ámbito social que han sido publicados en redes sociales, haciendo énfasis a que por principio se dude de la credibilidad del testimonio de una mujer que fue víctima de violación, y además consideran que dicha mujer no es *violable* por no encajar en los estándares de belleza, como se ejemplificó en la revictimización institucional. Algunos comentarios son: *No te violarían jamás, ni pagando lo harían, A esta mujer no la viola ni el moro más necesitado, A ti no te viola nadie por fea* (Santa Cruz, 2017, p.17).

En los ejemplos anteriores, algunas personas culpabilizaron a las mujeres que vivieron violencia sexual, por los actos cometidos hacia ellas mismas, y así, omitieron la responsabilidad de los agresores, además, de adjudicárseles a dichas mujeres; por tanto, se entiende por revictimización social a la criminalización hacia las denunciantes por parte de personas pertenecientes al contexto en el que se desenvuelve la víctima, ya sea la escuela, redes sociales o su propio hogar. La vivencia de revictimización social puede provocar severas secuelas en la salud mental de las víctimas de violencia sexual, como estrés postraumático, que a consecuencia, en contextos educativos, incluso las puede orillar a abandonar sus estudios; muestra de lo anterior se expone en los testimonios de algunas mujeres que vivenciaron revictimización institucional y social por parte de las comunidades universitarias donde cursaban sus estudios, los anteriores se exponen en el Informe paralelo dirigido a la

CEDAW “El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en las Instituciones de Educación Superior (IES) en México” (2017). Además, la revictimización social favorece que estos casos permanezcan invisibilizados, ya que inhibe que otras sobrevivientes decidan iniciar su proceso de denuncia pública o ante las autoridades correspondientes, puesto que se pondría en duda sus testimonios.

Finalmente, se coincide con el planteamiento de Burgueño respecto a que el inicio para romper con el círculo de revictimización de las mujeres víctimas de violencia de género, es hacer un énfasis en la responsabilidad de quienes tienen acceso a la materialización del derecho de acceso a la justicia (2017). Es decir, debido a que el Estado mexicano es el principal responsable, su deber es garantizar el pleno goce del derecho a la dignidad humana de las mujeres y el sano desarrollo de éstas en un orden social justo en el que el acceso a la justicia deje de ser una ficción.

5. Método

5.1 Planteamiento del problema

En las últimas décadas mujeres estudiantes, feministas y activistas se han encargado de denunciar y visibilizar la violencia de género, específicamente la violencia sexual que viven cotidianamente en las Instituciones de Educación Media Superior y Superior (IES), esto se ha suscitado en varios países incluyendo México, gracias a la reciente apertura en las principales universidades mexicanas para las investigaciones sobre esta problemática social (Buquet et al. 2013). La Universidad Pedagógica Nacional Unidad Ajusco (ubicada en la Ciudad de México) también presencié movilizaciones para denunciar formal y socialmente distintas experiencias de acoso, hostigamiento, abuso sexual y abuso de poder a estudiantes de dicha Institución. El mes de febrero de 2016 fue divulgado el caso de agresión sexual a una menor de edad hija de una estudiante, en los sanitarios de la UPN-Ajusco. Después de que la madre de la víctima denunciara ante una asamblea estudiantil (ejecutada en la explanada principal de la universidad) la violencia sexual cometida en contra de su hija, algunos integrantes de la comunidad dudaron de la veracidad del suceso, y algunas personas acusaron de irresponsable a la denunciante *por permitir que su hija fuera sola al baño*. Comentarios similares recibió otra estudiante en agosto de 2016, cuando denunció por medio de redes sociales en un grupo de comunidad UPN, que un estudiante se escondió en los sanitarios de mujeres para videograbarla y captar sus genitales; ante tal denuncia (también emitida en el Ministerio

Público correspondiente), no solo recibió comentarios que negaban la veracidad de su testimonio, sino que incluso patologizaban su persona, asegurando que ella “tenía un vacío, trauma o problemas” y “que solo quería llamar la atención o que lo hacía porque era feminista o feminazi”.³

Es evidente que, en ambos casos, las personas pertenecientes al contexto educativo culpabilizaron a las mujeres que vivieron violencia sexual por los actos cometidos hacia ellas mismas, omitieron la responsabilidad de los agresores para adjudicárselas a dichas denunciadas. Estas actitudes y comentarios son considerados una forma de revictimización social, no obstante, las estudiantes también vivenciaron revictimización institucional o jurídica durante el proceso de denuncia formal ante las autoridades de la UPN y del sistema de justicia mexicano, ya que recibieron una atención omisa e insensible que imposibilitó que se le diera seguimiento a las mismas. La revictimización ya es una consecuencia negativa del acto de denuncia, no obstante, conlleva más consecuencias desfavorables a nivel personal y académico para las mujeres que vivieron violencia. Además, la revictimización actúa como inhibidor para que otras estudiantes decidan iniciar su proceso de denuncia pública o ante autoridades; y así, perpetúa la cultura de la impunidad ante la violencia de género contra las mujeres.

Así mismo, existen diversos trabajos de investigación referentes a la revictimización, pero hay escasas investigaciones que específicamente la aborden en ámbitos universitarios en México. No se encontraron investigaciones que aborden la revictimización y sus consecuencias desde la perspectiva de la Psicología Educativa, a pesar de que son necesarias para comprender el origen de las afectaciones en el rendimiento académico que pudiesen presentar las mujeres que han vivido violencia sexual en las instituciones educativas. Las afectaciones en el área académica pudieran ser por ejemplo, el bajo rendimiento escolar o la deserción escolar como medida de protección después de haber sido amenazadas por sus propios agresores. Otras posibles problemáticas pudiesen ser las relacionadas al proceso de socialización, por ejemplo, la afectación de habilidades sociales, el pánico y la imposibilidad de desenvolverse libremente en las instalaciones debido a la inseguridad existente en la UPN, causado tanto en las mujeres que vivenciaron dicha violencia como en la comunidad. Entender las implicaciones de la revictimización en ese ámbito, dota de herramientas para realizar

³ Dichos comentarios fueron recuperados por las integrantes de la colectiva Libres y combativas, quienes tuvieron acercamiento con la denunciante recién se suscitó el delito.

intervenciones psicopedagógicas desde una perspectiva empática, consciente e integral del contexto social en el que se desenvuelven las estudiantes. De igual manera, aporta conocimientos para capacitar y sensibilizar administrativas, administrativos y autoridades de la institución y así, atiendan desde una perspectiva de género y feminista sin afectar más a las solicitantes de sus servicios.

Por lo anterior, considero relevante analizar el proceso de revictimización jurídica o institucional y social, así como las consecuencias tanto en el ámbito académico como en el ámbito personal de las mujeres estudiantes que han vivido y denunciado la violencia sexual cometida contra ellas dentro de las instalaciones de la UPN-Ajusco. Lo anterior violenta los derechos humanos y el derecho a una educación libre de violencia, por lo tanto, es necesaria su investigación desde la Psicología Educativa. La presente investigación con método cualitativo también busca contribuir a visibilizar este tipo de casos, favoreciendo la sensibilización y concientización de la comunidad universitaria con respecto a la violencia de género, específicamente la violencia sexual y la revictimización hacia las denunciantes, que como se narró anteriormente se ha cometido en varias ocasiones dentro de las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional.

5.2 Justificación

En la victimización secundaria o revictimización se considera que la víctima tiene cierta predisposición para desencadenar el delito, llegando al punto de criminalizarla, provocando una disminución de la responsabilidad del agresor (Gutiérrez y Coronel, 2009). La revictimización se sustenta en un sistema patriarcal donde no solo se exenta la responsabilidad de los agresores, sino que normaliza la violencia de género hacia las mujeres, específicamente la violencia sexual. Ejemplo de lo anterior es la aún persistente cosificación del cuerpo de las mujeres, donde éste es considerado como objeto sexual y que en consecuencia percibe a las mujeres sin autonomía física y sexual (Vogelman, 1991 en Segato, 2003).

Dicha cosificación u objetivación es una forma de violencia simbólica y deshumanización de las mujeres, que tiene como producto los actos de acoso y hostigamiento sexual (Pérez, 2017). Como ya mencioné, el acoso sexual es la violencia de índole sexual que se da entre pares, mientras que el hostigamiento sexual se concibe como las conductas

verbales y físicas relacionadas con la sexualidad y con connotación lasciva dirigidas de una persona con mayor jerarquía a una de menor jerarquía. Por lo general son actos perpetrados contra mujeres, sin embargo, también se ejercen hacia la comunidad LGBTTTI. Estos actos de violencia sexual no solamente se ejecutan en el espacio público como en el caso del acoso callejero, sino también en diversos contextos como el laboral o el educativo. Como se mencionó en el planteamiento del problema, en la UPN-Ajusco se han presentado diversos casos de acoso, hostigamiento y abuso sexual denunciados a partir de febrero de 2018. Estas movilizaciones a cargo de mujeres estudiantes organizadas e integrantes de la colectiva *Libres y Combativas*, consistieron en muros de denuncias a docentes por hostigamiento sexual, eventos culturales que promovían el feminismo y el derecho a denunciar, tendaderos de denuncias, asambleas y mítines en distintas áreas de la universidad en los que se exigía la elaboración e implementación de un Protocolo de Atención a la Violencia de Género, ya que la universidad no cuenta con uno. A consecuencia de estas manifestaciones, algunos docentes se pronunciaron en contra de este tipo de expresiones, incluso intentaron abrir una carpeta de investigación en el Departamento de Servicios Jurídicos de la universidad, acusando de difamación a una estudiante que compartió la información de un tendadero de denuncias en un grupo de Facebook.

La alarmante situación de violencia, impunidad y violación de derechos con grandes afectaciones tanto en el desempeño académico como en la vida personal de las estudiantes en la UPN-Ajusco, motivaron a realizar la presente investigación dirigida a la comunidad educativa de la propia universidad. Se utilizarán sustentos teóricos y recursos metodológicos de la psicología para ayudar a la comprensión y atención de la revictimización, siendo ésta una de las posibles causas de problemáticas educativas a nivel de institución educativa.

La Psicología Educativa caracterizada como “una disciplina puente entre la psicología y la educación” (Coll, 1993, p. 21), se encarga de estudiar los procesos educativos con tres finalidades: en principio, aportar a la realización de teorías explicativas de estos procesos, en segunda, favorecer la elaboración de modelos y programas de situaciones educativas, y finalmente proporcionar atención para la resolución de problemas educativos (Coll, 1993). De esta última se deriva la presente investigación, puesto que la revictimización en estudiantes que vivieron violencia sexual genera diversos problemas educativos, es decir, diversos conflictos que afectan su rendimiento académico, como la falta de concentración en la clase debido al estrés postraumático, falta de seguridad e independencia para movilizarse

en las propias instalaciones de la universidad por los constantes delirios de persecución, escasas participaciones en clase, poca motivación para asistir a clases, e incluso la deserción escolar por miedo a reencontrarse con sus agresores o a las represalias (sabiendo que impunemente podría continuar asistiendo a la universidad). En el caso de las estudiantes que vivieron hostigamiento sexual y abuso de poder por parte de docentes, y consecutivamente padecieron revictimización por haberlos denunciado, pudiesen presentar distintas dificultades en su proceso educativo, inconvenientes en la interacción entre docente-estudiante (pensando en que la estudiante lo denunció), represalias académicas como amenazas o afectaciones en sus calificaciones, problemas en el clima de clase, esto es, las relaciones afectivas entre estudiantes (Mialaret, 2001), pueden dificultarse por comentarios que revictimizan socialmente a las denunciantes, etc. Las dificultades educativas a consecuencia de la revictimización jurídica o institucional y social, son factores que obstaculizan el proceso de enseñanza-aprendizaje de las estudiantes que denunciaron violencia sexual, y por lo tanto figuran como uno de los componentes del objeto de estudio de la Psicología Educativa.

Además, la Psicología Educativa busca atender integralmente el problema educativo, por lo cual es necesaria la comprensión de los contextos socioculturales donde surgen las necesidades educativas; en este caso la UPN-Ajusco es la Institución de Educación Superior más importante en la formación de profesionales de la educación. En ella existe una población de mayoritariamente mujeres estudiantes, sin embargo, como cualquier institución, no se salva de perpetuar y ejercer violencia contra las mujeres, debido a que se caracteriza por ser de tipo estructural enmarcada en el sistema patriarcal. Dicho lo anterior, como lo establece el perfil de egreso que el plan de estudios de la licenciatura en Psicología Educativa, las personas egresadas deberán contar con conocimientos sobre desarrollo humano, siendo este, un proceso para mejorar las condiciones de vida de las personas, respeto por los derechos humanos y brindar goce de libertad; en relación con ello, dicha investigación parte de la revictimización como una doble violación a los derechos humanos de las estudiantes que denunciaron la violencia sexual, específicamente el derecho a la educación, el derecho a la libertad, a la seguridad, a la movilidad, a la igualdad y a la no discriminación.

Así mismo, el análisis de esta problemática desde la Psicología Educativa podría aportar propuestas para desarrollar modificaciones al plan de estudios de cada programa educativo de la UPN Ajusco, con la finalidad de incluir asignaturas obligatorias de género, feminismo, violencia y revictimización para concientizar a la comunidad estudiantil. A su vez,

la presente investigación, podría aportar antecedentes teóricos para sustentar futuras modificaciones a reglamentos que sancionen a servidores públicos que incurran en ejercicios de violencia de género contra las estudiantes, docentes, administrativas o trabajadoras de la universidad; y para la elaboración de un efectivo Protocolo de Atención a la Violencia de Género en la UPN-Ajusco. De igual modo, los resultados de esta investigación pueden favorecer la sensibilización y empatía de la comunidad universitaria hacia las víctimas que denuncien (Barrera y Barreto, 2017), ya que como se mencionó anteriormente, siendo la IES más importante en la formación de profesionistas de la educación, es necesaria, también su formación en dichos temas, con el objetivo de evitar la normalización de la violencia y así, prevenir que *arrastran* la revictimización hasta sus centros de trabajo, debido a que una gran parte de egresadas y egresados va a laborar directamente con poblaciones infantiles, adolescentes, juveniles, adultas y adultas mayores.

5.3 Objetivo general

Describir el proceso y las consecuencias de la revictimización en mujeres estudiantes que vivieron violencia sexual en la UPN.

5.4 Objetivos específicos

- Identificar a mujeres que vivieron violencia sexual y a su vez realizaron una denuncia social y ante las autoridades de la UPN.
- Describir el proceso de denuncia de las mujeres que vivieron violencia sexual en el ámbito escolar.
- Analizar las consecuencias en los ámbitos personal y académico, que experimentaron las mujeres denunciantes durante y posterior al proceso de revictimización por denunciar la violencia sexual en la UPN.
- Analizar los discursos que utilizan integrantes de la comunidad UPN para revictimizar a las mujeres denunciantes de violencia sexual.

5.5 Tipo de estudio

Se utilizará la metodología feminista de corte cualitativo, en la cual, se aplicarán ocho entrevistas semiestructuradas y dos grupos de discusión. La metodología feminista no es sexista ni androcéntrica, es decir, no promueve la discriminación por sexo ni la metodología centrada en hombres. “La metodología feminista expresa, de manera explícita, la relación entre política y ciencia” (Bartra, citada por Blazquez, Flores y Ríos, 2012, p. 68). Así mismo, de acuerdo con el instructivo de titulación de la licenciatura en Psicología Educativa de la UPN Ajusco, los estudios cualitativos tratan de profundizar en el conocimiento de los significados de un grupo o comunidad sobre un aspecto de la vida social, es decir, dicho método hace el intento de reproducir la imagen de la realidad humana y su subjetividad en la cotidianidad de la vida (Mieles, Tonon y Alvarado, 2012). Además, siendo una investigación con enfoque feminista, el método cualitativo es adecuado para recoger “la forma en que las mujeres experimentan, contextualizan y significan el mundo” (Flores, 2012, p. 353).

5.6 Técnicas de levantamiento de información

En dicha investigación se utilizaron entrevistas semiestructuradas y grupos de discusión. La entrevista es un diálogo estructurado y con objetivos, además busca comprender el mundo con base a la perspectiva de la persona entrevistada y así, examinar los significados de sus experiencias (Álvarez-Gayou, 2003). Gracias a los grupos de discusión con mujeres se constituye un espacio reflexivo en el cual se elaboran experiencias que generan una dinámica de empatía, identificación y diferenciación con la *otra*. Gracias a la recuperación de estas experiencias, se exponen creencias, puntos de vista e ideologías y así, los grupos de discusión facilitan el conocimiento de las autopercepciones de integrantes de la sociedad y la forma de organización de los elementos constituyentes de cierto sistema (Flores, 2012). Los datos que se analizaron de siete entrevistas individuales y ambos grupos de discusión fueron producto de la investigación *Diagnóstico sobre apropiación de derechos sexuales, acoso y hostigamiento sexual en la UPN, Proyecto PRODEP*⁴ (en el cual participé como prestadora de servicio social). Debido a que tanto el guion para las entrevistas individuales (véase anexo 10), como para los grupos de discusión (véase anexo 11), contienen preguntas sobre

⁴ Diagnóstico elaborado por el Cuerpo Académico en Formación: Sexualidad, bienestar e identidad a cargo de Dr. Ignacio Lozano Verduzco, Dr. Fernando Salinas Quiroz y Dra. Adriana Leona Rosales Mendoza, docentes investigadores de la Universidad Pedagógica Nacional Unidad Ajusco.

revictimización y además en el momento de aplicarlas se anexaron otras preguntas sobre lo mismo (gracias a que la flexibilidad del tipo de técnica lo permite), fue posible obtener información para esta investigación.

De manera independiente al mencionado Diagnóstico, se contactó a una informante clave que difundió por redes sociales su testimonio de violencia sexual en los sanitarios de la UPN-Ajusco, el guion de la entrevista individual se realizó específicamente para abordar a profundidad el proceso de revictimización al denunciar la violencia sexual (véase anexo 9).

5.7 Contexto

La investigación se desarrollará en el contexto de la Universidad Pedagógica Nacional Unidad Ajusco fundada 25 de agosto de 1978. Es conformada por distintos Programas Educativos de licenciaturas: Administración Educativa, Psicología Educativa, Pedagogía, Sociología de la Educación y Educación Indígena, que a su vez, se encuentran distribuidas en diferentes Áreas:

- ❖ Área Académica 1: Política Educativa, Procesos Institucionales y Gestión
- ❖ Área Académica 2: Diversidad e Interculturalidad
- ❖ Área Académica 3: Aprendizaje y Enseñanza en Ciencias, Humanidades y Artes
- ❖ Área Académica 4: Tecnologías de Información y Modelos Alternativos
- ❖ Área Académica 5: Teoría Pedagógica y Formación Docente
- ❖ Centro de Enseñanza y Aprendizaje de Lenguas (CEAL).

También cuenta con diversos posgrados y especializaciones (Posgrado UPN Ajusco, s.f):

Maestrías:

- ❖ Maestría en Desarrollo Educativo
- ❖ Maestría en Gestión de la Convivencia en la Escuela, Violencia, Derechos Humanos y Cultura de Paz.

Doctorados:

- ❖ Doctorado en Educación
- ❖ Doctorado en Política de los Procesos Socioeducativos (DPPSE)

Especializaciones:

- ❖ Especialización en Computación y Educación
- ❖ Especialización de Género en Educación
- ❖ Especialización en Educación Integral de la Sexualidad
- ❖ Especialización en Enseñanza del Español en la Educación Básica
- ❖ Especialización en Enseñanza y Aprendizaje de inglés como Lengua Extranjera (Modalidad en Línea) (EEAILE).

5.8 Participantes

Se realizaron ocho entrevistas semiestructuradas a mujeres pertenecientes a la comunidad de la UPN Ajusco, de las cuales una es estudiante y la otra es egresada, tres son profesoras y tres son trabajadoras administrativas que trabajan en esta Institución, es importante señalar que una trabajadora administrativa también funge como docente de la misma universidad. De las anteriores, tres mencionaron que su orientación sexual es bisexual, una lesbiana y cuatro heterosexuales. Además, en el primer grupo de discusión participaron seis estudiantes mujeres y en el segundo cinco profesoras y dos administrativas de la UPN Unidad Ajusco. Debido a que como se mencionó anteriormente, los datos obtenidos forman parte del trabajo de campo que se elaboró en el proyecto *Diagnóstico sobre apropiación de derechos sexuales, acoso y hostigamiento sexual en la UPN*, las participantes fueron contactadas por medio de una convocatoria abierta para participar en dicho proyecto, esta se publicó vía redes sociales, en carteles, volantes e invitaciones grupales e individuales por correo electrónico.

5.9 Técnica de análisis de información

El análisis de información que se realizó para esta investigación se basa en la teoría fundamentada la cual se constituye en:

- ❖ Capacidad de mirar de manera retrospectiva y analizar las situaciones críticamente.
- ❖ Capacidad de reconocer la tendencia a los sesgos.
- ❖ Capacidad de pensar de manera abstracta.
- ❖ Capacidad de ser flexibles y abiertos a la crítica constructiva.
- ❖ Sensibilidad a las palabras y acciones de los que responden a las preguntas.
- ❖ Sentido de absorción y devoción al proceso del trabajo (Strauss, 2001).

La teoría fundamentada se deriva de datos recabados sistemáticamente que se analizan por medio de un proceso de investigación. La recolección de datos, el análisis y la teoría que surgirá de ellos mantienen una relación entre sí (Strauss, 2001). El análisis de datos de la presente investigación se comenzó de acuerdo con los estadios iniciales que señala esta teoría. El primero es la codificación que como explica Álvarez- Gayou (2003), es el paso donde los datos se agrupan en diferentes categorías o códigos generados a partir de comparar entre sí los hechos observados y a su vez con las categorías o códigos que vayan surgiendo. Después de realizar las transcripciones de las nueve entrevistas semiestructuradas y los dos grupos de discusión se realizó la codificación de los datos obtenidos con apoyo de la plataforma ATLAS.TI. Posteriormente se agruparon dichos códigos en categorías, “las categorías son conceptos significativamente relacionados con las realidades de la interacción” (Álvarez- Gayou, 2003 p. 93). El procedimiento para codificar que se utilizó fue por medio de la codificación axial, en la cual existe una relación entre categorías y subcategorías, en este caso entre los códigos y las categorías, para “formar explicaciones más precisas y completas sobre los fenómenos” (Strauss, 2001 p 135).

A raíz del análisis realizado con los datos obtenidos de las entrevistas y los grupos de discusión, surgieron las siguientes categorías:

Tabla 2. Definiciones de las categorías.

NOMBRE	DEFINICIÓN	EJEMPLO
Conceptualización y comentarios de la revictimización	Esta categoría engloba las distintas formas en que las participantes conceptualizaron la revictimización, además, se describen las opiniones y comentarios referentes a dicho término.	Ese tipo de... como de procedimientos tortuosos, tormentosos, lo que hacen es que desaniman, desalientan a la gente a continuar con una... con, pues, con la búsqueda de soluciones a las cosas que se generan (Daniela, Docente).
Vivencias de revictimización	Las narrativas dieron cuenta de experiencias tanto de revictimización social, es decir, expresiones por parte de personas pertenecientes al contexto de las denunciantes, que las	Llevé los papeles al CAE, y ya del CAE ya no me llevaron a Jurídico, me llevaron a Órgano Interno de Control, y fue como de: “ok, en Jurídico no están haciendo nada ¿ya que tengo qué hacer?” y Órgano Interno de Control

	<p>responsabilizan por haber vivido dicha violencia. Como de revictimización jurídica o institucional, refiriéndose a “las carencias ligadas a la atención recibida” (Dupret y Unda, 2013) por parte de diversos departamentos internos y externos de la universidad en el proceso de denuncia de la violencia sexual.</p>	<p>me dijo: “pues, a ver que... ¿qué es lo que traes?” y le mostré pues... la denuncia que hice en Jurídico, la denuncia que hice en la PGJ... me dijeron como: “ok, lo vamos a revisar”. No tuve noticias de ellos hasta agosto del año pasado, ya cuando había egresado, y dieron por concluido, o sea, finalizaron la investigación, o sea me... a través de un oficio vía correo electrónico me dijeron que ya se había cerrado el expediente (Lydia, Egresada).</p>
<p>Consecuencias de la revictimización</p>	<p>En dicho apartado se evidencian las consecuencias que las denunciadas de violencia sexual vivieron a causa de la revictimización, estas se desarrollaron en los ámbitos personales y académicos.</p>	<p>Me diagnosticaron, o sea, “Tienes trastorno de ansiedad paroxística, te vamos a mandar clonazepam, sertralina”, me dieron las dosis, además de que yo había tenido intentos de suicidio, justo porque... porque sentía... o sea la carga emocional que sentía era muy intensa (Lydia, Egresada).</p>

5.10 Consideraciones éticas

Previo a llevarse a cabo las entrevistas y los grupos de discusión, todas las participantes firmaron una carta de consentimiento informado con la finalidad de garantizar la confidencialidad de los datos proporcionados, ya que solo se utilizaron con fines de investigación. Además, en dicha carta se confirma la voluntariedad de su participación; por lo tanto, los nombres que se usaron para referirse a cada participante son seudónimos (véase anexo 8).

6. Resultados

En este apartado se reportan los resultados del trabajo de campo con base a la interpretación del marco referencial. Por principio se expone el análisis de la categoría *Conceptualización y comentarios de la revictimización* en el cual se describirán las diversas percepciones que las participantes tienen de dicho concepto. Posteriormente, se aborda la categoría: *Vivencias de la revictimización* que se divide de acuerdo a los dos tipos que se investigaron en dicho proyecto: revictimización social y revictimización jurídica e institucional; asimismo la revictimización jurídica se subdivide de acuerdo a los espacios donde se presentó: Dirección De Servicios Jurídicos, Centro De Atención a Estudiantes (CAE) , Órgano de Control Interno y Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés en la Universidad Pedagógica Nacional. Finalmente, se abordarán las narraciones que constituyen la categoría *Consecuencias de la revictimización*, las cuales se presentaron en diversos ámbitos: académico y personal: físico y emocional.

6.1 Conceptualización y comentarios respecto a la revictimización

En esta categoría las participantes explican cómo perciben y cuáles son las conductas que conforman la revictimización social y jurídica.

Las estudiantes que participaron en el grupo de discusión describieron (sin hacer mención del término) a la revictimización como un tipo de agresión hacia las personas y la ejemplificaron en el acoso sexual callejero. Además, en la siguiente narrativa se hace mención tras la normalización de la violencia sexual, específicamente el acoso sexual, las mujeres empiezan implementar estrategias evitativas para no repetir estereotipos de género en los que se basan algunos comentarios que justifican la violencia. Este ejemplo es muy ilustrativo para demostrar la revictimización que se vive a diario en el marco de un sistema patriarcal:

Externamente en el país, cuando pasa algún problema con alguna chica, entonces muchas veces empiezan comentarios de: “es que tú lo provocaste, es que tú traías short y estás muy provocativa, entonces yo creo que este, esa parte también ya están ellos también agrediendo a la persona afectada, porque yo siento que no tiene nada que ver cómo vistas, pero muchas veces o bueno, ya se nos ha metido el miedo de que si traigo short me van a molestar en la

calle, si traigo un escote me van a molestar en la calle, entonces la mayoría de las chicas evitamos usar ropa “provocativa” porque ya te catalogan de: “ay ya este, como estás así vestida, este, te van a secuestrar seguramente” entonces yo creo que, este es aparte ya es, bueno ya te están molestando las personas que están haciendo estos comentarios, entonces, pues yo creo que si hubiera más respeto por los hombres o mujeres que comentan esas cosas, porque quieras o no esos comentarios también afectan a la persona, porque en lugar de recibir un apoyo de las demás, está recibiendo más ataques (Sofy, Estudiante).

Como se mencionó anteriormente, una forma de revictimización es la omisión ante la violencia, y en cuestión social, las personas pueden ser omisas ante la solicitud de apoyo en una experiencia de violencia sexual, así lo percibió una estudiante al presenciar una escena de acoso sexual en el transporte público en la que nadie apoyó a la joven que estaba viviendo esa violencia:

Hay gente que, al contrario, más bien actúa como indiferente, ¿no? ante la situación (Melissa, Estudiante).

Ante la complejidad de conceptualizar la revictimización, una de las participantes señaló la fuerte influencia que tienen los medios de comunicación en transmitir mensajes donde no solo se cosifica el cuerpo de las mujeres, sino que permea la culpabilización de vivir violencia sexual por ejercer el derecho a la libertad de expresión y a una identidad, como se había señalado anteriormente. Santa Cruz (2017) menciona que de esta forma la cultura de la violación se mantiene:

Yo ahí si no sé muy bien, porque cuando uno se pone a reflexionar en torno a esta relación como intersubjetiva, ¿no? entonces, somos dos y entonces, de qué manera tú llegas hasta un punto porque tú sientes que yo lo permito, en fin, éste tipo de cosas me parece que son bastante complejas, y a lo mejor difíciles de desentrañar, pero me parece que si juegan un montón de prejuicios, y me parecen muy interesantes estos, por ejemplo, estos... ahora ¿no? estas, pus ¿qué son? Entre memes, y videos y cosas que se difunden sobre todo mucho como en la red, que tiene que ver con eso: “no, pus tú tienes la culpa, porque andas vestida zancona, el escote lo traes muy profundo, o tus pantalones estaban muy apretados, o la camisa la traías abierta hasta acá” o sea, no,

entonces ese tipo de cosas como que todavía están muy presentes en la sociedad civil (Daniela, Docente).

En relación con la fuerte prevalencia de la cultura de la violación, las participantes señalan cómo las mujeres que experimentan esta violencia han vivido un proceso histórico de presencia de culpa:

Precisamente entra esta parte culpígena, que también está ¡completamente!, este, marcada, señalada y este... cargada desde quién sabe cuándo (Sofía, Docente).

En relación con la apropiación de la culpabilización en las mismas víctimas, una participante explica dos factores que atraviesan el proceso de revictimización, el primero refiere al sentir miedo porque se ponga en duda la palabra de la denunciante ante la de su agresor y el segundo a la vergüenza, que, desde el punto de vista de esta participante, es ocasionada precisamente por esa culpa completamente interiorizada:

En el fondo están estas cuestiones de las que hablábamos al principio de... autoestima, de sentirse culpables, de sentir vergüenza, de: “no, pero si lo digo, ¿qué van a pensar de mí?”, es decir, de alguna forma está asumiendo culpabilidad, y en otros casos es: “va a ser mi palabra contra la de ella o la de él”, eh... “al fin voy a quedar yo como chismosa y no se va a aclarar nada”, depende los ámbitos, es decir, a lo mejor, si hay un amigo o una amiga al que puedes recurrir con cierta confianza, lo planteas, así como una denuncia te genera este tipo de temores porque lamentablemente, históricamente, muchos casos no se llegaban, no sé, a ninguna solución, y resulta que la víctima era quién asumía la culpabilidad. En otros casos, cuando yo me planteo, bueno, ¿cuál es el origen de la vergüenza? ¿por qué a una persona puede darle vergüenza decir que fue agredido o agredida? Si te da vergüenza es porque sientes que tú hiciste algo incorrecto, porque a nadie le da vergüenza el decir: “me robaron”, “me robaron la cartera” (elevación de voz), y pegas de gritos ¿sí? Cuando sientes vergüenza es porque de alguna forma sientes culpabilidad (Martha, Docente).

El miedo de que se ponga en duda la palabra de la víctima contra la palabra del agresor, también fue percibido por una de las estudiantes agredidas sexualmente y revictimizada por

diversos departamentos de la UPN, ya que dichas autoridades descartaron que se accediera a buscar a su agresor por medio del reconocimiento de voz:

¿Qué pruebas tengo? Pues nada más mi palabra contra la suya y obviamente es la misma, sin pruebas, su palabra y la mía, pues es lo mismo, entonces sí fue como de ok, ya, ahí ya también fue cuando dije: “ok, ya no se puede hacer nada” ¿sabes? (Lydia, Egresada).

6.2 Vivencias de la revictimización

En dicha categoría las mujeres informantes comunicaron diversos sucesos donde ellas mismas y otras denunciantes de algún tipo de violencia sexual fueron revictimizadas. La revictimización manifiesta que la persona violentada posee cierta predisposición para desencadenar el delito, de forma que la criminaliza y a su vez deriva en prescindir de la responsabilidad de la persona agresora (Gutiérrez y Coronel, 2009). Este apartado se divide en dos ejes principales: vivencias de la revictimización social y vivencias de revictimización institucional o jurídica, a su vez, las narraciones de la segunda, se subdividen en cada departamento de la universidad que presentó omisiones o irregularidades: Dirección De Servicios Jurídicos, Centro De Atención a Estudiantes (CAE), Órgano de Control Interno y Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés en la Universidad Pedagógica Nacional. A continuación, se analizarán las narraciones que expresan la revictimización social:

6.2.1 Vivencias de revictimización social

La revictimización no solo se puede ejecutar por las instancias encargadas de recibir, dar seguimiento y atender los casos de violencia (revictimización jurídica), sino, también se puede ejercer por parte de diferentes sectores informales de la sociedad que expresan comentarios que responsabilizan y culpabilizan a la víctima de haber vivido esa violencia, apelando a características específicas de esta persona (revictimización social). Es decir, la revictimización social se produce en contextos sociales como las familias, los grupos de amistades, los y las compañeras de universidad o de trabajo y en diferentes medios, como medios digitales o en persona. Algunas de las participantes expresaron haber escuchado comentarios culpabilizantes no de manera explícita, pero sí haciendo referencia a justificar la violencia sexual por la manera de ser o actuar de las mujeres, como señalaba el autor Martín-Baró

(1990), dicha justificación es casi inherente al propio acto de violencia. Además, los comentarios responsabilizan a mujeres que vivieron algún tipo de violencia sexual:

Yo creo que en el fondo sí, o sea. aunque no sea un discurso como muy explícito, me parece que en el fondo si hay como que: “bueno, pues es que como que dio la ocasión...” o no, no tan claro, pero, me parece que sí, y además de que está el prejuicio, o sea, aunque no esté expresado, me parece que si juega en términos de lo que al final se toma como juicio de que: “pues, es una exageración” este, “ pues, quien le manda a andar por ahí a esas horas de la noche”, ¿no? este, “si ya sabía que se portaba de tal manera, ¿por qué se acerca?” ¿no? entonces, este tipo de comentarios tampoco es así como: “tú tienes la culpa”, pero, sí es un poco en ese sentido de... de minimizar, o, sí es eso, minimizar un evento determinado, eh, considerando que la parte, la víctima, vamos a llamarle así, eh, es parte de la condición en la que se vio, ¿no? (Daniela, Docente).

Incluso una docente critica la postura cerrada y conservadora que todavía impera en el propio ambiente académico, a pesar de que se disfrazan y ocultan por la exigencia del mismo ámbito, es interesante que la participante cuestione el comportamiento de este tipo de personas fuera del ambiente académico:

Todavía hay bastante presencia de ese tipo de cuestiones, te digo porque al final de cuentas la gente, mira, estamos en un medio en donde supuestamente somos académicos, ¿no? o toda la gente, por lo menos tiene una licenciatura, maestría, doctorado y posdoctorado, y ha escrito libros y bla, bla, bla, y me parece que esto también da por escenario una comunidad que... que, que guarda un poco los prejuicios, si es que los tiene, aquí los, los, como que los disimula, los oculta un poco en ese sentido, porque saben que desde una mirada del otro esa postura que tienen, es una postura cerrada... anacrónica, obsoleta, conservadora, ta, ta, ta ¿no? entonces, me parece que también el discurso mucho, el discurso y de las acciones está aquí, como matizado por él, por un ambiente universitario, y que uno no puede garantizar si afuera el ambiente universitario, esa misma persona se comporte y habla como aquí, en otro lado ¿no? (Daniela, docente).

Sin embargo, a pesar de ser un ambiente universitario, los resultados de la presente investigación visibilizan la existencia de muchas personas con ese pensamiento conservador lleno de prejuicios, expresando minimizar a las mujeres y ejercer abuso de poder sobre las estudiantes. Tal es el caso del prestigioso rol del profesor, el cual impera con los privilegios patriarcales que le son asignados socialmente (Lagarde, 1993). Algunos docentes utilizan dichos privilegios para hostigar sexualmente y revictimizar tanto a las estudiantes que se atreven a denunciar como a las personas que hagan señalamiento ante estas violencias:

Como los maestros, algunos lo hacen de manera pública, otros no, y ponen como esa doble cara, ¿no? “soy muy buen maestro, soy muy buena onda, soy muy empático con las alumnas” pero, en lo oscurito, estoy acosando a dos o tres, y uno de ellos, pues tuvo que, que enfrentar a la pareja de esta chica ¿no? Y, te hacen ver como la loca, ¿no? “¿cómo crees que el maestro tan bueno, tan...?” ¿no? “tan agradable, tan buena onda con nosotros, ¿va a hacer eso?” “Pues, claro que no” “Ella ha de estar loca, ella lo provocó” ¿no? pero si vino el alumno y le rompió la cara, no el alumno, el novio. (Marcela, Docente y Trabajadora Administrativa).

Del mismo modo, las participantes docentes, señalan escuchar cotidianamente mensajes donde hay una aceptación y normalización en los ejercicios de violencia de los docentes, se justifican por la actitud y la forma de vestir de la víctima, esto se sustenta en la cultura de la violación que por principio cosifica el cuerpo de las mujeres, es decir, lo considerado como objeto sexual y en consecuencia percibe a las mujeres sin autonomía física y sexual (Vogelman, 1991 en Segato, 2003). La normalización de la cosificación de los cuerpos de las mujeres se exhibe en la idea de pensar que las mujeres, o en este caso, la estudiante se viste para ser aprobada por el docente, como si su forma de vestir girara en torno a la aprobación de ese docente, al pensarse esto, se aprueba socialmente que el docente disponga de su cuerpo como un objeto sexual:

“No, es que ella lo buscaba al maestro, y mira cómo venía vestida”, “no, es que ella se pasaba eh, sonriéndole al maestro y haciéndole, eh que no sé qué”, ese tipo de comentarios los escuché más de una vez (Martha, docente).

La cultura de la violación se refiere al marco en el que la violencia sexual es normalizada, y tiene una posición predominante sustentada por los medios de comunicación y la sociedad (Santa Cruz, 2017). Las participantes dan cuenta de comentarios que distintos integrantes de

la sociedad exponen a mujeres que han vivido violencia sexual, donde se asume automáticamente que el acceder a estar con un hombre, implica someterse a la violencia que ejerce y asumirse como el objeto sexual a su predisposición:

O por ejemplo esa frase que es, a mí me pone los pelos de punta, pero, la he escuchado tantas veces: “bueno, pero que quieres un hombre, ¿no?” (suspiro) (Martha, Docente).

Participantes docentes que acompañaron el proceso de denuncia de violencia sexual dentro de la universidad, fueron testigas de la revictimización social a la que fueron objeto las estudiantes denunciadas por parte de compañeros y miembros de la comunidad universitaria:

Me llegó a comentar, si, que hablaban mal de ella, que la rechazaban (Virginia, Docente).

La convencí de que denunciara y la experiencia fue muy complicada, muy complicada para la chava, porque ahí sí, hasta los compañeros se le pusieron en su contra, eh, incluso hasta tuvo problemas en su casa porque se enteraron los papás, y entonces: “seguramente ella”, entonces han sido cosas complicadas (Martha, Docente).

Al igual que la denunciante de la narración anterior, la informante clave que vivió una agresión sexual en la universidad, también sufrió revictimización social por parte de su padre al darle a conocer la situación. Por principio, fue cuestionada por ejercer su derecho a transitar libremente por un espacio “seguro”, su propia casa de estudios. De igual manera se le responsabilizó por tener un carácter introvertido, con esto, se interpreta que el agresor sexual la escogió a ella por esa característica de su persona y fue culpa de la propia estudiante y no del agresor, siendo que este fue el que tomó la decisión de violentarla. Finalmente, esto aprueba la idea de que el agresor tiene el derecho a acceder al cuerpo de la joven por el simple hecho de que ella aparenta cumplir el estereotipo de ser débil, que normalmente es asignado a las mujeres, por lo tanto, no se va a defender:

Mi papá se me quedó viendo, les dije: “sí, en serio” y les mostré, justo las actas que me habían dado y las leyeron y los dos me voltearon a ver al mismo tiempo con cara de: “o sea, ¿cómo? O sea, estabas en la universidad” o sea, y fue cuestionarme mucho de... “ibas sola, ¿qué hacías sola?” ¿no? sobre todo mi

papá, fue como de... mi papá en algún momento sí me culpó, no lo hizo... creo que no lo hizo intencionalmente pero sí me dijo como de: "tu carácter es muy..." lo dijo con otras palabras, pero "es muy manso", o sea, "tú no le echas bronca a nadie" "tú no dices malas palabras" entonces, pues te ven como muy débil, ¿sabes? "En cambio, si fueras una persona pues que... hiciera no mucho ruido, pero que fuera como más efusiva o más eh... Ay se me fue la palabra, extrovertida, demás, pues, quizás sería más complicado que... te atacaran porque pues dicen: "ésta va a gritar o ésta va a hacer" o algo así, ¿no? mi papá dice, me dijo, que posiblemente me estudió y que entonces como vio que yo era muy tranquila, que... pues no... como que no hablaba casi con nadie, a menos que fueran mis amigas, pues dijo como que: "ay, ésta no va a hacer nada", entonces mi papá de alguna forma me culpó por mi forma de ser y... no sé, o sea en el momento sí me sentí mal porque dije: "creo que, seas como seas no hay ningún derecho" (Lydia, Egresada).

De alguna manera, las compañeras y compañeros de clase de dicha estudiante, apelaron a la idea anterior al cuestionarle tanto el hecho de que ella no supo actuar ante la agresión sexual, y además al decirle cómo debió actuar en la agresión sexual, a pesar del dolor y daño que pudo haber vivido la denunciante al recibir estos comentarios, termina la narración explicando que estos comentarios fueron a raíz de un dolor compartido por lo que vivió, con el cual no es posible accionar:

Sí hubo muchos como de: "te hubieras defendido, lo hubieras mordido, lo hubieras pateado, hubieras, o sea cuando se salió hubieras salido corriendo o sea hubieras hecho" o sea, fueron como muchas de: "hubieras hecho esto, y esto y esto y esto; como que ellos no entendían que ah, pues así fue mi reacción... de parte justo de mis amigas, o sea, de las que les conté, yo sé que no lo hacen con la intención de herir, o sea, te lo dicen porque... pues creo que también se sienten como impotentes en no saber qué hacer (Lydia, Egresada).

6.2.2 Vivencias de revictimización Jurídica o Institucional

Los resultados de esta investigación dieron cuenta de que la revictimización jurídica o institucional, sucede en diferentes espacios de la universidad, por lo que, en este apartado se describirán los procesos de revictimización en cada uno de los departamentos de la UPN-Ajusco donde las denunciantes acudieron a denunciar:

6.2.2.1 Departamento de Servicios Jurídicos

La gravedad de la revictimización consiste en provocar la repetición de actos de violencia contra personas que ya han vivido algún tipo de violencia, incluso por omisión de instancias encargadas de atender dichos casos (Dupret y Unda, 2013). Dicha omisión se ejemplifica en la narración de una informante clave de esta investigación, que siendo estudiante vivió una agresión sexual en los sanitarios de la UPN. Al acudir con trabajadoras administrativas del CAE cercanas a ella, la convencen de dirigirse a denunciar a la Dirección de Servicios Jurídicos días después de haber sido víctima, de tal manera que recibió la siguiente respuesta de la directora de dicho departamento:

Fui a Jurídico y ahí fue cuando empezó como todo... como todo lo feo, porque lo primero que me dijo la persona de Jurídico fue: “¿Por qué vienes hasta ahorita?” ¿no? o sea, sí, su pregunta fue: “¿por qué hasta ahorita?” “¿Por qué no viniste de inmediato?” Entonces, yo estuve, yo en mi cabeza era como de: “pues porque no podía” o sea... fue algo traumático

Me hizo como describirle absolutamente todo y... fue como de: “pues, no podemos hacer nada”, me dijo: “si hubieras venido en el momento en el que pasó, posiblemente hubiéramos podido hacer algo” (...) “Te tomo tu denuncia, pero pues ya hasta ahí” (Lydia, egresada).

Los cuestionamientos que apelan a la reacción inesperada y tardía por causa del shock posterior a la agresión sexual, fueron utilizados para justificar la omisión de la investigación de lo sucedido, además dichas preguntas hacen alusión a no respetar el proceso que la víctima estaba viviendo, y como hacen mención Dupret y Unda (2013), lo anterior es característico de la revictimización. Así mismo, las autoras mencionan que otro rasgo característico de la doble victimización es la ejecución de procedimientos ineficientes que obstaculizan el proceso de

denuncia. Aunque se recibió el testimonio de la estudiante, inmediatamente se descartó la posibilidad de acceder a una digna y eficiente investigación.

Me dijeron: “si te hubieras defendido, si lo hubieras mordido, si lo hubieras rasguñado, si hubieras, hubieras hecho” o sea, era como de recalcar: “no hiciste algo para defenderte” ¿sabes? Entonces fue como de: “no podemos hacer nada, porque no lo mordiste, no lo viste, no lo rasguñaste, no hiciste nada para defenderte, entonces, ¿cómo esperas que nosotros sepamos quién es, si tú tampoco lo viste?” (Lydia, egresada).

En el extracto anterior de igual manera, se exhibe la reiterativa justificación para no actuar y no darle seguimiento a la denuncia que la estudiante estaba solicitando, pero esta vez haciendo énfasis en lo que ella no hizo en el momento de la agresión sexual, en otras palabras, la Dirección de Servicios Jurídicos declaró que ella es responsable de no poder proceder en esa instancia, debido a que no pudo contraponerse al sometimiento de su agresor. El mensaje fue claro: el error de ella fue tener la incapacidad de saber actuar ante la violencia sexual y así, ella también fue responsable de impedir el goce y el acceso a el ejercicio de sus derechos humanos.

Las mujeres que acompañan los procesos de denuncia de la violencia sexual confirmaron la doble victimización ante el proceso de denuncia en el área de Servicios Jurídicos:

Por lo que recuerdo haber escuchado, no recuerdo las palabras exactas, que lo haya vivido, con una cierta sensación de abandono e indiferencia y esa es una manera de revictimizar, porque si estás lastimada, si estás frágil, y vas y se lo cuentas a alguien, hombre, además, y si te responde con indiferencia, es una manera de decir, no, ni, ¿cuál es tu problema? ¿no? O “no me importa” ¿no? (Virginia, docente).

Cuando tuve que contar todo otra vez, sentí su insensibilidad, ¿sabes? (Lydia, egresada).

Las percepciones de las mujeres denunciantes reflejan la falta de capacitación del personal para atender este tipo de casos. Aunque el objetivo de dicha instancia no sea el atender las denuncias de ese tipo de violencia, la UPN siendo una de las Instituciones de Educación Superior en México tienen la obligación de conocer la normativa en torno a la violencia de género contra las mujeres, ya que ésta se rige sin excepción alguna en todo el país, y tiene

las responsabilidades de cumplir la normatividad que establece: “promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres” (Barrera y Barreto, 2017, p.8).

Lo que he sabido desde que entre a la universidad, que tenemos el derecho de ir al área jurídica a hacer una denuncia, este, lo sé porque también fui estudiante, y entonces, también sabía que cualquier altercado que tuviera con algún maestro, lo que fuera, la primera instancia fuera el área jurídica (Cristina, Trabajadora administrativa del CAE).

La experiencia de esta trabajadora administrativa que actualmente labora en el Centro de Atención a Estudiantes (CAE), pero que también vivió como estudiante al ser egresada de la UPN, indica la existencia de la posibilidad de ejercer el derecho a denunciar en el área de Servicios Jurídicos. Contrario a las narrativas anteriores, la informante clave, volvió a ser doblemente victimizada por esta área, después de haber escuchado la voz de su agresor, siendo la única pista que tenía para reconocerlo debido a que el ataque lo cometió estratégicamente por la espalda:

No lo vi, no sé quién es, escuché su voz, que fue lo único, pero fue como de: “tú con el reconocimiento de voz, no puedes culpar a alguien, porque quizá te equivocas”.

“¿Eso te lo dijeron en Jurídicos también?” Lydia: Ajá, o sea: “quizá te equivocas, o sea esa persona se puede, puede decir: yo no fui, y ¿cómo lo hacemos culpable?” Sí, o sea, porque es una voz. Y fue como de: sí, ok, entiendo eso, o sea... y por eso, en una ocasión creí haber escuchado la voz, como dos semanas después de lo que había pasado, pero no pude hacer nada porque en mi cabeza estaba la idea de: “o sea no, que tal que no es, o sea que tal que te lo estás imaginando y culpas a alguien que es inocente (Lydia, egresada).

Las narraciones anteriores son muestra de que, tras el debido proceso de invalidación de las percepciones y sentires de dicha estudiante, la Dirección de Servicios Jurídicos nuevamente cometió la falta de ignorar estas declaraciones, sometiendo de nuevo a la joven a una tortuosa reactivación de emociones negativas de lo acontecido, y así, causó por segunda ocasión la repetición de la experiencia violenta que fomenta la impunidad en el acceso a la justicia de ella.

Posterior al segundo intento de denunciar en el Departamento de Servicios Jurídicos, la agresión sexual que vivió, la informante clave recibió una serie de cartas donde el agresor adjuntó fotos de la credencial y una foto de la generación de ella, reiterando que la tenía ubicada; nuevamente acudió a la Dirección de Servicios Jurídicos:

Les mostré las cartas, le sacaron copia, las llevamos a Jurídico, y Jurídico seguía diciendo como: “no podemos hacer ya nada, tienes que ir a levantar una denuncia por fuera”, entonces así fue, fui al Bunker de la Ciudad de México (Lydia, egresada).

La revictimización institucional tiene la particularidad de remitir a las denunciantes de una instancia a otra para evitar responsabilizarse y dar el seguimiento debido al proceso, haciendo mención de argumentos como: “no les compete o que debido al tiempo transcurrido, no pueden hacer nada”, a pesar de que las leyes nacionales establecen otra cosa. Simultáneamente se llevan a cabo las exhaustivas y reiterativas de entrevistas, exámenes periciales, interrogatorios y diversas pruebas (Dupret y Unda, 2013).

Sí denunció, o fue al Jurídico, y del Jurídico le dijeron que tenía que ir al Ministerio Público y del Ministerio Público la mandaron a Psiquiatría y de Psiquiatría le mandaron varios medicamentos (Virginia, docente).

A su vez, este departamento de nuevo adjudicó la responsabilidad de la protección a la propia joven, en vez de elaborar estrategias para investigar y detener al violador, optó por brindar ciertas recomendaciones:

Jurídico fue como: “pues, ya no estés sola, o sea, estate rodeada de compañeras, no andes sola por la universidad” (Lydia, egresada).

Estas recomendaciones aumentaron la inseguridad y el pánico que sentía Lydia al desplazarse por la universidad, además demostraron el deslinde del Depto. De Servicios Jurídicos, en dado caso de que nuevamente fuera agredida física o sexualmente la estudiante, contrario a buscar la posibilidad de brindarle protección.

6.2.2.2 Centro de Atención a Estudiantes (CAE)

Las participantes dieron a conocer que uno de los primeros departamentos en los que pensarían en acudir tras ser víctimas de violencia sexual sería el Centro de Atención a Estudiantes (CAE). De acuerdo con la página oficial de este espacio, su objetivo es: “ayudarte en tu formación universitaria; te brinda orientación en asuntos relacionados con tus potencialidades de estudio, toma de decisiones e inclusión a la vida académica, de acuerdo con los programas de licenciatura que se ofrecen en nuestra institución” (UPN, 2016). Sin embargo, también brinda apoyo en cualesquiera otras situaciones, pero de modo canalización a otras instancias para que las y los estudiantes decidan a dónde acudir (Zamora, Huerta y Esparza, 2020).

La informante clave decidió acudir al CAE, en un inicio recibió contención y apoyo después de la vivencia de violencia sexual, posteriormente fue juzgado el proceso como víctima que estaba viviendo, y a su vez, se le exigió una sanación pronta sin ofrecerle una atención digna y especializada o la canalización a una atención de este tipo ya que ellas y ellos no cuentan con la capacitación para trabajar la violencia sexual :

Los que me estuvieron apoyando fue en la, fue en el CAE, pero llegó un punto en el que en el CAE, ya también fue como de: “¡Ya!” o sea, “ya pasó un mes, ya es como de que lo superes, ya es como de: tienes que venir a la escuela” y yo seguía teniendo miedo porque yo no sabía si la persona que me había hecho esto, pues seguía en la universidad o ya me identificaba, porque me quitó mi credencial (Lydia, egresada).

No obstante, el apoyo de contención psicoterapéutica recibida por parte de este departamento visibilizó la deficiente atención que proporciona y la falta de capacitación en primeros auxilios psicológicos, enfoque de género y atención a este tipo de situaciones; más aún, desencadenó nuevamente la reactivación de emociones negativas de lo acontecido que ella ya había presentado tras la omisión de la Dirección de Servicios Jurídicos:

La psicóloga del CAE me quiso ayudar, pero... en una sesión que tuvimos quiso como que recordar el hecho, no sé yo mucho como de psicología, ni por lo que me enseñaron en la UPN, pero quería como recordar el hecho y justo cortarlo

antes de que sucediera, ¿sabes? Pero no pudo como hacer ese corte, entonces me seguí, y entré en una crisis tremenda, entonces ella me dijo: “no vamos a hacer eso” y ya, ahí fue cuando empezó como a decirme: “ya, o sea, ya tienes que estar bien” o sea, como que ya nada pasó, ¿sabes? Y era muy complicado porque ellas fueron las que me insistieron en que fuera a denunciar, o sea, yo no quería denunciar (Lydia, egresada).

A pesar de que el tratamiento terapéutico no es parte de las funciones del CAE, ya que únicamente les corresponden las sesiones iniciales para la debida canalización, la Psicóloga encargada, sin preparación decidió brindarle esa atención a Lydia, no obstante, en vez de ayudarle, revivió emociones y sentimientos negativos. El siguiente comentario confirma la experiencia que esta estudiante vivió con el deficiente y poco ético apoyo terapéutico:

Yo que, o sea, de verdad, no sé qué hacer en esta escuela, cuando mucho, pues: “ve al CAE”, pero, del CAE, pero del CAE, pus no resuelve, absolutamente, no, no, pus namas te canalizan en terapia, pues no (risa nerviosa), ¿no? pues no es suficiente, me parece a mí (Marcela, Docente y Trabajadora Administrativa).

De manera similar a la Dirección de Servicios Jurídicos, el CAE también cerró las posibilidades de investigar con las escasas pruebas que la denunciante presentaba, asimismo, también invalidó su sentir al hacer mención de que lo que ella percibía era producto de su imaginación:

En el CAE me dijeron: “es que no lo puedes reconocer así, o sea, quizá lo imaginaste o quizá sí era, pero pues ahorita no podemos poner a todos los hombres que hay y que empiecen a hablar y que tú los puedas reconocer” (Lydia, egresada).

La presencia de estas carencias en la atención que proporciona el CAE no son recientes, debido a que también se hace mención de este tipo de omisiones en intentos de otras denuncias de violencia sexual de hace años atrás. La constante remisión a diversas instituciones, mencionada por Dupret y Unda (2013), tuvo efectos colaterales en otras víctimas al inhibir la formalización de sus denuncias, por tanto, la contribución a la lógica de impunidad en dicha universidad se ha mantenido desde hace varios años:

Lo que hacía el CAE, ya no sé ahorita bien, bien, pero lo que hacía es que entonces, deriva a la gente de aquí allá, y no se hace cargo, y entonces ya empieza, empieza... ¿cómo te dijera? Por, por una parte, me parece que es una especie como de descuido institucional: “no, bueno, aquí no te lo podemos resolver, pero mira, ¿por qué no te vas para allá? Es decir, también ese tipo de... como de procedimientos tortuosos, tormentosos, lo que hacen es que desaniman, desalientan a la gente a continuar con una... con, pues, con la búsqueda de soluciones a las cosas que se generan (Daniela, docente).

De igual manera, la siguiente narración confirma lo falta de actuación del CAE ante situaciones de hostigamiento sexual por parte de docentes hacia estudiantes. En este caso, se exhibe que ante las represalias de un profesor abusando de su poder, al exigirle a una estudiante hacer el trámite para que él sea su tutor, el encargado de este centro justifica su falta de accionar con el hecho de que carecen de herramientas e instancias para accionar a favor de la estudiante, aún cuando su objetivo es brindar el apoyo y la atención a las y los estudiantes en las dificultades y problemáticas que se presenten:

“Mire maestra, yo no me quiero cambiar, yo, usted es mi tutora, y quiero que lo siga siendo hasta el fin”, y entonces, este tipo la amenaza, le dice que pus, que ella haga lo que quiera, pero las cosas son como él dice, y entonces, él empieza a ponerle: “pero, es que yo también soy un mango, eh”, cosas así, o sea, comentarios así, “yo también estoy muy bueno”. Entonces, vaya, son malas prácticas y claro que se denunció en el CAE, y por supuesto, el CAE no actuó en consecuencia, con todo y el mensaje, con todo y que fui yo, personalmente a decir: “a ver, esta, esta alumna la están obligando a cambiarse de tutor”, la respuesta del CAE fue: “Híjole maestra, pues sí, pero, ¿qué quiere que hagamos?” el maestro... así me contestó de esa manera, “ah, pues, ¿qué quiere que hagamos? pues, lo que quiero es que se actúe con justicia y en consecuencia con lo que está pasando, porque estas son malas prácticas, “híjole maestra, pues, es que no tenemos los recursos, ¿no? ni las instancias” entonces... pues no (Maricela, Docente y Trabajadora Administrativa).

Además de que las participantes hicieron mención de la omisión que el CAE tuvo en la atención a este tipo de casos de violencia de género, la entrevista a una trabajadora administrativa del mismo centro, permitió visibilizar la revictimización institucional que ella ejecutó en algunos comentarios donde no solo se dudó de la credibilidad de los testimonios de hostigamiento sexual por parte de docentes hacia estudiantes mujeres que expresaron en dicha instancia, sino que se responsabilizó a las denunciantes de dichas violencias por tener ciertas “necesidades y vulnerabilidades”. Así mismo, se contradijo al decir que no justificaba ningún acto de violencia:

Es algo muy difícil de catalogar que sea de los maestros, porque muchas veces, no los justifico ¿eh? Yo no justifico a nadie, pero muchas veces damos pie a... a malos entendidos, o sea, hay maestros que son muy buenas personas, y sin ningún miramiento te ofrecen ayuda, y las alumnas se vuelan, así como que se les va el avión, así de que: “ya quiere conmigo”, o sea, no es que ellos sean acosadores, sino que entre esta necesidad y esta vulnerabilidad que tienen las alumnas, ellas se vuelan, entonces, yo no los veo como acosadores. No, o sea yo soy mujer, y no es que esté a favor ni del machismo, ni de ésta, ni de ésta otra parte, pero, no es así la lectura (Cristina, Trabajadora Administrativa del CAE).

Si hay lugares para vestirse de cierta forma, pero no vas a venir aquí en bikini porque pues, no estamos en la playa, pero, de eso a que te digan: “la blusa hasta acá (señalando las mangas largas), el pantalón y que no, así holgado, y no que se te vea y se te transparente porque das pie”, ¿no? entonces, las que son acosadoras, ¿los hombres a qué dan pie? ¿no? entonces, volveríamos como en un círculo vicioso y yo creo que más que eso, se trataría de educar a la gente, de que no es cómo te vistes y no es cómo te trates, sino es una educación, entonces falta una cultura, una cultura de identidad, de respeto, de valores que ya no se tienen, entonces, este... digo, si he escuchado este tipo de cosas, y hasta en el metro, y en el pesero dónde sea dicen: “pues, es que es lo que se sacó y así anda vestida, este... es lo que quería ¿no? andaba ahí de calenturienta, es lo que se saca”, yo no lo justifico, yo digo que no hay cosa que justifique ni la violencia, ni la discriminación, ni este tipo de cosas (Cristina, Trabajadora Administrativa del CAE).

De la misma manera, se evidenció la anulación que se le otorgó a las denuncias de estudiantes mujeres que intentaron realizar por hostigamiento sexual, ya que se negó la existencia de dicha violencia. En este ejemplo se asumió que la estudiante “imagina”, es decir, se invalidaron el sentir que ella expresó, sus afectos y sus experiencias que son elementos fundamentales para la constitución y desarrollo de su identidad, y asimismo de su reconocimiento como sujeto político para su desempeño escolar. Además, dichos comentarios se justificaron con el argumento de que desconoce las concepciones de acoso y hostigamiento sexual, ya que hizo referencia a los significados que los medios de comunicación transmiten, donde se considera acoso u hostigamiento sexual cuando el agresor realiza graves actos de persecución a sus víctimas:

Ocasionalmente te llegas a enterar de alguna alumna ¿no? que dice: “es que le dije al maestro que, si fuéramos a tomar un café”, por ejemplo, y yo digo: “¿y tú por qué lo invitas, no?”, empezando por eso: “es que quería platicar con él, que está muy sentido, muy esto”, y después eh... ellas empiezan a imaginar: “y él aceptó, entonces yo creo que quiere conmigo” así como que... a ver no, ¿quién dio pie a...? tú que necesitabas que alguien te escuchara, ¿de dónde sacas que el maestro quiere contigo? O sea, ¿de dónde? Por eso te digo, en esas cosas de repente como que se mal entiende, pero hay otras supongo, que uno las ve en películas, no necesita uno aquí la vida mundana, pero hay películas donde te van poniendo paso a paso, qué es un acoso, te persiguen en tu casa, en tu escuela en el trabajo, te ponen post-it, te dejan, o sea, donde quiera te andan acosando, entonces, aquí yo no lo he visto, a mí no me consta que se, digo no, no quiere decir que no exista, yo no lo he visto, no soy testigo de ello (Cristina, Trabajadora Administrativa del CAE).

Contrario a los testimonios de agresiones sexuales que han manifestado diversas estudiantes en tendedores y muros de denuncias en 2019 y en la bitácora presentada en el marco teórico de esta tesis, elaborada por integrantes de la colectiva Libres y Combativas, la trabajadora del CAE dijo desconocer la existencia de dichos casos, entre ellos, el de la menor de edad agredida sexualmente dentro de los sanitarios de la universidad. Así mismo, culpabilizó a la madre de la menor por permitirle ir sola al baño, además de invalidar la veracidad de la

denuncia de la niña con la justificación de que dicha trabajadora no pudo atestiguar las agresiones.

Al CAE como tal no, ahorita que estoy en el CAE no ha llegado ninguna... este, denuncia, eh... de una maestra que creo que trajo de una alumna a su hija y que no sé quién la había tocado... bien, no me acuerdo cómo estaba la situación, pero no se sabía quién, ni de dónde ni nada... vuelvo a lo mismo, si yo traigo a una niña, pues, yo me salgo de mi clase, y la llevo al baño y estoy con ella, entonces, no me consta que haya pasado, ni que no haya pasado, no, yo digo que mientan, pero, ¿cómo se dieron las cosas? No justifico, pero no me consta cómo se dieron las cosas... o sea, sí se ha sabido de acosadores, sí, yo supongo que sí, y el área jurídica debe de tener antecedentes de eso, de denuncias, pero a mí como tal ser eh... testigo de ello, no, no testigo, no, niocular ni, no... esa parte no me ha tocado (Cristina, Trabajadora Administrativa del CAE).

Es evidente que el Centro de Atención a Estudiantes carece de capacitación para atender las problemáticas comunes a las que se enfrentan las mujeres, como la violencia de género. No obstante de no ser una de sus funciones principales, el personal que trabaja en este centro debería estar capacitado debido a que la UPN con un 85% o 90% de población femenina, se enmarca en el sistema patriarcal donde existe la permanencia del machismo, que, como argumenta Lagarde es una manifestación cultural, asentada en la hegemonía masculina patriarcal, en el subestimar y discriminar el género femenino, en la constitución de mandatos e identidades irrefutables para hombres y mujeres, basados en la acción de sobrevalorar la virilidad como opresora y la femineidad como opresiva (Lagarde, 1993). Es decir, el CAE carece de una capacitación para atender con una perspectiva de género y feminista que les permita una visión crítica ante las violencias patriarcales. De manera comprensiva, la estudiante que vivió violencia sexual y revictimización por parte del CAE y otros departamentos de la UPN, narra esta carencia institucional:

Yo siento que, en algún momento, no lo hicieron de mala fe, quizá no están capacitados, pero sí, siento que se desesperaron en algún momento y ya no sabían qué hacer conmigo, ya no sabían cómo llevar la situación, no porque fueran malas personas, no porque ya... o sea, fue algo contra mí, sino porque

creo que no están capacitados para llevar este tipo de situaciones (Lydia, egresada).

En una institución educativa donde se promueve el lema: “educar para transformar, educar para liberar”, es incongruente que se impida el ejercicio de toda estudiante a vivir una vida libre de violencia y a acceder a una educación de calidad, ya que la revictimización es un gran obstáculo para acceder a estos derechos. Las participantes expresaron la urgencia de generar estrategias para sensibilizar y trabajar la empatía con las estudiantes que han vivido violencia sexual, como lo menciona una de ellas, que a pesar de tener un vínculo previo con las personas del CAE que le brindaron contención en un inicio, igualmente fue revictimizada posteriormente:

¿Podrías decir que te sentiste revictimizada en Jurídicos y en el CAE?

L: Sí, cien por ciento, o sea, creo que en el momento en el que te empiezan a cuestionar por qué tomas ciertas decisiones, o sea, creo que no se están poniendo en tus zapatos.

Me di cuenta que ni en Jurídico, y ni ahí tienen como esa sensibilización de cómo tratar a una víctima de este tipo de agresiones, entonces fue como de oye “para qué hablé”, o sea me arrepentí mucho de haber tanto hablado con ellas, aunque les tenga cariño y todo, creo que por eso me imaginaba que iba a haber un poco más de empatía, porque ya había una relación entre nosotras, pero no sucedió así (Lydia, egresada).

La siguiente narrativa ejemplifica claramente la revictimización jurídica que como resultado trajo la impunidad del agresor, debido a una falla en el trámite administrativo, se desechó toda la denuncia de violencia sexual, a pesar de que no existe ningún personal para orientar a las denunciantes para que cumplan con las exigencias burocráticas de dichas denuncias:

Lamentablemente unos cuantos salen libres porque hubo error al hacer el expediente, hubo una omisión. (Cristina, Trabajadora administrativa de CAE).

6.2.2.3 Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional

Un mes después de ser agredida sexualmente, Lydia recibió unas cartas que contenían fotos suyas y mensajes para intimidarla y amenazarla, con un mensaje claro: ella seguía en observación por parte del hombre que la violó sexualmente. Al mostrárselas a sus compañeras, las estudiantes decidieron acudir al CAE, el cual la remitió al Departamento de Servicios Jurídicos, al recibir la misma respuesta que obtuvo desde un inicio, fue canalizada a iniciar una denuncia al Bunker de la Ciudad de México. Una vez levantada dicha denuncia, la estudiante acudió al CAE a dejar los papeles de la denuncia, nuevamente fue remitida, pero esta vez al Órgano Interno de Control de la Universidad Pedagógica Nacional (OIC). Una de las funciones del OIC es: “Recibir denuncias por hechos probablemente constitutivos de Faltas Administrativas a cargo de los Servidores Públicos o de los Particulares por conductas sancionables en términos de la Ley de Responsabilidades; investigar y calificar las Faltas Administrativas que detecte” (UPN, 2018, p.1). La violencia sexual es considerada una Falta Administrativa, por tanto, el OIC tiene la facultad de dar seguimiento a dicha denuncia, sin embargo, no lo hizo, escudándose en que se aplicaron medidas de seguridad que ya existían antes de la agresión sexual a Lydia, y que igualmente demostraron lo ineficientes que son:

Llevé los papeles al CAE, y ya del CAE ya no me llevaron a Jurídico, me llevaron a Órgano Interno de Control, y fue como de: “ok, en Jurídico no están haciendo nada ¿ya que tengo qué hacer?” y Órgano Interno de Control me dijo: “pues, a ver que... ¿qué es lo que traes?” y le mostré pues... la denuncia que hice en Jurídico, la denuncia que hice en la PGJ, eh... pues sí, lo que avalaba que sí efectivamente tenía, me había sucedido esto, me dijeron como: “ok, lo vamos a revisar”, de ellos tampoco fue como... un correo: “¿cómo vas?” o “mira, hemos tenido estos avances”, jamás, sinceramente no tuve noticias de ellos hasta agosto del año pasado, ya cuando había egresado, y dieron por concluido, o sea, finalizaron la investigación, o sea me... a través de un oficio vía correo electrónico me dijeron que ya se había cerrado el expediente, o sea que ya se había concluido, que había... que la universidad estaba implementando medidas; y medidas todos las conocemos, son los torniquetes, porque ni cámaras han puesto, entonces, fue como “ok” o sea creo que eso... ese día que recibí ese correo y lo leí, y que decía que se habían tomado medidas y ver que ni, y saber yo que no eran medidas pues realmente efectivas y leer al final que ya se estaba, que ya se había cerrado mi caso, fue... fue un golpe fuerte, porque yo creo que también ir a otros (Lydia, egresada).

En otros casos, de hostigamiento sexual por parte de docentes hombres hacia estudiantes mujeres, también se presentaron diversos obstáculos ante el intento de denuncias formales en el OIC, como se ejemplifica a continuación en las siguientes narraciones:

Al final de cuentas el contralor, porque llegó con el contralor, el contralor decidió que no había pruebas, y entonces, comentándolo en corto con otros colegas, “pues ese es el problema, que cuando las mujeres van y denuncian alguna circunstancia así de violencia o lo que sea, en realidad, al final de cuentas, nada más se exhiben entre comillas” ¿no? es decir, ponen a disposición de varias personas un caso determinado, y al final de cuentas el fallo es a favor, entre comillas también, del profesor, es decir, se desestima la declaración que ellas hacen, o lo de lo que ellas se quejan, y se queda el profesor como sin, ni si quiera con una llamada de atención (Daniela, Docente).

Faltaban pruebas, faltaban elementos, entonces se desestimó y ya... digamos que se exoneró al profesor y no pasó nada, y las chicas se quedaron ahí sacadas de onda, la verdad (Daniela, Docente).

La primera narración de la Docente describe de manera puntual una de las principales implicaciones de la revictimización institucional o jurídica: nombrarse víctima de violencia sexual ante instituciones, es decir, denunciar formalmente, implica volver a ponerse en peligro como víctima (Despentes, 2012); justamente por lo que la docente explica, a pesar ser “exhibida” y sometida a procedimientos que reviven el acto de violencia, le es negada la credibilidad de su palabra y por tanto su agresor es eximido de su responsabilidad.

6.2.2.4 Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses en la Universidad Pedagógica Nacional.

Una de las acciones de la campaña “Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y al Acoso Sexual” a la que se sumó la UPN desde febrero de 2017, fue puntualizar que:

...el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la UPN (CEPCIUPN), tiene la obligación de desahogar los casos de hostigamiento sexual y acoso sexual de acuerdo con los Lineamientos generales para

propiciar la integridad de los servidores públicos (UPN, 15 de febrero de 2017, párr. 6).

Sin embargo, las participantes de esta investigación, señalaron la atención burocrática por parte del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses en la Universidad Pedagógica Nacional. Ya que, dicha atención denota la falta de capacitación para tratar la violencia de género, específicamente la violencia sexual, contrario a la labor que el Comité debería ejercer de acuerdo a lo establecido en la campaña “Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y al Acoso Sexual”, pues las resoluciones que dan a estos casos carecen de justicia:

Comisión de Ética y bla, bla... no es la mejor instancia, es bastante administrativa y bastante burocrática, pero, creo que no... no, no, no lo resuelve, y la Contraloría menos, parece que habría que generar otra, como otra Instancia, otro Cuerpo Colegiado, a lo mejor, ellos mismos que trabajan este tema, en donde pudiera desahogar este tipo de denuncia, que sean tratadas más en otro orden y no en el orden eminentemente burocrático, ¿qué es lo que hacen? Si levantan una queja y lo que tú quieras, y disque le hacen seguimiento y lo que sea, pero al final de cuentas no lleva un trasfondo como de... de comprender una situación determinada y tratar de resolverla de una manera justa, o por lo menos, poner mejores condiciones, ¿no? me parece que no funcionan, habría que pensar en trabajar en algo más en serio (Daniela, Docente).

Es evidente que ninguna de las instancias, áreas o departamentos anteriormente mencionados, cuentan con capacitación para atender la violencia de género cometida contra las estudiantes dentro de la universidad, y es muy lamentable que, ante estas deficiencias institucionales, se esté atentando severamente contra la salud física, psicológica y sexual de sus estudiantes. Más aún, las consecuencias de la revictimización institucional también pueden atentar contra la vida de las mujeres que se atrevieron a denunciar, evidencia de esto se narra a continuación.

6.3 Consecuencias de la revictimización

En esta categoría las participantes informaron diversas consecuencias a raíz de las vivencias tanto de revictimización jurídica como de la social. Con base en los datos obtenidos, se encontraron diversos dos principales ámbitos donde se observan las consecuencias: personal y académico. Se comenzarán por describir las consecuencias en el ámbito personal, debido a que si las estudiantes presentan afectaciones en su persona es difícil que no las presenten en su rendimiento académico.

6.3.1 Consecuencias en el ámbito personal

Por principio, la afectación en el área personal de las mujeres denunciantes trastoca el derecho a vivir y sentirse plenamente seguras dónde acuden a estudiar. Como consecuencia, pierden la libertad tan solo de transitar solas y tranquilas en su propia universidad.

Perdí la confianza, perdí como la seguridad que sentía en la universidad... “Ok, pues tengo que hablar con mis compañeras, ¿no? porque ahora sí voy a estar como chicle con ellas” (Lydia, Egresada).

La revictimización transmite un mensaje claro en cuanto a la imposibilidad de acceder a la justicia, que deriva en las mujeres que la viven, en la pérdida de la confianza en que las autoridades atenderán la petición de atención a sus casos. De igual manera, esto produjo que la estudiante intentara reprimir e invalidar su sentir como mecanismo para evitar vivir más revictimización:

Tenía yo la esperanza de que se pudiera hacer algo, pero ese día fue como de: “ok, nada se puede hacer”. Y ya, fue como de tratar ya de... evitar sentir, ¿sabes? Evitar sentir miedo, evitar sentir angustia, evitar sentir ansiedad, porque todo eso me genera, me generaba crisis en la escuela y era tener a los del CAE encima y decirme como: “ok, ya tranquilízate” (Lydia, Egresada).

Esta forma de invalidar su propio sentir (producto de la revictimización), trajo como consecuencia que las pruebas que ella aportó para identificar a su agresor, no fueran consideradas para iniciar la investigación y así prevenir represalias hacia ella y nuevas agresiones sexuales hacia otras estudiantes. Por tanto, aunque la participante sintió escuchar

a su agresor, siendo la única forma de posible reconocimiento, automáticamente invalidó la veracidad de que fuera él, aún cuando su cuerpo reaccionó con una crisis de ansiedad ante el estímulo auditivo. Ella explica que ya había asimilado el discurso de la dirección Servicios Jurídicos y el CAE respecto a la imposibilidad de accionar con esa prueba, por tanto, descartó la posibilidad de reconocerlo por su voz, ya que el ataque sexual se cometió por la espalda:

En ese baño, yo estaba ya lavándome las manos y escuché la voz, fácilmente me quedé como en shock cinco segundos... me dio otra crisis de ansiedad (Lydia, Egresada).

Además, de invalidar el sentir de la estudiante que narra lo sucedido, lo primero que se infiere ante la denuncia, es que ella va a culpar a un inocente, dándole prioridad de defenderse y asumirse inocente a alguien que ni si quiera tuvieron la oportunidad de entrevistar, porque se le negó a la mujer que fue agredida la posibilidad de identificarlo:

¿Eso te lo dijeron en Jurídicos también? L: Ajá, o sea: “quizá te equivocas, o sea esa persona se puede, puede decir: yo no fui, y ¿cómo lo hacemos culpable?” Sí, o sea, porque es una voz. Y fue como de: sí, ok, entiendo eso, o sea... y por eso, en una ocasión creí haber escuchado la voz, como dos semanas después de lo que había pasado, pero no pude hacer nada porque en mi cabeza estaba la idea de: “o sea no, que tal que no es, o sea que tal que te lo estás imaginando y culpas a alguien que es inocente (Lydia, Egresada).

Referente a la experiencia de la misma participante informante clave, como se narró en el apartado anterior, tiempo después recibió una serie de amenazas por parte de su agresor, aunado a la falta de interés de búsqueda del mismo y a la serie de discursos que habían invalidado su sentir, desencadenó en otra crisis y en paranoia:

Un mes después, recibí unas cartas en mi salón de clases, o sea, iban dirigidas a mí... cuando las abrí, pues, eran fotos, o sea era una foto de mi credencial de la escuela con texto y era una foto, de la foto de generación, o sea, dos días antes de esas cartas, había sido la foto de generación de la licenciatura; entonces, de alguna forma me estaba diciendo como: “te estoy viendo” o sea, “sé quién eres” y en las cartas también lo decía, entonces... entré en shock.

La verdad me sentía perseguida, o sea, sentía que me estaba viendo, sentía que cualquier hombre que pasara al lado mío ya era... entonces, era estar en alerta constantemente, quizá ya entrando en paranoia ¿no? o sea, tratar de

querer escuchar a todos los hombres que pasaban al lado mío para ver si reconocía la voz, para ver si podía... no sé, por sus manos, o yo que sé, como identificarlo (Lydia, Egresada).

A raíz de dar a conocer las cartas de su agresor a diferentes instancias de la UPN, fue remitida a la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México (PGJCDMX), y a su vez remitida a el Hospital Psiquiátrico "Fray Bernardino" donde le diagnosticaron un trastorno por intentos de suicidio que ella explica como consecuencias de todo lo vivido posterior a la revictimización:

"Tienes trastorno de ansiedad paroxística, te vamos a mandar clonazepam, sertralina", me dieron las dosis, además de que yo había tenido intentos de suicidio, justo porque... porque sentía... o sea la carga emocional que sentía era muy intensa.

Las complicaciones en el ámbito emocional aumentaron tras pasar todo lo anteriormente mencionado, a pesar de estar bajo tratamiento psiquiátrico, continuó padeciendo severas consecuencias en su salud mental que incluso fueron percibidas por la docente que la acompañó en distintos momentos:

Ella empezó a tomarse los medicamentos de manera muy extraña, se los tomaba, una media hora de mi clase y de la de otro maestro al que también le comunicó y entonces entra en somnolencia en el aula y además de entrar en somnolencia, empezaba a alucinar que había un hombre ahí sentado, cosa que a, que yo no sé el otro compañero, pero a mí me angustiaba muchísimo porque desde mi perspectiva yo estaba frente a un brote psicótico y... me daba mucho temor de manejarlo mal, entons, tenía yo que asumir que el señor estaba ahí y que incluso tenía que pasar con cuidado, para no pisarlo, para no alterar a la alumna, porque temía, que como parte del brote psicótico se fuera a tirar por... el barandal del pasillo... tenía, fueron meses de muchísima angustia mía y de estarla escuchando, eh... bueno que me llamara o me mandara mensajes a altas horas de la noche (Virginia, Docente).

Aún con el tratamiento asignado por el hospital psiquiátrico, la estudiante también padeció secuelas en su sistema nervioso que aún continúan presentes:

Después de que pasó, yo empecé con un temblor muy muy fuerte en mi mano derecha, o sea, todo el tiempo estaba temblando, yo podía estar así (señala su brazo derecho inmóvil encima de la mesa) y mi mano temblaba como no sé, o

sea, sentía que se me iba a zafar, no podía escribir porque pues, se movía mucho.

Pues sí, esa secuela se podría decir que física, fue la que me quedó nada más (Lydia, Egresada).

Una de las consecuencias en el ámbito personal que también presentó Lydia fue el arrepentimiento de haber denunciado, ya que así hubieran evitado vivir los procesos tortuosos que le ocasionaron tanto dolor:

A veces sí me arrepiento de haber denunciado, porque una, o sea me trataron fatal, o sea no tenía yo la necesidad de pasar por esas situaciones y dos, al final no se hizo nada.

Me cuestiono muchas veces que quedarme callada pudo haber sido la mejor opción para mí..... personalmente si yo pudiera me quedaría callada, o sea si yo pudiera regresar el tiempo y no pudiera evitar ese momento, si evitaría hablar, o sea, no hablaría, no denunciaría en ninguna parte, sí (Lydia, egresada).

A pesar de que las narraciones anteriores describen consecuencias en el ámbito personal que implican secuelas en la salud física y mental de la informante clave, es necesario hacer mención, que dichas secuelas repercutieron en todos los contextos donde se desenvolvía, principalmente en la universidad.

6.3.2 Consecuencias en el ámbito académico

Las implicaciones educativas de la revictimización por vivir violencia sexual apuntan a consecuencias en distintos aspectos, uno de ellos es la violación del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en las Instituciones de Educación Superior (IES), ya que como se describe en el marco teórico de esta investigación, las IES en México tienen la obligación de conocer y ejecutar las responsabilidades de: "...promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres" (Barrera y Barreto, 2017, p.8). Lydia creía que estos derechos se ejercían en la universidad, esto dificultó más el asimilar la violencia sexual ejecutada dentro de la UPN:

Mi idea era: “estoy en una universidad, en un centro educativo, se supone que es un lugar seguro” (Lydia, Egresada).

Las amenazas por medio de cartas que el agresor de Lydia le envió tiempo después de la agresión de violencia sexual (en el apartado de las narraciones de la revictimización institucional se describen a detalle), la situación de que éste le quitara su credencial de estudiante y la negligencia de las autoridades que permitieran que el continuara transitando libremente en la universidad, afectó la motivación de Lydia a continuar asistiendo a la universidad y por tanto a terminar sus estudios:

“Ok, él ya sabe mi matrícula, él ya sabe mi nombre” ¿no? entonces, era como: ¡no estoy segura! Pero era como, tener que seguir yendo a la universidad, tener que estar, tratar de estar al cien... entonces fue muy muy muy complicado esa parte (Lydia, Egresada).

Además, Lydia previo a esa agresión cambió de ser sumamente participativa y dedicada, a intentar pasar completamente desapercibida en el salón de clases y decidir no asistir a la universidad por miedo a encontrarse a su agresor, además de que le era muy difícil concentrarse en la clase:

En cuanto a rendimiento, en cuanto a yo como sentirme sí, en séptimo semestre yo me la pasaba participando en clase, eh... me la pasaba hablando como de... pues de lo que se hablara en la clase y cuando esto pasó en octavo, fue otra Lydia totalmente diferente, o sea era... sentarse y quedarse callada, no querer participar, eh... no me gustaba que me voltearan a ver ya, o sea antes de gustarme participar, ahora ya no quería ni si quiera levantar la mano, porque no quería que me vieran mis compañeros, porque me da mucha... mucho nervio como hablar, la voz me temblaba, como si quisiera llorar, pero en ese momento no quería llorar, pero así, como voz entrecortada, o sea, era, fue muy complicado; entonces, en esa parte en participación eh... sí, bajó muchísimo mi rendimiento, en cuanto a trabajos no porque... pues, eran lecturas, a veces si tenía cabeza, otras veces no, pero mis profesores fueron muy pacientes.

Te puedo decir que en mi vida académica, jamás falté a clases, o sea... nunca, nunca pude faltar a la universidad, era... algo de mí no me lo permitía, después

de que pasó esto, hubo días en los que sí falté, porque ya no quería ir a la universidad, porque tenía miedo, porque emocionalmente me sentía muy mal, pero martes y jueves, que eran los días que tenía servicio social, pues tenía un compromiso con esos dos niños, y sí o sí, esos días iba; lunes, miércoles y viernes podía faltar, podía darme el lujo de quedarme tranquila en mi casa (Lyidia, Egresada).

Continuando con las consecuencias en el ámbito académico, una profesora narra que, a partir del hostigamiento sexual de un docente, estudiantes pierden la confianza de desempeñarse plenamente en sus clases y a raíz de las ideas interiorizadas donde se justifica la violencia sexual por la vestimenta de las mujeres, las estudiantes deciden vestir de distintas maneras que para evitar llamar su atención y así, le dan prioridad al prevenir ser hostigadas que a la libre expresión de identidad:

Lo expresan: “es que maestra, ya no queremos ni si quiera pasar a exponer, porque el tipo nos, nos está viendo las piernas...” o llegamos con los pantalones, pants y más aguados y feos que tenemos, ese tipo de comentarios (Marcela, Docente y trabajadora administrativa).

Otra docente expresó que las consecuencias de la revictimización en una estudiante también se percibieron en el ambiente grupal:

Insisto, todo este efecto en cadena en secuencias de cadenas que se fundan a partir de un hecho así ¿no? no, en otros en terceros y.... y esos terceros con otros y con... nunca el daño, ningún clase de daño es solo una sola persona, se nos olvida que estamos todos profundamente conectados, y en el grupo mismo, el grupo empezó a ser mucho más violento... .. el primero y espero el último, donde no pude evitar la violencia al interior, una violencia sorda, de secretos, de ataques, en, papelitos, yo no voy a decir que fuera por efecto de este hecho, pero algo estoy segura, yo sí creo en el inconsciente y en la conexión a veces de los inconscientes, estoy segura que si algún problema viene al grupo, esta situación lo propor... sobre todo desde el silenciamiento, desde la imposibilidad de hablar del hecho (Virginia, Docente)

Al observar la revictimización a la que son sometidas las víctimas de violencia sexual, muchas estudiantes prefieren ya no accionar para visibilizar lo que han vivido. La siguiente narración hace referencia a las razones por las cuales estudiantes que han vivido hostigamiento sexual

por parte de docentes, prefieren no denunciar; esto se explica a la figura que socialmente se ha atribuido al docente, donde no se le puede cuestionar y se le debe obedecer, y así se produce la interiorización en las y los estudiantes de las reglas establecidas y de la adaptación de esta dominación (Carrillo, 2015):

Yo creo que algunas, pues, por miedo ¿no? o por no tener problemas, por no sufrir represalias, porque por eso lo hace una persona con poder, ¿no? me imagino, porque lo que yo voy a hacer es intimidarte (Marcela, Trabajadora Administrativa y Docente).

Las narrativas dan cuenta de este miedo a denunciar a causa de la revictimización a personas que sí lo hacen, y también muestran que también existe un miedo al abuso de poder por parte de los agresores, un miedo a las consecuencias académicas, es importante hacer mención que esta jerarquía obstaculiza el proceso de denuncia:

No, prefiero no meterme en problemas, no me vaya a reprobar” total, eso sí lo he escuchado: “total, maestra, ya se va a acabar el semestre, con lo volverlo a tomar, a él como maestro, pues ya”. (Marcela, Docente y Trabajadora Administrativa).

La no denuncia de la violencia sexual por el miedo a vivir abuso de poder se refleja como estrategia para incluso no obstaculizar el proceso de titulación de las estudiantes. El siguiente extracto habla sobre algunas y algunos estudiantes prefieren optar por no denunciar a docentes que les han hostigado sexualmente, por ese mismo miedo:

Muchos chicos, por ejemplo, están para titularse y dicen: “es que no puedo decir porque ya...” (Cristina, Trabajadora administrativa).

De igual manera, lo rectificaron en el grupo de discusión de docentes, pero incluso, ellas señalan la condición académica a la que están sometidas las estudiantes que vivieron violencia sexual:

No denuncian, porque van a reprobar... ese es como el ¡máximo miedo! “voy a reprobar la materia”. (Estela, docente).

A su vez, la revictimización trae como consecuencia la impunidad de los agresores, derivado de lo anteriormente mencionado, provoca la inhibición de formalizar denuncias, ya que existe la falta de confianza en la impartición de justicia. Además, las repercusiones académicas

afectan a más estudiantes que asisten a las clases de los docentes que a pesar de ejercer violencia sexual, continúan laborando normalmente:

¡Ah, no, pasará nada! Sí claro, no, ahí están todos, de los que te estoy hablando, están vigentes, están aquí todos, y dando clases todos. Aquí todos son muy buenos profesores, además, al menos nunca he tenido queja como académica, ¿ves? Entonces, todos son muy buenos profesores, todos tienen grupo, todos están ejerciendo todo, todo lo que hay que ejercer o que ellos creen tienen permitido ejercer, ¿no? (Marcela, Trabajadora Administrativa y Docente).

Lo anterior también se visibilizó en la narración donde una participante presencia cómo un docente hace uso de su poder, al condicionar el veinte por ciento de la calificación de sus estudiantes para que accedan a ir a un paseo a lugares acuáticos y ahí excusarse de accidentalmente hacer tocamientos a las estudiantes sin su consentimiento; además, logra convencer a algunas de que consientan tener relaciones sexuales con él. El abuso de poder no se ha denunciado formalmente ante instancias universitarias, pero la participante lo atribuye a que este profesor imparte clases en primer semestre:

Todo mundo lo sabe, y él sigue con sus paseos y bien feliz, y nadie lo ha denunciado ¿no? o nadie ha dicho: “pues, sabe qué maestro, pues este grupo no va a asistir y hágale como guste”, pero, como son grupos de primero, pues ni idea, ¿me explico? (Marcela, Trabajadora Administrativa y Docente).

Dado que producto de la revictimización se dieron a conocer algunos de los casos de violencia sexual que quedaron impunes, como consecuencia social en el ámbito académico, fue el disgusto y las movilizaciones de algunas estudiantes que exhibieron la carencia de un Protocolo de Atención a la Violencia de Género en la UPN Ajusco:

Para finales del semestre, fue cuando se enteró todo el grupo y también creo que... no sé, aunque se hizo una como protesta, mini protesta en la universidad (Lydia, egresada).

Sí, ay, no me acuerdo cuándo hicieron una marcha, un mitin, las alumnas de Pedagogía sobre una cosa de acoso, no sé qué, este... de Pedagogía o de Psicología, no me acuerdo de cual, fueron las que hicieron un mitin hace como... el año pasado, me acuerdo que de... de una cosa de acoso y no a la

violencia e hicieron un pliego petitorio a la Rectoría y no sé qué más, eso sí lo supe, este... porque vimos ahí las pancartas y demás, entonces de eso sí, medio me enteré, pero no estuve ahí, es lo que te digo, no soy testigo de ello (Cristina, Trabajadora Administrativa del CAE).

A pesar de que la trabajadora del CAE vio de las pancartas de denuncia de los casos de agresiones sexuales, persistió con una actitud revictimizante al negar la veracidad de las denunciantes que se atrevieron a colocar protestar y colocar sus testimonios en Rectoría.

7. Conclusiones

Tras realizar un análisis de los datos obtenidos, por principio, la cantidad de mujeres estudiantes que han sido revictimizadas por haber vivido violencia sexual, rebasó las expectativas que tenía, aunque dentro de los objetivos de esta investigación no se encontraba la cuantificación de los casos, fue inevitable notarlo al momento de lograr identificar a las mujeres que vivieron violencia sexual y a que su vez realizaron una denuncia social y ante las autoridades de la UPN- Ajusco. La acción de identificarlas se facilitó gracias a la participación que tuve como prestadora del servicio social en el “Diagnóstico sobre apropiación de Derechos sexuales, acoso y hostigamiento sexual en la UPN- PRODEP”, sin embargo, se contactó a la informante clave por medio de redes sociales, gracias a su comentario en una publicación de uno de los tendedores de denuncias colocado en las instalaciones de la UPN Ajusco, donde expuso que ella había vivido una de las agresiones sexuales señaladas en el tendadero y escribió textualmente que había sido revictimizada.

Al investigar y describir el proceso de denuncia de las mujeres que vivieron violencia sexual (objetivo específico de esta investigación), se presentaron las vivencias de ambos tipos de revictimización, la de tipo social y la de tipo jurídica o institucional. En relación con la revictimización social, es importante hacer mención que fue casi imposible acceder a referentes teóricos de esta; por tanto, se definió como los comentarios que apelan a condiciones de las personas que viven violencia con la finalidad de culpabilizarles, justificar y omitir la responsabilidad del agresor, expresados por cualquier persona cercana o no al contexto de las personas que viven violencia sexual. Respecto a este tipo de revictimización, docentes, familiares, y estudiantes manifestaron mayoritariamente discursos que no expresaban explícitamente la culpabilización de la víctima, pero sí apelaban a cuestionar la

veracidad del acto de violencia, a percibir las denuncias como una exageración, o que cuestionaban características de las personalidades de las estudiantes o de sus formas de actuar ante la agresión sexual. Ejemplo de ello fueron los comentarios de compañeros y compañeras de Lydía, los cuales constantemente le recordaban la manera “correcta” en que pudo haberse defendido, omitiendo que el reaccionar de cada persona es distinto y juzgarlo es una forma nuevamente de responsabilizar a la víctima de cómo pudo haber evitado la violencia sexual y la impunidad de ésta. En menor frecuencia, se describieron discursos explícitos que culpaban a las estudiantes de haber vivido violencia sexual, estos fueron expresados por compañeros y compañeras de estudiantes que denunciaron el hostigamiento sexual por parte de docentes hacia una o varias estudiantes, las cuales fueron acusadas de provocar a los docentes, y así, las y los estudiantes defendieron a los agresores por ser buenos docentes. De manera similar, dichos docentes que abusaban de su autoridad para hostigarlas, las acusaron de “locas” por denunciarlos. Lo anterior cumplió con el último objetivo específico de esta investigación: analizar los discursos que utilizan integrantes de la comunidad UPN para revictimizar a las mujeres denunciantes de violencia sexual.

En cuanto a las vivencias de revictimización jurídica, las estudiantes que acudieron al área de Servicios Jurídicos ni si quiera accedieron a que se comenzara a investigar su caso, ya que inmediatamente se les negó el seguimiento por diversas razones, entre las cuales fueron el cuestionamiento del tiempo que tardaron entre la agresión y la fecha en que acudieron a denunciar, y el cuestionamiento de la veracidad de los hechos a pesar de las secuelas emocionales que presentaron al momento de denunciar. Dichos cuestionamientos se justifican en la cultura de la violación, es decir en la cultura que normaliza y justifica la violencia sexual (Santa Cruz, 2017), por lo tanto, los argumentos que las denunciantes recibieron aluden al proceso que vivieron posterior a la agresión y las responsabiliza de no poder acceder a la justicia por no haber reaccionado y haber tenido un proceso de asimilación rápido. Además, el hecho de no accionar cuestionando la veracidad de lo ocurrido, se describe como una omisión institucional o una forma volver a victimizar a las estudiantes. Específicamente, la informante clave vivió omisiones, cuestionamientos y comentarios que la culpabilizaron en el Departamento de Servicios Jurídicos, el Centro De Atención a Estudiantes (CAE), Órgano Interno de Control, Comité de Ética y Prevención de Conflictos De Interés de la Universidad Pedagógica Nacional. Además, tuvo que acudir a la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México para ser canalizada del Centro Terapéutico de Atención a Víctimas de Delitos Sexuales de la PGJ al Hospital Psiquiátrico “Fray Bernardino Álvarez”. El proceso tortuoso por el que tuvo que pasar la estudiante (en ese entonces), la orilló a

arrepentirse de haber denunciado, evidenciando una de las graves consecuencias que tiene la revictimización en la sociedad, la mínima formalización de las denuncias de delitos sexuales por miedo a vivir precisamente todo lo que vivió ella. Algo semejante ocurrió con el discurso de una trabajadora del CAE, al justificar el hostigamiento sexual de los docentes, ya que mencionó que éste se debía a la “necesidad y vulnerabilidad” de las estudiantes; también en un inicio negó la veracidad de la agresión sexual que la hija de una estudiante vivió en los sanitarios de la universidad en el año 2016, después se contradijo y responsabilizó a la madre de la menor por no acompañarla al sanitario.

De igual modo, tras analizar las consecuencias en los ámbitos personal y académico, que experimentaron las mujeres denunciadas durante y posterior al proceso de revictimización por denunciar la violencia sexual en la UPN. En el ámbito personal se presentaron consecuencias que afectaron desde la libre expresión de identidad de las estudiantes, al cambiar la forma de vestirse para evitar llamar la atención de los agresores, hasta la acción de reprimir severamente las emociones y sentimientos para evitar ser más revictimizada. Una estudiante desarrolló trastorno de ansiedad que generó una secuela física en su brazo que persiste actualmente y se desarrolló tras la medicación psiquiátrica, así mismo, lo anterior la llevó a intentar suicidarse para evitar el dolor ocasionado por todo lo anterior.

Se encontró que no solo las vivencias de violencia sexual fueron factores que obstaculizaron el proceso educativo de las estudiantes que la vivieron, si no que el proceso de revictimización al que fueron sometidas tras denunciar agravó aún más esta situación. Por un lado, se afectó la motivación de acudir a la universidad y de desplazarse libremente en una estudiante por miedo a encontrarse con su agresor sexual, incluso implicó afectaciones en el grupo, al grado que les llevó a cambiarse de salón tras amenazas del mismo agresor sexual; de igual manera se vio afectado el ambiente grupal tras volverse violento por parte de las y los estudiantes, tras ejercer revictimización social en contra de la estudiante que denunció la agresión sexual. Esto mismo desencadenó la nula participación y el poco interés de la estudiante hacia la mayoría de sus clases, todo esto se agravó con los medicamentos psiquiátricos proporcionados en el proceso de revictimización. En consonancia con lo anteriormente descrito, algunas docentes expresaron que tras el miedo de ser revictimizadas, estudiantes decidieron no denunciar por miedo a verse afectadas en sus procesos de titulación o por miedo a reprobado las materias de los docentes que las hostigaron sexualmente. Es importante mencionar que existe una correlación entre las consecuencias negativas a nivel

personal con las consecuencias a nivel académico, ya que, al no encontrarse en óptimas condiciones de salud mental, es difícil que las estudiantes mantengan un nivel alto en el rendimiento académico.

Por otra parte, es importante hacer mención que algunas docentes que brindaron el acompañamiento a estudiantes que denunciaron haber vivido violencia sexual y fueron revictimizadas, inconscientemente también expresaron algunas frases revictimizaban a las denunciadas. De igual manera, la mayoría de las participantes utilizaron en algún momento frases donde se culpabilizaban a sí mismas de vivir violencia sexual, pero sobre todo de vivir violencia de género. Sin embargo, esto se explica al comprender que ninguna persona se encuentra exenta de vivir y reproducir los ideales de la cultura de la violación enmarcada en un sistema patriarcal, el cual rebasa la noción de individualidad y no deja de interferir en las formas en de pensar, actuar y sentir de las personas.

Como estrategia de actuación contra la violencia sexual, el entonces Rector de la UPN-Ajusco, Tenoch Cedillo Ávalos, publicó el 15 de febrero de 2017 (un año después de la agresión sexual a la hija de una estudiante y la filmación de los genitales de una estudiante en los sanitarios de la universidad), la presentación de la campaña “Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y al Acoso Sexual”. En ella se estableció que se tomarían medidas que garantizarían un ambiente de Cero Tolerancia a la violencia sexual (UPN, 15 de febrero de 2017, párr.4), no obstante, tiempo después se cometieron 3 agresiones sexuales en los sanitarios de la UPN. Además, esta campaña originada por El Instituto Nacional de las Mujeres, la Secretaría de Función Pública y la Secretaría de Gobernación (SRE, 05 de diciembre de 2016), invitaba a través de carteles pegados por distintas áreas de la universidad, a formalizar las denuncias con el eslogan: “¿Acoso? ¡Acusa! El acoso sexual y el hostigamiento sexual son conductas sancionables, denúncialas”; algunas de las estudiantes que vivieron violencia sexual siguieron la recomendación de dicha campaña, es decir, intentaron denunciar formalmente ante autoridades de la UPN, pero como se desarrolla en las narraciones de esta investigación, vivieron un proceso de revictimización lleno de omisiones, cuestionamientos, señalamientos y criminalización por haber sido víctimas y por intentar denunciar. De esta manera, se evidenció la nula funcionalidad de la campaña y la falta de estrategias efectivas ante esta problemática que afecta a la población estudiantil.

Los resultados de esta tesis dan cuenta de los vacíos institucionales que la Universidad Pedagógica Nacional aún mantiene, debido a que por principio no cuenta con un Protocolo de

Atención a la Violencia de Género que capacite a cada trabajadora y trabajador en Perspectiva de Género y Enfoque Feminista para la debida actuación ante casos de violencia sexual. Por consiguiente, es urgente y necesario proponer estrategias desde la psicología educativa que prevengan y atiendan adecuadamente esta problemática. Teniendo en consideración que esta disciplina estudia los procesos educativos con tres principales objetivos, en relación al primero, esta investigación aporta sustentos teóricos de las afectaciones a nivel académico y personal que la revictimización ocasiona en estudiantes vivieron que denunciaron la violencia sexual. El segundo objetivo es “elaborar modelos y programas de intervención dirigidos a actuar sobre ellos con una finalidad determinada” (Coll, 1993). Dicho lo anterior, sugiero la construcción e implementación de programas de capacitación, constituidos por una serie de talleres dirigidos a docentes, administrativas y administrativos, y para todo personal que labora en la universidad, en los que se ejecuten ejercicios vivenciales que cuestionen los privilegios masculinos. En ellos también se debe sensibilizar y generar conciencia respecto a la violencia estructural que desfavorece principalmente a las mujeres, así mismo, deben de informar en qué consiste la revictimización institucional y social y cuáles son las consecuencias en los distintos ámbitos de la vida de las víctimas. Sería prudente que en dichos talleres, se invitara a romper los pactos patriarcales entre docentes que encubren las relaciones sexo-afectivas que otros docentes sostienen con las estudiantes, bajo el disfraz de consentimiento que ignora las relaciones de poder entre ellos y ellas, es decir, se deben señalar y sancionar estas acciones que también tienen afectaciones académicas y personales en las estudiantes.

Con respecto a las propuestas dirigidas a estudiantes, considero indispensable modificar cada programa educativo en la universidad, para implementar asignaturas obligatorias que aborden la teoría feminista, género, violencia de género y la revictimización, debido a que solo existen algunas similares que se implementan de manera optativa. También, pienso que las y los estudiantes deberían de tener acceso a talleres de sensibilización sobre las temáticas planteadas y sobre las relaciones de poder entre docentes y estudiantes; de igual manera, deberían tener acceso a pláticas informativas con el objetivo de dar a conocer los pasos para denunciar formalmente y exponer las obligaciones de las instancias encargadas de atender las denuncias. Es preciso promover círculos de estudio entre estudiantes para que exista un espacio de confianza para dialogar e informarse sobre la violencia de género que se vive en las Instituciones de Educación Superior.

En consonancia con lo anterior, se deben impulsar actividades artísticas que transmiten mensajes que abordan la violencia de género contra las mujeres, tales como conciertos de

raperas feministas, performances, obras de teatro, presentaciones de danza, exposiciones fotográficas, conversatorios con mamás de víctimas de feminicidio, mujeres que han vivido violencia, etc. A pesar de que las estudiantes no tendrían que aprender a defenderse (defender lo contrario sería una forma de revictimización), es urgente que la UPN inicie uno o varios talleres de autodefensa feminista, ya que fue imposible que el taller propuesto por algunas integrantes de la colectiva Libres y combativas, continuara, debido a la falta de recursos económicos.

En relación con la fallida campaña contra el acoso sexual anteriormente descrita, se deben implementar campañas permanentes con estrategias efectivas para atender la violencia sexual. Con respecto a estas estrategias institucionales, al momento de finalizar esta tesis, varias docentes y un docente elaboraron una propuesta de Protocolo para la Atención de la Violencia de Género en la UPN, coincido con la iniciativa de este Protocolo, en formar un Departamento especializado para la atención a estos casos, con personal completamente capacitado. La persona que conforman este departamento deben ser mayoritariamente mujeres con la preparación para brindar acompañamiento y atención legal y psicológica y atención especializada en niñas y niños que vivieron violencia de género. Dicho departamento también tendrá la opción de atender denuncias aunque no sean directamente de las víctimas y buscará medidas para la reparación del daño en estudiantes que la violencia docente, tienen que suspender sus estudios o sus procesos de titulación. Sin embargo, las autoridades de la universidad aún no anuncian formalmente la aplicación y el financiamiento para efectuar el Protocolo. En mi opinión, también se debería destinar presupuesto en el reforzamiento de medidas de seguridad como mayor alumbrado, cámaras de seguridad, botones de pánico y la contratación directa del personal de seguridad para capacitarles en la atención a la violencia de género y así regular su trabajo, ya que también se han denunciado casos de acoso sexual a estudiantes, por parte de algunos trabajadores de esta área.

Considero que quedan pendientes propuestas para motivar a que las denunciantes nuevamente decidan exigir la reparación del daño de sus casos, sabiendo que no está garantizada la promesa de actuación de las autoridades, y además, sabiendo que las estudiantes aún viven con secuelas producto de la revictimización. Sin embargo, la difusión de sus testimonios ayuda a que más mujeres identifiquen, nombren y denuncien las violencias que también han vivido, así lo señala la autora Despentés (2012), al narrar su experiencia cuando entendió que, a través del testimonio de violación sexual de una amiga, ella

comprendió que también lo había vivido, reprimido y surgió la necesidad de externarlo para sanar.

Finalmente, como estudiante egresada de la Universidad Pedagógica Nacional Unidad Ajusco, ante la violencia institucional y social de la revictimización que atenta contra la vida de las estudiantes, considero fundamental expresar a cada una de las denunciadas que nunca es, ni será su culpa, con mayor precisión lo expresa la letra del performance “Un violador en tu camino”:

Y la culpa no era mía, ni dónde estaba, ni cómo vestía. El violador eres tú.

Referencias

- (13 de abril de 2018). Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. *Diario Oficial de la Federación*, DCCLXXV(10). (Pp. 4-5). Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_130418.pdf
- (24 de enero del 2020). Código Penal Federal. *Diario Oficial de la Federación*, pp. 89-90. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9_240120.pdf
- Aideé en CCH Oriente, la sexta asesinada de la UNAM en 2 años. (29 de abril de 2019). *La Silla Rota*. Recuperado en: <https://lasillarota.com/aidee-en-cch-oriente-la-sexta-asesinada-de-la-unam-en-2-anos-aida-violencia-unam-muerte-alumno/282506>
- Álvarez-Gayou, J. (2003). Cómo hacer investigación cualitativa. *Fundamentos y metodología*. México: Paidós Ecuador.
- Amorós, C. (1992). Notas para una teoría nominalista del patriarcado. *Asparkia: Investigación feminista*, (pp. 41-58).
- Astudillo, M. (2015). Agentes e instituciones de la educación: una reflexión desde las desigualdades sociales. *Ciencia Ergo Sum*, 22(2), 161-166. DOI: <https://www.redalyc.org/pdf/104/10439327008.pdf>
- Barrera, A., y Barreto, M. (2017). El derecho de las mujeres a una Vida Libre de Violencia en las Instituciones de Educación Superior (IES) en México Informe paralelo entregado al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), en el marco de la revisión del 9º Informe. Ciudad de México: Internacional de Creative Commons.
- Barreto, M. (2017). Violencia de género y denuncia pública en la universidad. *Revista Mexicana de Sociología*, 79(2), 261-286. DOI: <http://dx.doi.org/10.22201/iis.01882503p.2017.2.57663>
- Bartra, E. (2012). Acerca de la investigación y la metodología feminista. En: Blazquez, N., Flores, N. y Ríos, M. (2012). *Investigación feminista: epistemología, metodología y representaciones*

sociales (pp. 67-78). México: UNAM, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades: Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias: Facultad de Psicología.

Buquet, A., Cooper, J., Mingo, A. y Moreno, H. (2013). *Intrusas en la Universidad*. México: UNAM Programa Universitario de Estudios de Género Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación.

Burgueño, L. (2017). Violencia de género en México: revictimización hacia las mujeres por falta de acceso a la justicia. *Alegatos*, 31(97), 624- 640.

Cabruja, T. (2003). *Las Instituciones sociales. Reproducción e innovación en el orden social. Resistencia y cambio social*. Barcelona: UOC.

Canchola, A. (26 de junio de 2019). IPN registra 17 casos por acoso; alumnas señalan más casos. *El Universal*. Recuperado en: <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/ipn-registra-17-denuncias-por-acoso-alumnas-senalan-mas-casos>

Carrillo, R. (2015). *Violencia en las universidades públicas. El caso de la Universidad Autónoma Metropolitana*. Ciudad de México: Casa abierta al tiempo. Universidad Autónoma Metropolitana.

Castillo-Mayén, R. y Montes-Berges, B. (2014). Análisis de los estereotipos de género actuales. *Anales de Psicología*, 30(3),1044-1060. DOI: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=167/16731690027>

Colectiva Insubordinadas. (24 de marzo de 2018). Primera Asamblea Interuniversitaria de Mujeres. Colectiva Insubordinadas. Habitamos el ciberespacio. Recuperado de: <https://insubordinadas.com/primer-asamblea-interuniversitaria-de-mujeres/>

Coll, C. (1993). Psicología y Educación: Aproximación a los objetivos y contenidos de la Psicología de la Educación. En: Palacios, J., Marchesi, A. y Coll, C. (coord.), *Desarrollo psicológico y educación*, (pp. 15- 30). España: Alianza.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (8 de septiembre de 2017). Recomendación no. 37/2017 sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a una vida libre de violencia, a la legalidad y seguridad jurídica y al acceso a la justicia en sede administrativa, de v1, v2, v3, v4, v5 y v6, atribuidas a personal del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias “Ismael Cosío Villegas” y de su órgano interno de control. Recuperado de:
http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2017/Rec_2017_037.pdf

Delgado, G. (2017). Construcción social del género. En G. Delgado, *Construir caminos para la igualdad: educar sin violencias* (pp. 252). México: Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación.

Denuncian agresión sexual en los baños de la Escuela Nacional de Trabajo Social de la UNAM. (21 de marzo de 2018). *Proceso*. Recuperado en:
<https://www.proceso.com.mx/526947/denuncian-agresion-sexual-en-los-banos-de-la-escuela-nacional-de-trabajo-social-de-la-unam>

Despentes, V. (2012). Teoría Kin Kong. París: Grasset et Fasquelle .

Dupret, M. y Unda, N. (2013). Revictimización de niños y adolescentes tras denuncia de abuso sexual. *UNIVERSITAS Revista de Ciencias Sociales y Humanas*, 11(9), 101-128. DOI:
<https://doi.org/10.17163/uni.n19.2013.04>

El docente vio mis nalgas y me puso la calificación: destapan acoso sexual en la UPN. (5 de septiembre de 2019). *Letra Roja. El color de la Información*. Recuperado en:
<https://letraroja.com/index.php/el-docente-vio-mis-nalgas-y-me-puso-la-calificacion-destapan-acoso-sexual-en-la-upn/>

Estudiantes de UPN Ajusco vuelven a denunciar casos de acoso sexual. (24 de octubre de 2019). *Letra Roja. El color de la Información*. Recuperado en:
<https://letraroja.com/index.php/estudiantes-de-upn-ajusco-vuelven-a-denunciar-casos-de-acoso-sexual/>

- Flores, R. (2005). Violencia de género en la escuela: Sus efectos en la identidad, en la autoestima y en el proyecto de vida. *Revista Iberoamericana de Educación*, 38. 67-86. DOI: <https://doi.org/10.35362/rie380831>
- Groos, E. (1986). ¿Qué es la teoría feminista? En: Pateman, C y Groos, E (coord.), *Feminist Challenges: Social and Political Theory*, (pp. 85-105). Boston: Revivals.
- Gutiérrez, C., y Coronel, E. (2009). Revisión teórica del concepto de victimización secundaria. *LIBERABIT*, 15(1), 49-58.
- INMUJERES (2008). *Compilación de los principales instrumentos internacionales sobre derechos humanos de las mujeres*. México: Instituto Nacional de las Mujeres Cuarta Edición. Recuperado de: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100911.pdf
- Lagarde, M. (1993). *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*. México: Universidad Autónoma de México.
- Lagarde, M. (1997). *Género y feminismo. Desarrollo y democracia*. España: Horas y HORAS.
- Luna, Y. (2012). *Género en Preescolar* (Tesis de licenciatura, Universidad Pedagógica Nacional, México).
- Maceira, L. (2005) Investigación del currículo oculto en la educación superior: alternativa para superar en sexismo en la escuela. *La ventana. Revista de estudios de género*, 21(3), 187- 227. DOI: <http://www.scielo.org.mx/pdf/laven/v3n21/1405-9436-laven-3-21-187.pdf>
- Mantilla, S. (2015). La revictimización como causal del silencio de la víctima. *Revista de Ciencias Forenses de Honduras*. 1(2), 187-227. DOI: <http://www.bvs.hn/RCFH/pdf/2015/pdf/RCFH1-2-2015-4.pdf>
- Martín-Baró, I. (1990). Violencia y agresión social. En: Martín-Baro, I. (1990) *Acción e Ideología. Psicología Social desde Centroamérica*, (pp. 359- 422). El Salvador: UCA Editores.
- Mialaret, G. (2011). *Psicología de la Educación*. México: Siglo veintiuno editores.

- Mieles, M., Tonon, G. y Alvarado, S. (2012). Investigación cualitativa: El análisis temático para el tratamiento de la información desde el enfoque de la fenomenología social. *Universitas Humanística*, (74),195-225. DOI: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=79125420009>
- Muñoz, R. (2016). Más allá de la sangre: procesos de revictimización y periodismo sensacionalista. *Estudios sobre el Mensaje Periodístico*, 22(2), 829- 845. DOI: <http://dx.doi.org/10.5209/ESMP.54238>
- ONU MUJERES. (3 de enero de 2012). Presentación de informes alternativos o paralelos como un elemento de la campaña. ONU MUJERES Centro Virtual de Conocimiento para Poner Fin a la Violencia contra las Mujeres y Niñas. Recuperado de: <https://www.endvawnow.org/es/articles/1302-presentacin-de-informes-alternativos-o-paralelos-como-un-elemento-de-la-campaa.html>
- Pérez, D. I. (2017). Objetificación de la mujer en los medios de comunicación y su relación con el acoso callejero. *Vínculos, Sociología, análisis y opinión*,11. 177-192. DOI: http://www.publicaciones.cucsh.udg.mx/ppperiod/vinculos/pdfs/vinculos11/V11_9.pdf
- PGR (2012). El acoso y hostigamiento sexual. *Procuraduría General de la República*. Recuperado de: http://www.pgr.gob.mx/Combate%20a%20la%20Delincuencia/Delitos%20Federales/fevimtra/Violencia%20contra%20las%20mujeres_Detalle.asp
- Posgrado UPN Ajusco (s.f). *Universidad Pedagógica Nacional*. Recuperado en: <https://www.gob.mx/upn/acciones-y-programas/posgrado-unidad-ajusco>
- Santa Cruz, Ú. (2017). Más allá del género: resistencias ante la amnesia colonial, En: *Cultura de violación: apuntes desde feminismos decoloniales y contrahegmónicos*, (pp. 25-38). [España]: Antipersona.
- Scott, J. (2013). El género: una categoría útil para el análisis histórico. En M. Lamas, *El Género. La construcción cultural de la diferencia sexual* (pág. 265). México, D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México Programa Universitario de Estudios de Género.

Segato, R. (2003). *Las estructural elementales de la violencia*. Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes.

Se hizo justicia, la respuesta de la mamá de Lesvy por su feminicidio. (11 de octubre de 2019). *La silla rota*. Recuperado en: <https://lasillarota.com/metropoli/se-hizo-justicia-la-respuesta-de-la-mama-de-lesvy-por-su-feminicidio-feminicidio-lesvy-berlin-unam-delincuencia/325747>

Suárez, A. (2017). *En legítima defensa: Yakiri Rubio y la gran batalla contra la violencia machista y el sistema penal*. Ciudad de México: Penguin Random House Grupo Editorial.

Tolentino, V. (2016). *La cosificación virtual de las mujeres*. México: Editores y Viceversa.

UPN descalifica denuncias de acoso sexual de sus estudiantes. (28 de octubre de 2019). *Letra Roja. El color de la Información*. Recuperado en: <https://letraroja.com/index.php/upn-descalifica-denuncias-de-acoso-sexual-de-sus-estudiantes/>

Universidad Pedagógica Nacional. (2016). Centro de Atención a Estudiantes. Secretaría de Educación Pública. Recuperado de: cae.upnvirtual.edu.mx

Universidad Pedagógica Nacional. (15 de febrero de 2017). UPN cero tolerancia al acoso y el hostigamiento sexual. Gobierno de México. Recuperado de: <https://www.gob.mx/upn/articulos/upn-cero-tolerancia-al-acoso-y-el-hostigamiento-sexual>

Universidad Pedagógica Nacional. (2018). Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional. Secretaría de Educación Pública. Recuperado de: <https://www.upn.mx/index.php/transparencia/26-transparencia/175-organo-interno-de-control-en-la-universidad-pedagogica-nacional>

Violación y acoso sexual en Universidad Pedagógica Nacional- UPN. (11 de abril de 2018). *Regeneración*. Recuperado en: regeneracion.mx/violacion-y-acoso-sexual-en-universidad-pedagogica-nacional-upn/

Wolf, X., Winkler, M. I., Reyes, M. I., Pasmanik, D. y Vargas, H. (2004). Ética y Género en Psicología: Explorando una relación. *Revista Contribuciones Científicas y Tecnológicas*, 1(1), 55-61. DOI:

https://www.academia.edu/10098758/%C3%89tica_y_G%C3%A9nero_en_Psicolog%C3%A9a_Explorando_una_relaci%C3%B3n

Zamora, H. y Huerta, C. (2020). Universidades, centros de violencia hacia estudiantes y profesoras. *CIMAC Noticias Periodismo con perspectiva de género*. Recuperado en: <https://cimacnoticias.com.mx/2020/01/13/universidades-centros-de-violencia-hacia-estudiantes-y-profesoras>

Zamora, H., Huerta, C. y Esparza, M. (2020). Universidades: centros de violencia para estudiantes y profesoras. *CIMAC Noticias Periodismo con perspectiva de género*. [Vídeo]. Recuperado en: <https://www.facebook.com/177120602394789/videos/1241897846007046/?v=1241897846007046>

Anexos

Anexo 1.



Elias Rodriguez Canales

No mamen! Matenlas a todas!
Feminicidio la solución !!! Feminazi la
escoria de esta nación!

Hace 14 minutos · Me gusta · Responder



Juan Ginez

Creo que se espantan de algo que no
tiene mucha importancia ya que se
espantan de algo que no suele ser tan
grave, ya que hay cosas más
importantes que pasan en este país.



3 años Me gusta Responder Más



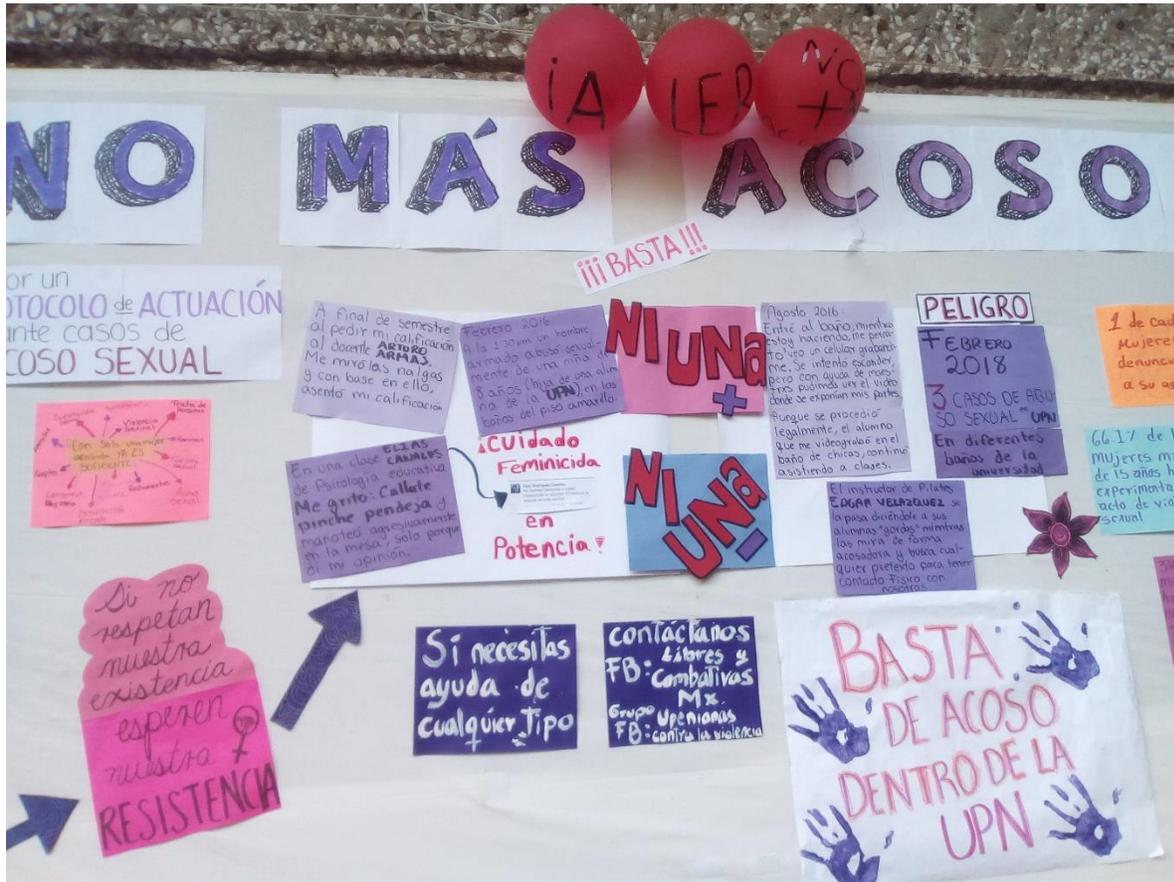
Isaac Estéreo

Violencia de género 😂😂😂



3 años Me gusta Responder Más

Anexo 2.





SEP
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
PÚBLICA



COMUNICADO

A los estudiantes, profesores y trabajadores administrativos de la Unidad Ajusco

En relación con la información que ha circulado los últimos días en redes sociales sobre un supuesto ilícito en el exterior de la Unidad Ajusco el pasado 5 de febrero, nos permitimos informar que establecimos contacto con las autoridades de seguridad correspondientes al sector Ajusco.

Se informó que no existe reporte oficial alguno sobre un delito cometido en las inmediaciones de la Universidad el 5 de febrero pasado. A pesar de ello, y dada la lamentable evidencia de que la violencia de género es un problema general que se ha incrementado a extremos inaceptables y que lastima la vida cotidiana del país y de nuestra comunidad, manifestamos una genuina preocupación por desarrollar estrategias de cuidado y protección de quienes transitan en los alrededores de nuestro campus, particularmente de las estudiantes.

Algunas de las acciones que llevamos a cabo para el cuidado y protección de la comunidad universitaria son las siguientes:

- Desde el 5 de febrero pasado, a solicitud de la rectoría de la Universidad, los patrullajes en las inmediaciones de la Universidad se han incrementado; hemos hecho explícita nuestra demanda de una presencia policiaca permanente en los alrededores del plantel. Y continuamos con las negociaciones correspondientes para la ampliación del servicio ininterrumpido de patrullaje.
- Solicitamos, a las autoridades de seguridad vial, que regularicen los espacios que se utilizan como estacionamiento en las inmediaciones de la universidad, a fin de garantizar el libre tránsito peatonal de los miembros de la comunidad universitaria.
- Colocamos iluminación en el área frontal de la unidad Ajusco.
- Iniciamos la colocación de cámaras de seguridad en los accesos 1, 4 y 6 de la unidad, a fin de monitorear el exterior del campus.
- Nos encontramos en proceso de impulsar el programa "Camino seguro" para que el libre tránsito de nuestros estudiantes, profesores y trabajadores ocurra, preferentemente en compañía.

Estas acciones deben ser acompañadas por estrategias colectivas de cuidado y protección entre colegas, compañeros de trabajo y grupos de estudiantes. Salir de la Universidad en compañía de otros podría convertirse en una práctica de solidaridad mutua y de cuidado que, sin duda, mejorará el clima de nuestras relaciones al interior de la Universidad y potenciará las condiciones de seguridad en nuestro entorno.

La rectoría refrenda su compromiso con nuestra comunidad para mantener nuestra institución abierta y segura.

Ciudad de México, 10 de febrero de 2019
"EDUCAR PARA TRANSFORMAR"

Dra. Rosa María Torres Hernández
Rectora

En la presente asamblea congregada para el tema de recuperación de espacios de reunión estudiantil para efecto de unión de ideas, acuerdos y movimientos con respecto a las formas de acción de la comunidad estudiantil, se extiende la petición de abordar el tema de seguridad que incide en la comunidad estudiantil, administrativa y de cuerpo académico.

Por tal motivo se propone exponer la situación de violencia e inseguridad suscitada fuera de las instalaciones de nuestra máxima casa de estudios UPN-A. el día de ayer cinco de febrero de 2019 siendo las 16:15 a 16:30pm

En las instalaciones de la UPN-Ajusco, los estudiantes, queremos dejar constancia de lo sucedido en la fecha 06/02/2019 a saber:

Se propone exponer la situación de violencia e inseguridad suscitada fuera de las instalaciones de nuestra máxima casa de estudios UPN-A. el día de ayer cinco de febrero de 2019 siendo las 16:00pm.

Estudiante de la Licenciatura en Pedagogía:

El día de ayer mi novia y yo estábamos sentados en el pasto atrás de los auditorios A y B, estábamos platicando, cuando volteé hacia la calle con normalidad sin ver nada en especial, así me quede alrededor de dos minutos pero de repente algo me pareció extraño era un hombre joven con traje negro el cual se le quedó viendo a una camioneta negra tipo captiva (no se exactamente), la actitud de este chavo me llamó la atención y me quedé viendo junto con la camioneta, mi novia seguía platicándome pero yo ya no le prestaba atención cuando de repente oímos un grito de mujer, cabe mencionar que ni yo ni mi novia vimos a la chica, lo que yo pensé en ese instante fue que la camioneta había atropellado a un niño o algo así pero seguido de esos gritos el chavo de traje negro grito "¡hey hey!" la camioneta avanzó y él corrió tras de ella y también otros dos hombres, en ese instante también corrí hacia la puerta del establecimiento de arriba, en eso mi novia corrió tras de mi y me empezó a decir en tono de pregunta ¿se llevaron una chava? si se la llevaron estaba muy espantada, pero yo traté de calmarla y le dije no lo creo tal ves fue otra cosa no te espantes

Pero después los otros dos hombres que corrieron atrás del chavo de negro nos preguntaron si nos habíamos dado cuenta y les dijimos que sí y lo que habíamos visto y uno de ellos nos dijo que habían subido a una chava que traía una mochila color rosa pero no sabía si era de la universidad, después mi novia y yo fuimos con los policías que están en los torniquetes, les dijimos lo que vimos y les preguntamos si se habían llevado a una chica y uno de ellos nos dijo que al parecer sí, que sus jefes ya habían reportado lo sucedido. El acontecimiento fue demasiado rápido y por eso casi nadie se percató del acto.

Había gente caminando por ahí como normalmente lo hay, pero casi nadie se percató ya que esto paso en menos de un minuto, eso paso a unos 3 o 4 metros de los torniquetes sobre la calle y la camioneta de color negro avanzó hacia el semáforo, pero ya no pudimos ver si se fue con dirección al Ajusco o tomó el retorno con dirección a periférico.

Estudiante de la Licenciatura en Pedagogía:

Bueno, pues estaba con mi novio sentada en los pastos cerca de la entrada donde están las letras de UPN y alcance a escuchar la voz de un hombre que gritaba "hey hey" y cuando volteé una camioneta negra iba pasando y el chico que gritaba iba corriendo atrás de ella. En ese momento mi novio y yo nos levantamos y le dije ¡se llevaron a una chica! A lo que mi novio respondió que no creía que quizá había sido otra cosa, entonces él se levantó y se fue hacia la salida de más arriba y yo me quede ahí parada. Escuché que otros chicos fueron a preguntarle a mi novio si había visto las placas de la camioneta por qué al parecer se llevaron a una chica de mochila rosa, pero lamentablemente no alcanzamos a ver sus placas. Después fuimos con el guardia de la entrada y le pregunté si había visto lo que pasó y dijo que no, pero que al parecer sí se habían llevado a una chica y que su jefe ya había subido a reportar. Cuando salimos de clase pasamos de nuevo con el guardia a preguntar qué más se supo y dijo que ya nada.

Por tal motivo, la comunidad estudiantil del campo HEEH, cree pertinente hacer saber dicha situación, puesto que nos afecta a toda la comunidad en general, ante esto, extiende un pliego petitorio que alude a las siguientes

PETICIONES

1.- Los integrantes del CAMPO DE LA EDUCACIÓN HISTÓRICA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN, pedimos que esta situación sea extendida a toda la comunidad de la Universidad Pedagógica Nacional, con el fin de alertar a la comunidad académica, administrativa y estudiantil para tomar las debidas precauciones y estrategias para cuidarnos como comunidad perteneciente a la Universidad Pedagógica Nacional.

2.- Los integrantes del CAMPO DE LA EDUCACIÓN HISTÓRICA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN, solicitamos mayor seguridad, como patrullas fuera de las instalaciones en la hora de entrada y salida en el turno matutino y vespertino para cualquier situación de riesgo que esperemos no se vuelva a dar.

3.- Los integrantes del CAMPO DE LA EDUCACIÓN HISTÓRICA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN, pedimos cámaras de seguridad en las puertas principales de las instalaciones de la universidad.

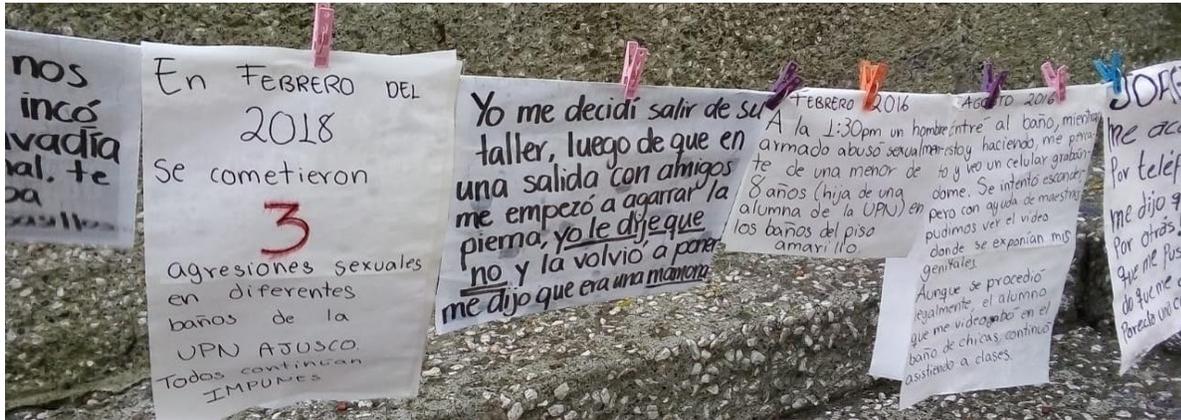
"EDUCAR PARA TRANSFORMAR, EDUCAR PARA LIBERAR"

Ciudad de México, a 06 de febrero de 2019.

**POR LOS MIEMBROS DEL CAMPO DE EDUCACIÓN HISTÓRICA E HISTORIA
DE LA EDUCACIÓN**

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Anexo 4.



Anexo 5.

Ciudad de México a 28 de octubre de 2019

ACUSE

Lic. Yiseth Osorio Osorio
Directora de Servicios Jurídicos
Comité de Ética de la Universidad
Pedagógica Nacional
PRESENTE

SECRETARÍA ACADÉMICA

28 OCT 2019

RECIBIDO

FIRMA: *Alc*

RECTORÍA

28 OCT 2019

RECIBIDO

HORA: 11:26 FIRMA: *Quile*

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

28 OCT 2019 HORA: 15:00

ENTRADA NÚMERO: _____
NOMBRE: Graciela

Por este medio los abajo firmantes, profesores adscritos al Área Académica Núm. 5 "Teoría Pedagógica y Formación de Profesionales de la Educación", le solicitamos su intervención a fin de iniciar una carpeta de investigación para deslindar responsabilidades en torno a los carteles publicados en "El Tendedero del Acoso", posteriormente difundidos en el grupo de Facebook denominado UPN en Movimiento Original bajo los perfiles que se identifican como Moo Oon (posteriormente modificado a Day Mon Gnz) y Nayade M. Arizmendi el día viernes 25 de octubre pasado, en el que somos acusados de realizar diversos actos de acoso sexual (se anexan capturas de pantallas).

Sin otro particular, quedamos en espera de que gire las instrucciones a fin de generar el expediente solicitado.

ATENTAMENTE

Rosa Cristina Soto Hassey _____
María Virginia Casas Santín _____
José Tenorio Fabián _____
Ernesto Gutiérrez Núñez _____
Paulo César Deveaux González _____
Mariano Flores Girón _____
Iván Rodolfo Escalante Herrera _____
Samuel Ubaldo Pérez _____

ccp: Dra. Rosa María Torres-Hernández, Rectora
Dra. María Guadalupe Olivier Téllez, Secretaria Académica
Dr. Julio Rafael Ochoa Franco, Delegado sindical DII-UP3

DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS

28 OCT 2019

RECIBIDO

HORA: _____ FIRMA: _____

SECCIÓN DE DELEG. D. II-UP
COMITÉ SINDICAL ACADÉMICO

En nuestra calidad de especialistas en estudios de género con base en el comunicado emitido por el Comité Sindical respecto a lo que denominaron “el tendero de acoso”, y ante el peligro que reconocemos en la propagación de la ignorancia en cuestiones de género, misoginia y restricción a las libertades de expresión que puede derivarse del mismo, así como en defensa de las estudiantes, maestras y trabajadoras víctimas de acoso y hostigamiento sexual en esta UPN Ajusco, hacemos un llamado a quienes ejercen una responsabilidad institucional y/o sindical a que actúen con base en el conocimiento, la responsabilidad y la solidaridad con las víctimas de la violencia de género. Antes de emitir juicios desvalorizantes, revictimizantes e insensibles de los procesos que vive una víctima de violencia de género como lo son el acoso y el hostigamiento sexual se debe reflexionar acerca de la cultura machista y androcéntrica que ha privilegiado la voz de los varones heterosexuales, así como también pensar en el entorno que les es adverso a las mujeres precisamente por los pactos patriarcales, androcentristas y machistas que encubren a los agresores. Nos preocupa particularmente el que con lo expresado en el comunicado, se continúe una tendencia a encubrir y solapar a los perpetradores de violencia sexual y de género y que, además, se ataque a estudiantes que tienen el derecho a la libertad de expresión y a denunciar los múltiples casos de violencia de género que ocurren diariamente en UPN y quiénes, por el contrario, debían ser atendidas en sus peticiones de justicia.

La denuncia social anónima es producto de un entorno que no resulta confiable para la presentación de denuncias formales institucionales por parte de las víctimas del acoso y hostigamiento sexual generando temor en las estudiantes. Este temor debería ser atendido y sustituido por la garantía del acompañamiento institucional ante cualquier caso de acoso sexual y/o hostigamiento hacia ellas.

Por otra parte, deseamos enfatizar la situación de desventaja en que se encuentran las víctimas de violencia de género en nuestra institución. Particularmente las estudiantes y personas LGBT+ son vulnerables en términos del poder que ejercen los profesores hacia ellas, aunado a la difícil situación que representa en muchos casos, seguir conviviendo con sus agresores.

Como académicas (os) y servidor(as) (es) públicos estamos obligados a conducirnos bajo las normas de Estado mexicano y a otorgar atención a las víctimas de violencia.

Cabe recordar que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en su artículo 8 se indica como obligación lo siguiente:

- I. Proporcionar atención, asesoría jurídica y tratamiento psicológico especializados y gratuitos a las víctimas, que favorezcan su empoderamiento y reparen el daño causado por dicha violencia;
 - II. Brindar servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos al Agresor para erradicar las conductas violentas a través de una educación que elimine los estereotipos de supremacía masculina, y los patrones machistas que generaron su violencia;
 - III. Evitar que la atención que reciban la Víctima y el Agresor sea proporcionada por la misma persona y en el mismo lugar. En ningún caso podrán brindar atención, aquellas personas que hayan sido sancionadas por ejercer algún tipo de violencia;
 - IV. Evitar procedimientos de mediación o conciliación, por ser inviables en una relación de sometimiento entre el Agresor y la Víctima;
 - V. Favorecer la separación y alejamiento del Agresor con respecto a la Víctima
- Deseamos, así mismo, comunicar que se ha elaborado ya un protocolo para UPN y que está en revisión por parte de las autoridades y área jurídica. En dicho documento se expresa claramente y en concordancia con las leyes correlativas, de manera explícita y directa, la preponderancia que se ha de dar a las opiniones, necesidades y valoraciones emocionales de las mujeres, así como la protección de su identidad como elementos fundamentales para el inicio de un proceso con perspectiva de género.

Finalmente instamos a las autoridades de la Universidad Pedagógica Nacional a dar celeridad a la aprobación del Protocolo mencionado, ya que dará certeza jurídica, institucional y protección de los derechos de las víctimas.

Atentamente

Dra. María del Pilar Cruz Pérez
Dra. Mónica García Contreras
Dr. Jorge García Villanueva
Dra. Rosa María González Jiménez
Dra. Ana Laura Lara López
Dr. Ignacio Lozano Verduzco
Dra. María del Pilar Míguez Fernández
Lic. Rosario Rivera Villanueva
Dra. Lucía Rodríguez Mc Keon
Dra. Fabiola Rodríguez Sánchez

Dra. Adriana Leona Rosales Mendoza
Dra. Margarita Elena Tapia Fonllem
Dra. Acacia Toríz Pérez

Anexo 7.

PRONUNCIAMIENTO

CUERPO ACADÉMICO SEXUALIDAD, IDENTIDAD Y BIENESTAR

En respuesta al correo firmado por el Dr. Julio Rafael Ochoa Franco, representante sindical de la sección D2-UP3, y de otros correos que circulan en usuarios, emitimos el siguiente pronunciamiento.

Cabe mencionar que hemos estado desarrollando un proyecto de investigación sobre la temática de 2018 a la fecha, que conocemos las acciones llevadas a cabo por estudiantes y egresadas en la publicación de "tendederos sobre acoso y hostigamiento sexual", y que no hemos ubicado a las estudiantes que colocaron el "tendedero" del viernes pasado en el Ágora.

El Cuerpo Académico “Sexualidad, Identidad y Bienestar”, y el equipo de prestadores de Servicio Social del proyecto: “Diagnóstico sobre apropiación de derechos sexuales, acoso y hostigamiento sexual en UPN”, avalado y financiado por PRODEP, expresamos lo siguiente:

En el correo electrónico del sindicato se propone que no se permitan los “tendederos” sobre hostigamiento y acoso sexuales en UPN; se desestima la “denuncia anónima” por considerar que podría haber algunas sin fundamento, y que “ha funcionado como espada de dos filos, ya que se suele usar de manera irresponsable y poco ética en muchos casos”, entre otros desafortunados comentarios.

¿Por qué denunciar, y presentar denuncias sociales anónimas y denuncias confidenciales? En un país en el cual la violencia, particularmente la que se dirige a las mujeres se incrementa día con día, y en donde la impunidad es la norma, la Universidad Pedagógica Nacional no está exenta de las violencias de género (incluyendo aquellas dirigidas a personas Lesbianas, Gais, Bisexuales y Trans [LGBT+]), y en ese sentido, es relevante la denuncia social anónima y la denuncia confidencial institucional. Es importante destacar que la denuncia anónima en casos de violencia sexual y de género no está contemplada en las leyes mexicanas; no así la denuncia confidencial, la cual implica no hacer público el nombre de la persona denunciante. Así, toda denuncia ha de ser confidencial, porque se busca proteger la identidad de la víctima, preservar su integridad física, psicológica y emocional, y evitar represalias en su contra. En la díada profesor/estudiante –propia de centros educativos– existe una relación de poder jerárquica que suele dejar en desventaja a las personas estudiantes, por ello, se debe garantizar la confidencialidad en casos de hostigamiento sexual. De acuerdo con el marco jurídico internacional y nacional, toda institución en México tiene la obligación de recibir denuncias de

acoso y hostigamiento sexual; pero no se puede solicitar, forzar o presionar a nadie a dar a conocer su nombre públicamente.

Estamos de acuerdo en la necesidad de redactar e implementar el “Protocolo para casos de hostigamiento y acoso sexual en UPN”, así como crear una instancia formal y capacitada para su atención, la cual debería estar desligada del “Comité de Ética” de UPN, y de cualquier otra instancia en la que participen exclusivamente autoridades o funcionarios administrativos de la Universidad. Es decir, bajo ninguna circunstancia el “Comité de Ética” puede ser la instancia encargada de resolver casos de acoso y hostigamiento sexual, toda vez que se trata de una figura diseñada para la administración pública federal, en donde el estudiantado no tiene lugar, a pesar de que resulta ser el sector más vulnerado de toda la universidad. La instancia de atención para casos de acoso y hostigamiento sexual ha de ser un comité colegiado en el que participen los tres sectores de la comunidad, es decir, personas estudiantes, académicas y administrativas, con la finalidad de evitar conflictos de interés, y garantizar el completo y adecuado seguimiento de todos los casos detectados. Asimismo, consideramos relevante crear la figura de “persona consejera”, y que quienes se formen como personas consejeras sean certificadas por el Instituto Nacional de las Mujeres.

El “Protocolo para casos de hostigamiento y acoso sexual en UPN” está siendo redactado por colegas de UPN, y está próximo a implementarse, sin que esto suponga una limitación o prohibición a la libertad de expresión de la propia comunidad universitaria para idear y gestionar sus propios mecanismos de denuncia social. La elaboración de este protocolo solo ha sido posible gracias a la fuerza instituyente de mujeres estudiantes que se atreven a denunciar (a pesar del miedo y las represalias), así como la de colectivos académicos interesados en los estudios de género, sexualidad y gestión de la violencia en la escuela, y preocupados por la atención de esta problemática.

Aunado a lo anterior, consideramos que como parte de las medidas dirigidas a combatir la violencia de género, como un problema que trastoca la vida académica de toda la comunidad universitaria, la UPN debería implementar un programa de sensibilización y formación en género y derechos humanos obligatorio para toda la comunidad, con la finalidad de que todas las personas conozcan las perspectivas de género, y derechos humanos, así como las violaciones que se pueden cometer en términos de discriminación, violencia de género, acoso y hostigamiento sexual.

Algunas de las respuestas al “tendedero de acoso” por parte de académicos y académicas en el correo de usuarios denotan una resistencia a la transformación de una cultura vigente de impunidad y de no denuncia. Estas respuestas castigan las pocas o únicas formas de denuncia que existen actualmente para el sector más vulnerado de la universidad: las mujeres universitarias y las personas LGBT+, y atentan contra una cultura de igualdad de género. Las estrategias de denuncia social, seguirán existiendo en la medida en que esta cultura no se transforme, y en que la institución no adopte los mecanismos formales que por ley debe implementar.

Apoyamos el principio de debido proceso, presunción de inocencia, y derecho de réplica de las y los académicos afectados, siempre y cuando se respete el derecho a la confidencialidad de las

personas denunciantes, y no se re-victimice a estudiantes y egresadas que se atrevieron a denunciar.

Finalmente, recordamos que el acoso, el hostigamiento y el abuso de poder, en cualquiera de sus formas, pero, sobre todo, las de índole sexual, constituyen delitos, y que como académicos y académicas tenemos la obligación ética de hacer cumplir nuestra misión en UPN: educar para transformar.

Atentamente,

Cuerpo Académico “Sexualidad, Identidad y Bienestar” y prestadores de Servicio Social del proyecto de investigación: “Diagnóstico sobre apropiación de derechos sexuales, acoso y hostigamiento sexual en UPN” (proyecto financiado por PRODEP, 2018-2019).

Adriana Leona Rosales Mendoza

Ignacio Lozano Verduzco

Fernando Salinas-Quiroz

Edgar Salinas Rivera

Rocío Lobato

Atenea Urrutia

Andrés Solís

Anexo 8.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

El cuerpo académico “Sexualidad, identidad y bienestar”, conformado por cuatro profesores/as de la UPN está realizando un diagnóstico sobre la cultura sexual de nuestra universidad. Para ello, has sido invitada/o a participar en una entrevista. En esta entrevista nos gustaría hacerte una serie de preguntas acerca de cómo, a partir de tu experiencia como estudiante, entiendes las nociones referentes a la sexualidad entre la comunidad universitaria (estudiantes, académicos/as y administrativos/as). La entrevista está programada para durar aproximadamente dos horas y la idea es que puedas ser lo más descriptivo/as en cada pregunta, brindando la información de la manera más rica posible. Para ello, queremos pedirte autorización para grabarlo.

También es importante que conozcas que no es necesario que des tu nombre, puedes dar un seudónimo. Las personas involucradas en la investigación (incluyendo prestadores/as de servicio social) usaremos el seudónimo para dirigirnos a ti durante la entrevista y para referirnos a ti cuando presentemos los resultados. Se trata de un estudio confidencial, es decir, únicamente los/as demás participantes del grupo y las demás personas involucradas en el proyecto conocerán todo lo que estás diciendo.

Los fines de esta entrevista, son de investigación, por lo que la información que recabemos solo se compartirá en foros académicos y protegiendo tu identidad en todo momento. Es importante que sepas que no se trata de un proceso terapéutico, o de rehabilitación, aunque si lo deseas, se te puede informar sobre centros de salud o terapeutas. Por ello, quiero que conozcas los riesgos de participar en el estudio. Puede ser que surjan temas que remuevan recuerdos dolorosos, o tristes de tu pasado, o que en momentos sientas algún grado de ansiedad o incomodidad, si esto ocurriera, debes saber que puedes abandonar o suspender la entrevista en el momento que lo desees. Sin embargo, tú participación es de suma importancia para poder generar políticas institucionales en la UPN que ayuden a mejorar la convivencia entre los/as miembros de su comunidad y la experiencia educativa en general, así como para comprender cómo es que la comunidad estudiantil significa, las nociones de derechos sexuales, acoso y hostigamiento sexual entre la comunidad universitaria, lo cual se manifestará en un beneficio para la comunidad estudiantil. Tu participación es completamente voluntaria.

Si deseas continuar en contacto con los responsables de este proyecto, hablar con ellos por alguna razón o conocer los resultados de esta investigación, te proporcionamos los datos.

Datos de contacto:

Dr. Ignacio Lozano Verduzco ilozano@upn.mx, Dr. Edgar Salinas Rivera esalinas@upn.mx, Dr. Fernando Salinas Quiroz fsalinas@upn.mx y la Dra. Adriana Leona Rosales arosales@upn.mx

Al firmar esta carta, autorizas al equipo de investigación a hacer uso de la información conforme se establece anteriormente y asumir los riesgos y beneficios que esto implica.

Nombre

Firma

Fecha

Anexo 9.

Guion de entrevista individual para estudiante		
Objetivo	Preguntas	Notas
<p>Identificar a mujeres que vivieron violencia sexual y a su vez realizaron una denuncia social y ante las autoridades de la UPN</p>	<p>En el comentario de la publicación del tendedero de denuncias mencionaste que el año pasado viviste una agresión sexual en los sanitarios del piso amarillo de la UPN. Con respecto a dicha agresión, solo realizaré las siguientes preguntas:</p> <p>¿Cuándo sucedió? (fecha exacta)</p> <p>Exactamente, ¿Dónde se encuentran dichos sanitarios?</p> <p>¿Cuántos años tenías?</p> <p>¿Hubo otras personas que vieron o fueron testigos de lo que viviste?</p>	
<p>Describir el proceso de denuncia de las mujeres que vivieron violencia sexual en el ámbito escolar</p>	<p>También en dicho comentario de la publicación mencionas que acudiste a Jurídicos.</p> <p>¿Qué me puedes contar tú sobre el evento?</p> <p>¿Denunciaste la agresión sexual que viviste?</p> <p>¿Cómo fue que te atreviste a denunciar?</p> <p>¿Fue la primera instancia a la que acudiste después de la agresión? ¿Por qué?</p> <p>¿Qué te motivó a ir a este lugar?</p>	

	<p>¿Cómo fue tu experiencia en el proceso de la denuncia?</p> <p>¿Cómo te sentiste en el proceso de denuncia?</p> <p>¿Qué tipo de trato recibiste? ¿consideras que recibiste un trato digno?</p> <p>¿Te gustaría compartir el nombre de la(s) persona(s) que te atendió y cuál es su cargo?</p> <p>¿Te sentiste revictimizada? ¿por qué?</p> <p>¿Se resolvió o no se resolvió la denuncia?</p> <p>Mencionaste que el CAE te apoyó en cuanto a dicha vivencia de violencia sexual.</p> <p>¿Cuál fue el apoyo que te brindó?</p> <p>¿Qué te motivó a ir a este lugar?</p> <p>¿Cómo te sentiste?</p> <p>¿Qué tipo de trato recibiste? ¿consideras que recibiste un trato digno?</p> <p>¿Te sentiste revictimizada? ¿por qué?</p> <p>¿Se resolvió o no se resolvió la denuncia?</p> <p>¿Te gustaría compartir el nombre de la(s) persona(s) que te atendió y su cargo?</p>	
--	---	--

	<p>De igual manera mencionaste que acudiste a denunciar a la PGJCDMX</p> <p>¿Cómo fue tu proceso de denuncia en dicha instancia?</p> <p>¿Cómo te sentiste en el proceso de denuncia?</p> <p>¿Te atendió una abogada?</p> <p>¿La atención médica fue proporcionada por una mujer?</p> <p>¿La atención psicológica fue proporcionada por una mujer?</p> <p>¿Te proporcionaron los debidos medicamentos retrovirales?</p> <p>¿Se te negó algún servicio?</p> <p>¿Qué tipo de trato recibiste? ¿consideras que recibiste un trato digno?</p> <p>¿Te sentiste revictimizada? ¿por qué?</p> <p>¿Se resolvió o no se resolvió?</p> <p>¿Te gustaría compartir el nombre de la(s) persona(s) que te atendió y cuál es su cargo?</p>	
<p>- Analizar las consecuencias producto del proceso de</p>	<p>El agresor, ¿tomó algún tipo de represalia contra ti a partir de la denuncia? ¿De qué tipo?</p> <p>¿Experimentaste algún tipo de consecuencias negativas</p>	

<p>revictimización de las mujeres denunciantes que experimentaron violencia sexual en la UPN.</p>	<p>posterior al proceso de denuncias? ¿En qué ámbitos? (Emocional, académico, laboral).</p> <p>En la publicación mencionaste que sentías miedo hacia “todo hombre” ¿cuánto tiempo persistió?</p> <p>¿Se vio afectado tu desempeño académico después del proceso de denuncia?</p> <p>¿Cuánto tiempo después retomaste tus actividades académicas y laborales? (sí es que se interrumpieron).</p> <p>¿Comentaste la situación con algún familiar o profesor/a? ¿Con alguien más?</p> <p>¿Te ha servido comunicarlo?</p> <p>¿Has recibido atención psicológica para trabajar la violencia sexual?</p> <p>¿Cuánto tiempo acudiste a dicho proceso terapéutico?</p>	
<p>Analizar los discursos que utilizan integrantes de la</p>	<p>Posterior a las denuncias: ¿Por parte de la comunidad UPN recibiste algún tipo de</p>	

<p>comunidad UPN para revictimizar a las mujeres denunciadas de violencia sexual.</p>	<p>comentario negativo hacia tu persona por haber vivido la agresión sexual?</p> <p>¿Quiénes?</p> <p>¿Por parte de la comunidad UPN recibiste algún tipo de comentario que juzgara tu forma de actuar durante y posterior a la agresión sexual?</p> <p>¿Quiénes?</p> <p>¿Por parte de la comunidad UPN recibiste algún tipo de comentario que justificara la agresión sexual que viviste?</p> <p>¿Quiénes?</p>	
---	--	--

Anexo 10.

Guion de entrevista individual			
Objetivo	Tema	Preguntas	Notas
<p>Conocer la manera en que los estudiantes conciben y ejercen sus derechos sexuales dentro de las instalaciones de la universidad</p>	<p>Apropiación de derechos sexuales</p>	<p>Para ti, ¿qué son los derechos sexuales?</p>	
		<p>¿Cómo te enteraste sobre los derechos sexuales?</p>	
		<p>¿Qué piensas sobre este tema?</p>	
		<p>¿De qué manera han sido útiles en tus relaciones personales?</p>	

		<p>¿Crees que conocer estos derechos cambia tu vida de alguna manera?</p> <p>¿Cómo crees que cambió o cambiaría?</p>	
		<p>¿Te gustaría saber más o tener más información sobre derechos sexuales?</p>	
		<p>¿Qué papel crees que juega la universidad en el ejercicio de tus derechos sexuales?</p>	
		<p>¿Qué lugar o qué tan importante es para ti el placer en tus relaciones románticas y sexuales?</p>	
		<p>¿A qué dificultades te has enfrentado para tomar decisiones sobre tu sexualidad?</p>	
		<p>¿Qué elementos (situaciones, aprendizajes o personas) te han facilitado tomar decisiones sobre tu sexualidad?</p>	
		<p>Para ti ¿Cómo sería una vida sexual plena? ¿Qué necesitas o te hace falta para tenerla?</p>	

<p>Conocer en profundidad la situación de acoso u hostigamiento sexual del infórmate, así como tener insumos suficientes para poder brindar ayuda u orientación adecuada</p>	<p>Acoso y hostigamiento</p>	<p>¿Alguna vez algún/a profesor/a, empleado/a de la UPN o estudiante te ha hecho alguna de las siguientes cosas?</p> <p>Gritado, criticado, insultado, castigado, maltratado, chantajeado, invitado a salir, hacerte propuestas de índole sexual, forzado a tener actividad sexual, te ha tocado de formas que te incomodan o abusado sexualmente de ti?</p>	<p>No invertir demasiado tiempo en estas preguntas, puesto que solo son de introducción</p>
		<p>¿Cómo era tu relación con esa persona antes del acoso/hostigamiento?</p>	<p>Cuestionar si el agresor era un superior o un par; aclararlo</p>
		<p>¿Cómo te sentiste durante el acoso</p>	
		<p>¿Cómo reaccionaste ante esta situación?</p>	
		<p>¿Por qué crees que te acoso/hostigó a ti?</p>	
		<p>¿Eres la/el única/o en tu grupo que sufría acoso por parte de esa persona?</p>	
		<p>Si es un profesor, ¿cuánto tiempo de relación llevabas con él?</p>	<p>Estas preguntas sólo se harán en el caso de que el agresor haya sido un profesor.</p>
		<p>¿Cuánta era la diferencia de edad?</p>	
		<p>¿Qué te decía o hacía?</p>	
		<p>¿Denunciaste el acoso u hostigamiento sexual</p>	

		con alguna autoridad de la institución? ¿Por qué?	
		¿Cómo fue tu experiencia en el proceso de la denuncia?	Esta pregunta solo se realizará si contestó si en la pregunta anterior
		El agresor, ¿tomó algún tipo de represalia contra ti a partir de la denuncia? ¿De qué tipo?	
		¿Hubo alguna consecuencia negativa a partir de tu denuncia?	Consecuencias sociales
		¿En qué semestre ocurrió el acoso/hostigamiento?	
		¿Cuántos años tenías?	
		¿Hubo otras personas que vieron o fueron testigos de lo que viviste?	
		¿Qué hicieron esas personas? ¿Qué hizo el agresor después del incidente?	Esta pregunta sólo se hará en el caso de haber contestado afirmativamente la anterior
		¿Comentaste la situación con algún familiar o profesor/a? ¿Con alguien más?	
		¿Te ha servido comunicarlo?	Utilizar a partir de la pregunta anterior
		¿Crees que hablarlo con alguien te ayudaría? ¿Cómo?	
		¿El acoso u hostigamiento sigue ocurriendo actualmente?	
		¿Qué información te hubiera gustado tener para actuar o afrontar el	

		problema de manera distinta?	
		¿Cómo crees que esto se pudo haber evitado?	

Guion de entrevista individual para personas que NO han sufrido acoso y/u hostigamiento		
Nota: Todas las preguntas hacen referencia a situaciones dentro de las instalaciones de la universidad		
Objetivo	Tema	Preguntas
Conocer la manera en que los informantes conocieron y conciben los derechos sexuales, así como la importancia que le otorgan en su vida y sus intereses con respecto a ellos	Apropiación de derechos sexuales	Para ti, ¿qué son los derechos sexuales?
		¿Cómo te enteraste sobre los derechos sexuales?
		¿Qué piensas sobre este tema?
		¿De qué manera han sido útiles en tus relaciones personales?
		¿Crees que conocer estos derechos cambia tu vida de alguna manera? ¿Cómo crees que cambió o qué cambiaría?
		¿Te gustaría saber más o tener más información sobre derechos sexuales? ¿Qué es lo que más te gustaría saber?
Conocer la conceptualización que tienen los participantes de acoso y de hostigamiento sexual, así como las características que les otorgan a los agresores y a las víctimas y como creen que cada uno de ellos vive la situación, así como sus hipótesis con respecto a cómo se inicia y se desarrolla la situación de acoso y/o hostigamiento	Acoso y hostigamiento sexual	Para ti, ¿Qué es el acoso?
		¿Qué conductas representan o implican acoso?
		¿Qué conductas representan o implican hostigamiento sexual?
		¿Qué características crees que comparten normalmente las personas que son víctimas de acoso u hostigamiento sexual?
		¿Qué crees que incite a una persona para volverse agresor?
		A tu parecer, ¿Cuál es la dinámica de una situación de acoso/hostigamiento sexual, es decir, como se desenvuelve la situación?

		¿Crees que un mismo agresor puede acosar u hostigar a varias personas a la vez?
		¿Cuándo suceden este tipo de situaciones, crees que haya testigos? Si crees que sí, ¿Cómo crees que el agresor actúa con respecto a ellos?
		A tu parecer ¿La víctima comentaría los sucesos con alguien? ¿Por qué? y ¿con quién?
		¿Crees que el agresor lo comentaría con alguien? ¿Con quiénes? ¿Por qué?
		¿Crees que la víctima denunciaría? ¿Por qué? Y en caso de que tu respuesta sea afirmativa ¿A qué instancia crees que acudiría?
		¿Crees que debería de haber sanción para el agresor?
		¿Si estuvieras en una situación de acoso y/u hostigamiento que información te gustaría conocer para resolver la situación de una manera apropiada?
		¿Qué medidas propondrías, para prevenir, evitar y resolver situaciones de acoso y/u hostigamiento sucedidas dentro de las instalaciones de la universidad?

Anexo 11.

Guion de preguntas para grupos de discusión (académicos, administrativos y estudiantes)		
Objetivo	Tema	Preguntas
Abrir el grupo de discusión	Apropiación de derechos sexuales	¿Crees que en la UPN se respetan los derechos humanos de todos los miembros de la comunidad?
Conocer la conceptualización que tienen los participantes sobre los derechos sexuales, así como la manera en la que creen que se ejercen y respetan		Para ustedes ¿Qué son los derechos sexuales?
		¿Podrían describir cómo es que las personas pueden ejercer sus derechos sexuales? ¿Cómo hacen para cumplirlos?
		En su opinión ¿qué tanto se respetan los derechos sexuales en la UPN?
		¿A qué persona acudirías para denunciar en caso de que no se respeten tus derechos sexuales?
		¿Qué medidas podrían plantear para que la comunidad educativa de UPN ejerza sus derechos sexuales?
		Conocer la conceptualización que tienen los participantes sobre los acoso y hostigamiento sexual para que, compartan experiencias sobre estos temas que relacionen con ello dentro de la institución y conocer a qué instancias acudirían para denunciar experiencias de ese tipo
Conocer propuestas de los participantes para prevenir y	¿Qué es el hostigamiento sexual?	
	¿Ustedes creen que en la universidad existe acoso y hostigamiento sexual?	
	¿Que han visto y escuchado al respecto?	
	¿A qué personas acudirías para denunciar en caso de que sufieras acoso u hostigamiento sexual?	
	¿Cómo crees que la universidad debería de informar a su comunidad con respecto a temas de derechos sexuales?	

atender este tipo de situaciones		¿Cómo crees que la universidad debería de informar a su comunidad con respecto a temas sobre acoso y hostigamiento sexual?
		Si en la UPN existiera un grupo de personas especializadas y encargadas de tratar el acoso y hostigamiento sexual ¿Cómo crees que podrían/deberían abordar este problema?